



FACULTAD DE CIENCIA EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TESIS

**ESTRATEGIA DE FORMALIZACION PARA DISMINUIR
LA INFORMALIDAD MINERA ARTESANAL DEL
DISTRITO DE PATAZ PROVINCIA PATAZ REGION LA
LIBERTAD 2019**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

Autor(a)

**Bach. Baca Rebaza Evelyn Natali
<https://orcid.org/0000-0003-4532-866>**

Asesor(a)

**Dra. Chávarry Ysla Patricia Del Rocio
<https://orcid.org/0000-0003-0575-3717>**

**Línea de Investigación:
Gestión Empresarial y Emprendimiento**

**Pimentel – Perú
2020**

**ESTRATEGIA DE FORMALIZACION PARA DISMINUIR LA
INFORMALIDAD MINERA ARTESANAL DEL DISTRITO DE
PATAZ PROVINCIA PATAZ REGION LA LIBERTAD 2019**

APROBACIÓN DE LA TESIS

Dra. Chávarry Ysla, Patricia Del Rocio
Asesor metodólogo

Dra. Chávarry Ysla, Patricia Del Rocio
Presidente del jurado de tesis

Mg. Chapoñan Ramírez Edgard
Secretario del jurado de tesis

Mg. Zuloeta Salazar Jose Felix
Vocal del jurado de tesis

DEDICATORIA

A Dios, por permitir llegar hasta este punto y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mi madre Amelia, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien y sobre todo por su amor incondicional.

A mi hermana Faviana, por los ejemplos de perseverancia y constancia que la caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

Evelyn Natali

AGRADECIMIENTO

A los maestros, aquellos que marcaron cada etapa de mi camino universitario, y que me ayudaron en las asesorías y dudas presentadas durante la elaboración de la tesis.

A la empresa Cía. Minera Poderosa S.A. por permitir realizar mi instrumentos de investigación.

A la Dra. Chávarry Ysla Patricia Del Rocio, por su valiosa guía y asesoramiento al realizar mi tesis

La Autora

RESUMEN

El propósito de este trabajo de investigación es proponer una estrategia de formalización para disminuir la informalidad minera artesanal del distrito de Pataz de la Provincia de Pataz del departamento La Libertad, la investigación se realizó mediante encuestas, entrevistas y análisis documental; Pataz es un distrito de tradición minera artesanal siendo su principal actividad económica y si bien es cierto, esta actividad se caracteriza por desarrollarse en lugares alejados de las instituciones del estado, lo cual dificulta las fiscalizaciones y conlleva a la ilegalidad y en consecuencia de esto se producen aspectos negativos como la evasión de impuesto, lavado de activos, tráfico ilegal de explosivo e insumos químicos, también se observó que en algunos casos los mineros artesanales usurpan concesiones y terrenos de propiedad privada o del estado para desarrollar esta actividad viéndose en situaciones de incertidumbre e inseguridad jurídica; al promover la formalización genera rentabilidad y mayores ingresos fiscales para el estado, convirtiendo a este sector como un gran potencial de la economía, sin embargo, aún existe un sector de mineros artesanales que teniendo medios para desarrollarse legalmente, no lo hacen para no pagar impuestos y no permiten el desarrollo de las comunidades; a diferencia de otro grupo que ha decidido ser parte de la legalidad. Es prioridad para el país formalizar el sector de la minería artesanal, ya que existe un gran número de personas que se dedican a esta actividad y son parte importante del volumen de producción nacional, que conlleva al desarrollo económico de nuestro país.

Palabras clave: Ilegal, formalización, artesanal, Informalidad, minería

ABSTRACT

The purpose of this research work is to propose a formalization strategy to reduce artisanal mining informality in the Pataz district of the Pataz Province of the La Libertad department, the investigation will be carried out through surveys, interviews and documentary analysis; Pataz is a district with an artisanal mining tradition, being its only economic activity and although it is true, this activity is characterized by developing in places far from state institutions, which makes audits difficult and entails illegality and consequently, aspects negatives such as tax evasion, money laundering, illegal trafficking in explosives and chemical inputs, it can also be detected that in some cases artisanal miners usurp concessions and land owned by the state or private property to develop this activity, seeing themselves in situations of uncertainty and legal uncertainty; By promoting formalization, it generates profitability and higher tax revenues for the state, making this sector a great potential of the economy, however, there is still a sector of artisanal miners who, having the means to develop legally, do not do so in order not to pay taxes. and it does not allow the development of the communities; a difference from another group that has decided to be part of the law. It is a priority for the country to formalize the artisanal mining sector, since there are a large number of people who engage in this activity and are an important part of the volume of national production, which leads to the economic development of our country

Keywords: Illegal, formalization, artisanal, Informality, mining

INDICE

Página de aprobación de tesis	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1 Realidad problemática.....	10
1.2 Antecedentes de estudio	13
1.2.1 Internacional	13
1.2.2 Nacionales.....	14
1.2.3 Local	16
1.3 Teorías relacionadas al tema	16
1.3.1. Minería.....	16
1.3.2. Formalización.....	25
1.4 Formulación del problema.....	36
1.5 Justificación e importancia del estudio	37
1.6 Hipótesis.....	38
1.7 Objetivos.....	38
1.7.1. Objetivo general.....	38
1.7.2. Objetivos específicos	38
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	40
2.1 Tipo y diseño de investigación.....	40
2.2 Población y muestra	40
2.3 Variables y operacionalización	41
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	43
2.5 Criterios éticos	45
2.6 Criterios de rigor científico	46
III. RESULTADOS	47
3.1 Resultados en tablas y figuras.....	47
3.1.1. Presentación tablas y figuras.....	47
3.1.2. Entrevistas a Funcionarios de empresa Cía. Minera Poderosa S.A. que está desarrollando el programa de formalización de Mineros Artesanales del Distrito de Pataz.	65

3.1.3. Análisis de información de Mineros Artesanales que laboran en concesiones de Cía. Minera Poderosa S.A.	73
3.2 Discusión de resultados	74
3.3 Aporte práctico.....	76
3.3.1. Estrategia de formalización y aportes prácticos	76
Objetivo general.....	76
Generalidades	76
Fundamentación.....	77
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
4.1 Conclusiones	86
4.2 Recomendaciones	87
REFERENCIAS	88
ANEXOS.....	91

I. INTRODUCCIÓN

Esta investigación tuvo como objetivo proponer una estrategia de formalización para disminuir la informalidad minera artesanal del distrito de Pataz provincia Pataz región La Libertad 2019, para lograr ello nos basamos en un método científico que permitiera entregar un producto final que contemplan características de secuencia lógica, coherencia y practicidad.

En el capítulo I, contempla la realidad problemática, antecedentes de estudio, teorías relacionadas, formulación de problema, justificación e importancia de estudio, hipótesis y objetivos.

En el capítulo II, se da a conocer el tipo de investigación, población y muestra, variables y operacionalización, técnicas e instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad, criterios éticos y criterios de rigor científico.

Posteriormente en el capítulo III, se detalla los resultados en tablas y figuras, discusión de resultados y el aporte práctico con las estrategias.

En último lugar, en el capítulo IV, se plantea las conclusiones y recomendaciones.

1.1 Realidad problemática

La explotación artesanal es un capital de entradas real para millones de personas en el mundo. Una actividad con gran potencial hacia reducir la pobreza de comunidades, en países donde se desarrolla la mediana y gran minería, se encuentran actores que se mueven en territorios donde este tipo de minería es una alternativa de vida. Es por ello que el desempeño de esta actividad enfrenta grandes desafíos a nivel social, ambiental y legal. Incluso, las políticas de formalización que buscan regular la actividad son aún incipientes en muchos países del mundo, convirtiéndose en un reto compartido por las economías emergentes.

Según Castro (2017), manifiesta que, En Ecuador, la diligencia de la explotación artesanal se desarrolla principalmente en las provincias de El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Azuay, Loja y Zamora – Chinchipe. El principio de la formalización de la explotación en Ecuador inicio desde la promulgación de la Ley de Minería en el 2009 En el Art. 62° de la Ley General a la Ley de Minería (2009) se establece que “los productores artesanales que demuestren que han elaborado acciones mineras en una superficie específica más de dos años, y previos a la fecha de vigencia de la Ley de Minería, se procederá a normalizar sus condiciones, siempre que no existan áreas anticipadamente concesionadas”.

Para el diario “Mundo Minero” de Colombia, en la que el 30 de agosto del año 2017 marcó que la experiencia de la explotación ilegal, como es de conocimiento es una dificultad constante en todo el mundo; puesto que es de esperarse la explotación ilegal viene extendiéndose no solo con los metales más destacados como el cobre, oro y la plata; así también, la explotación ilegal está alcanzando material minero no metálico como son los materiales de construcción como: arenas, gravillas, triturados, gravas, balastros y materias primas usadas obras de construcción civil.

Según el diario El Colombiano, en el año 2016, informa de acuerdo a la realidad que viven las empresas de minería que han planificado sus actividades minera en zonas de páramo, afirma que, estas empresas están preparando todo su arsenal jurídico para preservar los títulos que ya habían sido aprobados por el Ministerio de Minas. Después que informaron la decisión de la Corte Constitucional donde se prohíbe la actividad minera en Páramos, la Agencia Nacional de Minería (ANM) manifestó las siguientes cifras: están vigentes 473 títulos mineros en páramos, 284 en la etapa de explotación, 136 en construcción y montaje y por último 53 en exploración.

En nuestro país la explotación artesanal es una labor que viene desarrollándose hace muchos años atrás la cual ha tenido un incremento considerable por la informalidad de sus ejecutores; desde el año 1980 en medio de una crisis económica y agobiados por el terrorismo de la época la cual genero la migración a las zonas auríferas debido a los altos costo del oro; lo que nos hace saber el porqué del incremento porcentual de esta labor dirigida a la minería de vetas auríferos en pequeña proporción a la explotación de yacimientos de cobre y materiales para construcción.

La Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía a través de su presidente informó que el gobierno central ha hecho entrega de S/. 2,898 millones de soles del canon minero a los municipios y regiones del país en el Ejercicio Fiscal 2018, a ello hizo de conocimiento que el canon minero representa el 50% del impuesto a la renta que recibe el estado por la actividad minera. Indicó “Para maximizar el impacto positivo de la minería sobre el desarrollo económico local y regional, es necesario perfeccionar el funcionamiento del canon minero, a fin de asegurar que su uso sea eficaz para cerrar las brechas sociales y de infraestructura que arrastra el país”.

Según informo el Ministerio de Economía y Finanzas que al culminar con la distribución del canon minero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Arequipa recibió S/ 410 millones, Moquegua S/ 194 millones, Tacna S/ 219 millones, Cusco S/ 228 millones, Ica S/ 100 millones y Puno S/ 68 millones. En conjunto estas seis regiones del sur recibieron un total de S/ 1,219 millones, cifra que representó el 42% de lo distribuido este año a las regiones donde se desarrolla la industria minera. Asimismo, citó que Áncash fue la región que más transferencias de canon minero recibió por el Ejercicio Fiscal 2018 al corresponderle s/ 1,031 millones.

La “Ley de formalización y promoción de la pequeña Minería - Ley N° 27651 -y Minería Artesanal” D.S. 013-2002-E.M. La cual fue promulgada a inicios del año 2002, en su texto hace referencia al reconocimiento oficial de la Explotación Artesanal / Informal incluyendo condiciones básicas para conseguir que esta minería sea parte de la economía formal. En el entorno legal se han dado definiciones y parámetros de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Compañía Minera Poderosa S.A. Ha desarrollado el Programa de Formalización de la Minería Artesanal desde el año 2002, fecha en que se inició este proyecto, se ha logrado que pasen a la formalidad los mineros artesanales y entreguen el mineral de las concesiones de la propia empresa. A mediados de Octubre del 2019 ya se tiene aproximadamente 36 mineros formalizados quienes están conformes con la alianza realizada. En los últimos años se ha logrado que la minería ilegal disminuya logrando evitar que se genere un impacto negativo al medio ambiente, para ello se ha generado una serie de normativas que invita la formalización de la extracción artesanal del mineral.

El Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Ing. Raúl Ayala del Gobierno Regional La Libertad, recalco su compromiso en dar impulso al proyecto de formalización e hizo de conocimiento del avance y los compromisos ambientales de los mineros artesanales. Indico que se ha hecho

un programa de fiscalización, para el primer semestre, en donde se hará un seguimiento minucioso del cumplimiento de los aspectos ambientales y de seguridad de los mineros formalizados y los que están en proceso; para el segundo semestre, los mineros formalizados deberán de implementar departamentos de seguridad y de gestión ambiental los cuales serían auditados.

Estas leyes han sufrido modificaciones con la finalidad de perfeccionarlas siendo respaldadas por el Gobierno Regional quien apoya este tema creando instancias especializadas hasta acciones de interdicción. Se cuenta con aproximadamente 234 mineros que han celebrado contrato con Compañía Minera Poderosa en donde se comprometen a entregar el mineral que extraen, por el cual Poderosa abonará el pago del oro de acuerdo al mercado, cumpliendo el protocolo de comercialización. Para estos trámites se requieren la intervención de abogados y notarios para inscribirse en registros públicos.

1.2 Antecedentes de estudio

1.2.1 Internacional

Lara, J., Tosi, A., y Altimiras, A., (2020), Este ensayo examina el desarrollo sostenible de la minería en Chocó, Colombia, encontraron que las interacciones de ninguna manera llevan a un desarrollo sostenible de la minería del platino y el oro. La informalidad de la producción minera chocoana y la dependencia económica de metales preciosos lleva al estancamiento económico e impide el progreso técnico. Así la informalidad económica y ambiental resultante de políticas excluyentes, por parte del Gobierno, ha hecho imposible el desarrollo sostenible de la minería en el departamento. Para encaminarse hacia un desarrollo sostenible en el largo plazo es necesario desarrollar capacidades en actividades lícitas renovables y ambientalmente sostenibles, con gran potencial en la región.

Guzmán, H., Serrano, L., y Dimate, E., (2019), investigaron los aspectos legales existentes de minería artesanal, haciendo referencia a que a pesar de 40 años de explotación minera en Colombia y de trasegar por diferentes Gobiernos con sus respectivos Planes de Desarrollo; la minería Artesanal, desde la colonia a la fecha, no ha sufrido modificaciones sustanciales de orden legal, que hagan que trascienda en beneficio social. Los mineros artesanales e informales, desconocen a fondo la legislación colombiana en relación con la minería y su trayecto histórico; donde se han vulnerado derechos fundamentales entorno al trabajo, a la vida, la propiedad, entre otros, su transición a la legalidad es lenta y compleja como se demostró, ante las inexactitudes y constantes cambios que se han venido presentando.

Aguirre, (2016) realizó un estudio en la ciudad de Loja Ecuador, aplicó el método histórico dialectico, para la propuesta de la Metodología del Autodesarrollo Comunitario como alternativa prioritaria de intervención comunitaria en mineros artesanales informales, esto con la finalidad, de organizarlos y capacitarlos en lo que significa una explotación minera en armonía con la naturaleza, amigable y tecnificada, la misma que logrará un impacto ambiental de poca magnitud. Quedaron establecidos los parámetros legales y requerimientos jurídicos que necesitan ejecutar los mineros artesanales, para pasar a ejecutar el planteamiento de la investigación y proceder a convertirse en una organización sólida que responda a los intereses comunitarios de los mineros artesanales asentados en la zona de Nambija, Loja-Ecuador.

1.2.2 Nacionales

Montalvo (2019), investigó sobre un modelo de gestión basado en Six Sigma para optimizar el proceso de formalización de minería artesanal y pequeña minería en la región de Ancash. Diagnosticó la situación de la informalidad en el sector minero en Ancash. Posteriormente, se aplicó la metodología Six Sigma con sus 5 fases; las mismas que ayudan a determinar

estadísticamente la realidad actual y se analizó el proceso de formalización de los mineros informales en la región. Finalmente se desarrolló un modelo con propuestas para incrementar la formalización de los mineros artesanales y pequeños mineros en base a las condiciones identificadas para la región Ancash.

Cutipa (2019), investigó los Incentivos tributarios para reducir la informalidad de la pequeña minería y minería artesanal en base al sistema tributario en la región Puno, 2016-2017; el objetivo se sustentó en el método explicativo-descriptivo. Afirma, que en la actualidad los costos de formalización inciden en la informalidad de la minería artesanal, las poblaciones dedicadas a labores de minería artesanal o pequeños mineros perciben, que el Gobierno no les da el soporte para formalizarse y no encuentra la fórmula para resolver el problema sobre formalización y tributación; así mismo, solicitan que el Gobierno debería legislar y normar propuestas para la reducción y/o perfeccionamiento de la base imponible en favor de la pequeña minería y minería artesanal.

Córdova (2018), investigó a partir de la experiencia del proceso de formalización de estas actividades en el departamento de Puno iniciada en el año 2012. La metodología empleada es el método cualitativo. El ámbito de estudio fue la Asociación Comunidad Minera Ollachea y la Central de Cooperativas Mineras Rinconada y Lunar de Oro. Encontró que el proceso de formalización no ha tenido resultados, debido a la complejidad del sector y a la ausencia de un diagnóstico de las relaciones socioeconómicas de estas actividades; asimismo, se le dio el mismo tratamiento legal a todos los actores el cual ha generado tergiversación de la norma y desconfianza; sumado a ello el desconocimiento generalizado de la normatividad ha desatado conflictos en el proceso de formalización.

1.2.3 Local

Tantalean (2018), realizó un estudio sobre la incorporación del verbo rector “transportar” para regular el delito de minería ilegal”, su estudio fue de tipo mixto cualitativo y cuantitativo, en el departamento de Lambayeque, encontrando que el estado actual del delito de minería ilegal, se llega a verificar que, a la fecha éste aún cuenta con vacíos para poder neutralizar diferentes conductas que permitan la realización de este tipo de ilícitos. Uno de los factores influyentes en la realización del delito de minería ilegal no metálica, son las diferentes formas en que las personas dedicadas a estas actividades, puedan sacarles provecho a nuestros recursos naturales, generando así vacíos para el derecho.

Lugo (2015), investigo cuál sería el impacto y evolución en los ingresos fiscales al promover la formalización de la Minería Artesanal en la provincia de Pataz, el objetivo principal es conocer y comprobar si al incentivar la formalización de la explotación artesanal podría incidir en los ingresos estatales en la Provincia de Pataz, en el concluye que, al promoverse la formalización de esta actividad minera los mineros conocerán las obligaciones tributarias por ende se tendrá mayor recaudación de ingresos fiscales, ya que los mineros artesanales tienen toda la disposición para iniciar el proceso de formalización.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Minería

La minería es actividad ancestral y tradicional fundada en la extracción de recursos naturales no reversibles: piedras y minerales. Éstos pueden ser minerales metálicos como oro, plata, hierro, cobre, etc., y minerales no metálicos como: Antracita (carbón de piedra), caliza (carbonato de calcio), rocas ornamentales (granitos, mármoles, laja), infecundos para la cimentación

(grava, arenas y piedra triturada), minerales de uso manufacturero (arcillas para cerámicas, calizas para cemento) etc. Los depósitos mineros son espacios en el cual los minerales de utilidad se localizan reunidos y a pesar de estar surtidos con demás elementos, se consiguen despegar con favor financiero. El acumulado de minerales del cual se consigue extirpar uno o más metales se llama mena, mientras que el término ganga describe los minerales acumulados no aprovechables que se eliminan cuando se extirpa la roca de la veta (escasean de valía monetario). (Santa María, I., 2019).

1.3.1.1. Minería Informal.

En el año 2012, se delimitó como la diligencia minera que es ejecutada empleando dispositivo y maquinaria que no concierne a las particularidades de la diligencia minera que desenvuelve (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con los requerimientos de las políticas de representación burócrata, técnico, social y medioambiental que presiden dichas diligencias, en franjas no clandestinas para la diligencia minera y por persona, natural o jurídica, o conjunto de sujetos constituidos para practicar dicha acción que ocurran seguido un paso de formalización acorde se instituye en el actual módulo (Decreto Legislativo N° 1105, 2012).

En el año 2017, se puntualiza como la acción minera ejecutada en franjas no clandestinas para aquella persona, natural o jurídica, que se halle anotada en el Registro Integral de Formalización Minera efectuando con las reglas de representación administrativo y, conjuntamente, con las situaciones predichas en el artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM (Decreto Legislativo N° 1336, 2017).

1.3.1.2. Minería Formal.

En el año 2017, se precisa como la acción realizada por persona natural o jurídica, al poseer con un credencial de inicio o reinicio de actividades de indagación, aprovechamiento y/o merced de minerales y/o título de autorización de beneficio expresada por la jurisdicción conveniente (Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1336, 2017).

1.3.1.3. Diferencias entre Minería Informal e ilegal.

La minería ilícita es la acción minera que se desarrolla en áreas ilegales como las costas de ríos, lagunas, cabeceras de cuenca y las zonas de moderación de suelos nativas preservadas. El uso de mecanismo y maquinaria pesada que no pertenece a la condición de minería artesanal es calificado como minería ilegal. El Decreto Legislativo N° 1105 delimita a los mineros ilegítimos como aquellos que no practican los requerimientos administrativos, técnicos, sociales y ambientales de legislación, o que se ejecuta en franjas en las que esté prohibido.

Por otro lado, la explotación informal está concertada por aquellos obradores mineros que no son legales y que han comenzado un paso de formalización que termina en abril del 2014, efectuando con los diferentes periodos determinados por el Estado. También, los informales no maniobran en franjas ilegales ni manipulan maquinaria que no incumben a su categoría. (Minam, 2013)

1.3.1.4. Consecuencias de la minería informal.

La acción minera ejercida inconscientemente concibe indiscutibles efectos nocivos en el espacio financiero, climático, profesional y nacional, porque, atrás de la acción minera informal e ilegal, se oculta el tráfico de estupefacientes, la prostitución de personas, el blanqueo de activos, la profanación, entre otras equívocas sociales que perturban a toda la ciudadanía. Esto se

demuestra con más afectación en la región de Madre Dios, debido que en ella se agrupa gran porción de la acción y es en el cual mayor atraso ha dejado al contexto.

Por resultante, las derivaciones que arrastra la minería voluble en el ámbito climático son: deforestación, hábitats náuticos demolidos, huellas nocivas al territorio, profanación del agua, perjuicio de la salud, entre otros. Una muestra de esto, lo hallamos en la afectación del medio de lodazales y aguajales de la cavidad del departamento de Madre de Dios originada por la explotación aurífera informal.

Por otro lado, en el espacio financiero y tributario, estas mineras informales, al no quedar suscritas en SUNAT, no consiguen unirse al régimen bancario, obtener legítimamente accesorios de estallido y explosivos, ejecutar un desembolso por noción de derecho de utilidad, y no poseen derecho a adoptar aprendizaje especializada, operativa y de dirección. En efecto, no solo es en fracción perjudicial para el minero descuidado sino hacia el Estado, ya que corre el peligro de que dicho minero se cambie a ilegal.

Por último, en el semblante profesional y nacional, las productoras informales no logran adherirse a situaciones minúsculas de salud y seguridad en proporción a los obreros, como es el tema de la explotación artesanal y pequeña minería informal. Ambas actividades continuamente “se desenvuelven en circunstancias sórdidas, malestares irreversibles, labor infantil, aprovechamiento sexual, etc.”. En consecuencia, esto marcha hacia lo acordado en el art. 23 de la Constitución Política, que vislumbra lo consiguiente: “Ninguna dependencia laboral consigue delimitar la acción de los derechos constitucionales, ni omitir o ultrajar la decencia del trabajador”.

Como consecuencia de todo esto, el Gobierno en el año 2012 formuló nueve (9) mandatos, entre ellos, el D. Leg. No 1105, el cual

puntualizó la forma de formalización de la explotación informal, sin embargo, esta maniobra en vez de ser poderosa, segura y eficiente acabó por ser todo lo inverso, ya que según el MINEM (2017) solo ciento doce (112) productores fueron formales. Por lo que, en ese mismo año (2017) se resolvió hacer un diferente paso de formalización, el cual mostró indudables anticipos sobresalientes, ya que al ultimar el 2018 se consiguieron 6779 mineros formalizados, principalmente de los departamentos de Arequipa, Puno, Ancash y La Libertad.

En último lugar, cabe constreñir que, si conforme el diferente paso de formalización minera ha mostrado adelantos reveladores en relación al primer paso, no se debe dejar de lado que aún concurre un gran número de productores informales, principalmente en el Departamento de Madre de Dios, que no formulan obligación alguna ni confiesan la mira de favorecerse a dicho paso. O si lo conciben, eligen solo por permanecer en el primer movimiento del asunto de formalización, con la meta de continuar con sus acciones de aprovechamiento sin una vigilancia ambiental, por uno o dos años hasta que se consuma la clausura del REINFO.

1.3.1.5. La Explotación Artesanal Informal en el Perú.

La explotación minera artesanal del Perú es una acción hereditaria que toma gran impulso, en aspectos de infracción; desde la década del 80, en ambientes donde el país sufría una recesión financiera, dificultades del campo, intimidación política, creada por el terrorismo donde se establecieron términos migratorios, esencialmente a franjas de procedencia aurífera, dado los agudos costos alcanzados por este metal; lo cual declara que un porcentaje superior de esta diligencia está encaminada al aprovechamiento de minas auríferas de franjas y en una pequeña proporción a depósitos

no metálicos, insumos de edificación y últimamente al cobre. (Medina, Arévalo y Quea; 2007). (Citado por Corcuera, 2015)

Al propagarse la Ley N° 27651 “Ley de formalización y promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal” en el año 2002 y subsiguientemente su referente estatuto D.S. 013-2002-E.M se ha establecido el marco legal apropiado y carente para el examen oficial de la Explotación ancestral / informal e inclusive para precisarla, dado que precedentemente había que acudir en “prestación” a la dilucidación en relación de esta diligencia tenía amparado el Banco Mundial (“Tipo muy simple de minería, diferenciada por sujetos o conjuntos de sujetos que detonan establecimientos en pequeña progresión con procesos manuales o dispositivos básicos”) y comprensiblemente se han establecido asimismo circunstancias primordiales para anhelar la unificación de la Explotación ancestral/ ilegal en el sector del capital legal.

En el 2012 la explotación artesanal legal e ilegal de oro forjó 38 toneladas (19% de la explotación nacional) se deduce que preexisten cerca de 140,000 productores artesanales claramente envueltos en diligencias y unos quinientos mil individuos relacionados y sub relacionados anexos de la misma (Medina, 2013). Según considerados del Ministerio de Energía y Minas (MEM), en marzo del 2007, la obtención del mineral informal escaló a 25 kilogramos por mes (802.48 onzas aproximadamente), espesor que en el comercio global poseería un precio contiguo de US\$ 520 millones de dólares. Por lo tanto, anualmente los explotadores ilegales producirían más de US\$ 6.2 millones, estarían evadiendo impuestos. Primariamente, la explotación minera artesanal de oro residía principalmente en 4 franjas mineras: Madre de Dios, Puno, Sur Medio y La Libertad; en el presente, fácilmente no existe un lugar del Perú en el que no se efectúe dicha acción, si arrebatamos en atención a los productores ancestrales ofrecidos a la extirpación de otros recursos no metálicos.

Las distintas franjas de explotación de oro están situadas en Piura, Cajamarca, Apurímac, Ancash; provincia de Canta en Lima.

El problema de la explotación minera descuidada es mucha en el país, perturba a la selva y a diversas regiones de la costa y sierra peruana. Se forman grandes perjuicios climáticos y contextos de aprovechamiento, trata de personas y prostitución, etc. En Madre de Dios constan y conviven la Minería Artesanal con la excavación informal (o en transcurso de legalización con la reglamentación efectiva) y la explotación ilegal, constituyendo un inconveniente complicado para el gobierno, ya que se produce una falta de autoridad que acarrea tirantez social, escasa atracción de entradas gubernamentales, dificultades de cuidado y difíciles golpes sociales y climáticos. (Corcuera, 2015)

1.3.1.6. Clasificación de la minería.

De acuerdo con Briones (2017), la minería se especifica por la dimensión.

a) Gran minería: la gran minería es una acción que reside en la sustracción de magnas cuantías de tierra y terreno, que consecutivamente es resuelto para extirpar minerales. Este mineral consigue constar presente en concentraciones muy bajas, en correspondencia con la cuantía del material revuelto. Poseen una capacidad cimentada o beneficio de más de 5.000 toneladas métricas diarias (TMD).

b) Mediana minería: la mediana explotación y la gran explotación son las únicas que consiguen colocar de los patrimonios y métodos suficientes para certificar una apropiada protección ambiental al medio en el que maniobran y avalar una labor en contextos apropiados de seguridad y salud ocupacional para sus recursos

humanos. Posee una cabida emplazada de elaboración o beneficio de 350 a 5.000 TMD.

c) Pequeña minería: tiene una cabida instalada de obtención o beneficio de 350 TMD. Entre las importantes particularidades de la pequeña minería, se prepondera: acelerada utilización de asistencia de obra, bajo adelanto especializado, suministro de clientes locales, detrimento climático, opción laboral para porciones afectados por la miseria, frágiles circunstancias de seguridad e higiene, conflictividad social y reglamentaria, bajos coste de manufactura, dinamizador de las economías locales.

d) Minería artesanal: Con relación a la explotación ancestral, el art. 2 de la Ley N° 27651 puntúa que “es una acción de sostenimiento que se mantiene en el uso intenso de productores que cambia constantemente a favor de la reproducción de ocupación y de favores adyacentes fructíferos en las plazas de dominio de sus destajos, habitualmente en provincias remotas y lejanas del país, instaurándose en extremos de progreso”. En otras señales, habitamos ante una explotación de escasa inversión, de profundo involucramiento de mano de obra natural y de uso demoleador de equipos primordiales como lampas, picos, carretillas, combas, etc. Cabe resaltar que, la explotación artesanal es una acción de mantenimiento, por lo dicho, no habrá estimada con tal calificación “siempre que, productor artesanal traslada o concede su permiso productor para la ejecución de las acciones distintas a excavación artesanal, ni así consiga tratados de aprovechamiento referente a la integridad o porción del yacimiento minero”.

Ello se corresponde a dos juicios, el inicial satisface al fin de la excavación artesanal, el cual es compensar las carestías primordiales de la mano de obra familiar, si no exime con ello, en aquel momento quedamos ante una diligencia con valor de lucro. La segunda, en

cambio, se describe a “una de las primordiales necesidades del intermediario afín a las particularidades de patrocinio por la labor, la cual se describe a que la concesión exige a la faena, deber que radica en la inversión para la elaboración de sustancias sólidas”, en distintas palabras no posee sentido conceder credenciales si no se practica con el objetivo de que en ellas se acarree a cabo una acción de investigación, tratamiento y aprovechamiento, que rebose en beneficio para el Estado y la comunidad.

En la coyuntura, preexisten varios inconvenientes en torno a la acción minera artesanal y su desarrollo, principalmente, en el espacio climático y profesional. En este último, todavía se posee un “valioso muestrario de labor infantil, tanto de los niños en la extracción del sólido como niñas en el proceso y pallaqueo, un modelo de ello lo poseemos en Madre de Dios, en donde si conforme no es cómodo identificar el trabajo infantil en las acciones productoras, ciertos saberes han argumentado la colaboración de niños y niñas en la minería de la región”. Todo ello muestra que la inexactitud de una sistemática apropiada para afrontar dicha problemática.

Por otra parte, la excavación artesanal “ha sido clasificada a manera de una acción ejecutada por localidades temporales, es decir, aquellas que no persisten considerable período en un definitivo sitio geográfico. Asimismo, ha concurrido manchada, por el hecho de que se desenrolla en malas circunstancias de sanidad y tolera términos que impurifican el medio ambiente”. Por derivado, se descubrió a la explotación artesanal como problemática, creando que el propio Estado discurriera en cierto instante descartar dicha actividad y, no facilitar la atención conveniente.

Últimamente, en el 2018 se resolvió exponer el proyecto de ley No4490/2018-CR, el cual planea la ordenación de la explotación artesanal como una acción cotidiana y patrimonial en el Perú, a fin de

instaurar un cuadro legal sobre la dilucidación, estipendios y deberes en relación: explotación artesanal, y minería artesanal cotidiana a favor de intercesores, conteniendo acciones de cuñaqueo, cachorro, y pallaqueo.

1.3.2. Formalización

1.3.2.1. Formalización minera.

La legalización de la Explotación minera ancestral es en el transcurso donde se instituye y gestionan los requerimientos, aplazamientos y maneras, que logran cometer con la reglamentación actual y que descuella cuando el interesado consiga la legalización de apertura o el retomo de acciones mineras, concedido por las jurisdicciones convenientes.

Entre las prerrogativas de la formalización gozamos con: labor segura y formal, vía a créditos, acceso a materias de condición seria, SUCAMEC carga del reconocido, derecho de vigor carga del titular, ayuda práctica en seguridad y geología, orientación en extracción, no hay exposición a materias sintéticas (HG o CN), al ser PPM o PMA no se cancela la franquicia minera, superioridades de compromiso al sistema profesional y tributario.

Los requerimientos para la formalización son:

a) ser anotado en el REINFO, como primer requerimiento para integrarse en el asunto de formalización es estar adecuadamente anotado en el REINFO, los productores que no obtuvieron anotarse en el REINFO son calificados ilícitos y se les logran designar las medidas o normas de forma administrativas, civiles y/o penales que conciernan.

b) certificar la titularidad, tratado de transferencia o tratado de utilización de la autorización minera, este requerimiento se puede certificar mostrando el dígito de partida registral y Oficina Registral de la SUNARP en el que se encuentre anotada la titularidad de la concesión productora o si no es reconocido de la concesión productora, el dígito de partida registral y Oficina Registral de la SUNARP en el que conste suscrito el tratado de préstamo minera o convención de beneficio, suscrito por el relativo titular, mostrando el espacio en el que despliega su diligencia minera.

c) Confirmar la posesión o legalización de la propiedad trivial, para efectuar con este requerimiento, el trabajador informal apuntado en el REINFO tiene que certificar la posesión o la legalización de uso de la propiedad trivial.

d) exhibir la manifestación certificada de inexistencia de residuos arqueológicos, como las políticas existentes, no; conviene con ostentar una declaración jurada sujeta a comprobación posterior por el Ministerio de Cultura, que posee camino al componente de la Ventanilla Única, en la que emerge la información del Registro Integral de Formalización Minera

e) consentimiento del IGAFOM (correctivo y preventivo) las leyes decretadas por el ex presidente Ollanta Humala establecieron la representación del IGAC a modo de tratado de impacto ambiental que poseía que ser mostrado por el productor para conseguir la legitimación ambiental. La presente normativa estableció un estudio de impacto ambiental crecidamente abreviada que el IGAC, el nombrado IGAFOM

f) manifestación del Expediente Técnico, dimensión con signo de Declaración Jurada (anexo del Decreto Supremo N° 018-2017-EM)

Es trascendental indicar ciertas puntualidades, desde el 2 de agosto de 2017, el REINFO se establece a fin de que el único registro de productores informales amparados al Proceso de Formalización Minera Integral, los mineros informales que constituyan parte del REINFO, logran desenvolver acción minera respetando los deberes obtenidos y los requerimientos por los cuales estuvieron suscritos, el terreno superficial obtiene ser autorizado a través de una Declaración Jurada, en cuestión sea acción minera de aprovechamiento, la eventualidad de que los productores informales que sean sujetos naturales, logren establecer una persona jurídica y ésta alcance la inscripción en el REINFO, se demanda la manifestación de una Declaración Jurada de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en lugar del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA.

Recurso Técnico abreviado a nivel de formas con representación de Declaración Jurada y que reducen indagación que se conviene a la situación de la acción productora a pequeño grado.

1.3.2.2. Origen del proceso de formalización de la minería informal

La situación de infracción productora se convierte en el delito inquebrantable de las reglas mineras y climáticas y de los dispositivos de vigilancia y comprobación, así pues, que la falla de seguridad durante las sistematizaciones de aprovechamiento o extirpación de minerales, entre otros inconvenientes. Todo ello concibió en el Estado peruano una gran intranquilidad, de la cual no advirtió distinta escapatoria que efectuar una nueva reglamentación.

Es también como, el 21 de enero de 2002 se divulgó la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, la cual tuvo tal fin encajar en la reglamentación minera un marco legal que admitiera una apropiada norma de las

acciones de la pequeña minería y explotación artesanal, exponiendo para ello, la formalización, desarrollo y perfeccionamiento de estas. De allí que, se cambiaron unos apartados de la LGM concernientes a la defensa y fomento de la pequeña minería y explotación artesanal, así tal se instauraron nuevas pericias sobre las particularidades de codificación y gradación de ambos prototipos de explotaciones.

Sin requisición, la Ley N° 27651 asumió incuestionables puestos frágiles a los cuales se les imputó el incremento impresionante de la diligencia productora informal. Uno de ellos hubo el consentimiento de permisos mineros sobre otros haberes, como consentimientos forestales y agrupaciones originarias autorizadas, originando que ocurriese invariables duelos entre nativos y productores. El otro fue la falta de espacio del catastro minero, el cual poseía a modo de designio estimular a los productores informales a formalizarse para que así consiguiesen el derecho destacado para tramitar sus permisos.

Así, el 18 de febrero de 2010 se divulgó el Decreto de Urgencia N° 010-2012, en el que se expresaba de interés nacional la clasificación de la minería aurífera en Madre de Dios, a ello le persiguió el Plan Nacional de Formalización de la Minería Artesanal admitido por D.S. N° 013-2011-EM, el cual valió de reseña y materia para la preparación de los Decretos Legislativos y la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, que hubieron efectuados subsiguientemente.

En diciembre de 2011, mediante Ley N° 29815, se encomendaron potestades legislativas al Poder Ejecutivo para reglar en materia de Minería Ilegal. Sin embargo, este divulgó continuados Decretos Legislativos y políticas reglamentadas que apalearon entre sus intenciones formalizar la acción a cuenta de quienes tenían indicado su voluntad de ajustar progresivamente su acción al marco instaurado. Es preciso acentuar que, entre los mandatos legislativos

precedentemente citados, se hallaba el D. Leg. N°1105, el cual estableció el transcurso de legalización de las acciones de explotación artesanal desarrolladas en franjas no ilícitas para la ejecución de movimientos en el territorio peruano.

De ahí que, se instituyó por primera vez en nuestro marco legal un paso de formalización minera, centralmente del cual se les instaba a los mineros informales el acatamiento de indudables movimientos con el resultado de formalizar sus diligencias y beneficiar los bienes que esta les concedería.

Luego, en el 2017 se instauró un nuevo asunto de formalización minera mediante el D. Leg. N°1336, el cual prometió una mayor reducción burocracia, alicientes financieros y descongestión de los variados fragmentos del gobierno con la intención de obtener mayor cifra de mineros formalizados en las diferentes zonas del país.

En último lugar, abarca distinguirse que el paso de formalización comprende diferentes semblantes así que la legitimación, talante fundamental que envuelve la presencia de un marco legal concreto para la formalización; circunstancias laborales, salud y seguridad, el cual intuye el territorio donde se efectúan las acciones mineras; la formación, talante que comprende suscitar esquemas de formación en el plano legal, técnica y gestión ambiental; comienzos de crédito y financiamientos; y camino a la investigación.

1.3.2.3. Estrategia de formalización de la minería informal 2012-2016.

De concierto con el Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal se instituyeron una sarta de medidas en base a dos mecanismos: a) El primero punteaba a delimitar la diligencia minera artesanal, creando partícipes de este pasó a los representantes

emparentados a dicha acción. b) El segundo anotaba a conseguir que los mineros artesanales formalizados desenvuelvan sus acciones de forma sostenible.

Asimismo, ambos mecanismos consignaron de figuras de operación y sus pertenecientes capacidades. El primero adquirió tres líneas de gestión: defender el soporte corporativo, originar la formalización de los productores artesanales y investigar las acciones informales de los representantes formales de la explotación artesanal. En canje, el segundo poseyó cuatro líneas de operación: valorar cambios en la focalización del dividendo de los capitales del canon; constituir instrumentos de clasificación geográfica en el que se efectúa la explotación artesanal; instituir dispositivos de prevención y procedimiento a dificultades laborales de la explotación artesanal; y, esquemas sociales en los pueblos en donde se efectúa la explotación artesanal.

Por otro lado, los trascendentales gremios de gobierno que adquirieron un rol definitivo en la vigente pericia de formalización fueron: el MINEM, los GOREs, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el MINAM, el Ministerio del Interior (MININTER), el Ministerio de Trabajo (MINTRA), el Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Producción (PRODUCE).

En concluyente, todo lo precedentemente señalado expresa una actitud gubernamental afinadamente organizada y instituida, que asume como propósito la exploración de la inscripción de las acciones informales al paso de evolución, sin embargo, esta no tomó en cálculo que el Perú se identifica por ser un país de unión y concentración, es decir, en donde se centraliza la producción y el mando financiero y se quitan las disposiciones políticas y gubernamentales en el centro (Lima o cualquier capital de Departamento), resignando de lado los pueblos o zonas rurales más apartadas o menos populares. De ahí

que, la maniobra de formalización minera 2012 al 2016 asumió serias dudas en poder conseguir las metas delineadas.

1.3.2.4. Objetivos de los pasos de legalización para la explotación informal 2012- 2016.

El objetivo transcendental fue “formalizar la acción productora artesanal que se ha arribado desarrollando en el ambiente nacional a través de la operatividad de instrumentos de gestión idóneos de enlazar y producir aspectos organizativos, técnicos, legales y ambientales, implicando a los representantes de la cadena de valor”.

Este justo de por si no implica a la explotación informal en su conjunto, sino solo a la explotación artesanal informal. Si bien la explotación artesanal informal a lo extenso de los tiempos ha comparecido efectuando “un título socioeconómico estrechamente significativo” y ha concurrido objeto de intranquilidad por las anormalidades en su quehacer, esto no simboliza que nuestros representantes no correspondan contener en su designio de formalización a la pequeña explotación y mediana explotación, en donde logran hallarse informales.

Por otro lado, los objetivos determinados que existen son: “a) Endurecer la cabida de trabajo de los GORES en cuestiones de excavación artesanal, que elabore esquemas a breve y corto tiempo ofrecidos a este cometido, para concurrir a una prosperidad de los esquemas lícitos, competentes, climático, comunitarios, en razón al avance de un esquema Específico concerniente al INGEMMET. b) Mejorar los contenidos de servicio corporativo, competentes, formales, climáticos y estructurales de los productores mineros ancestrales en relación a la legalización, teniendo en cuenta acciones de formación. c) Mejorar las subordinaciones estatales comprometidas de la medida y comprobación de los procedimientos

que agregan valor a la explotación artesanal, instituyendo un procedimiento de conexión interinstitucional para ambas. d) Nutrir la comprobación de los procedimientos que agregan valor de la explotación minera ancestral por los GORE en combinación, en los contenidos climáticos, con el OEFA, por ser el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la entidad que inspecciona a las instituciones de inspección ambiental en todo el territorio peruano”

Puesto que sabemos los objetivos concretos son “esquemas justamente organizados en carácter secuencial, en el cual se muestra el dictamen de preferencias”, con el fin de conseguir el objetivo general. No obstante, en el actual proceso, los objetivos específicos indicados no eximen con constituir una acción clara y concreta que no obstaculice, comprenda o demore el acatamiento de los otros objetivos proyectados. De ahí que, se expresa que la forma en que se enuncie un objetivo es tan primordial como el comprendido escrito.

Con relación, al objetivo principal de la estrategia de formalización 2012 al 2016, este no alcanzó a efectuarse a cabalidad, puesto que, si conforme se situaron en camino instrumentos de trabajo que enlazaban y hacían talantes experimentados, legales y ambientales, éstas no estuvieron idóneas de implicar a todos los entes que constituían parte del paso. Por resultante, solo se alcanzaron formalizarse 112 mineros de un universo de 400,000 mineros informales.

Por otro lado, en lo relativo a los objetivos de fortificar la cabida de gestión de los GOREs en cuestiones de explotación artesanal y en cuestiones ambientales con la OEFA, y defender las dependencias estatales comprometidas de la ordenación y fiscalización; estas no se efectuaron en su integridad, ya que se expresó la entelequia de conexión interinstitucional e rectitud entre los diferentes representantes emparentados en el proceso como los titulares

productores, procesadores, transportistas, comercializadores, compradores finales, familias mineras, autoridades locales, entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional y local, y comunidades campesinas, etc.

Por último, contiene numerar que, en el 2017, el MINEM en acumulado con los GOREs de diversas regiones del país, en específico Arequipa, Puno y Ancash, iniciaron a motivar y ejecutar formaciones a los mineros informales, con razón al plano legal, técnica y gestión ambiental. Por lo que, sí se efectuó con el objetivo de mejorar las capacidades de gestión industrial, procesos legales, ambientales y organizativas de los productores artesanales y pequeños mineros.

En este sentido, los objetivos trazados en el actual procedimiento de formalización no han sido objetivos a la realidad de la explotación informal ni han totalizado espacios sociales, productivos, tributarias, laborales, de salud y seguridad. A pesar, de que estas son imprescindibles para confección de una perspectiva y una maniobra más magna como es el paso de formalización de la minería informal.

1.3.2.5. Proceso de formalización minera Integral.

Se conceptúa el trascurso de formalización minera sistémica para pequeña minería y explotación artesanal, a cargo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, o de quienes formen sus veces, como sus contenciones. Por los que se instauró el Registro Integral de Formalización Minera, el cual existe a cuenta de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas asume por objetivo identificar los sujetos entendidos dentro del trascurso de formalización. Para la reducción de los

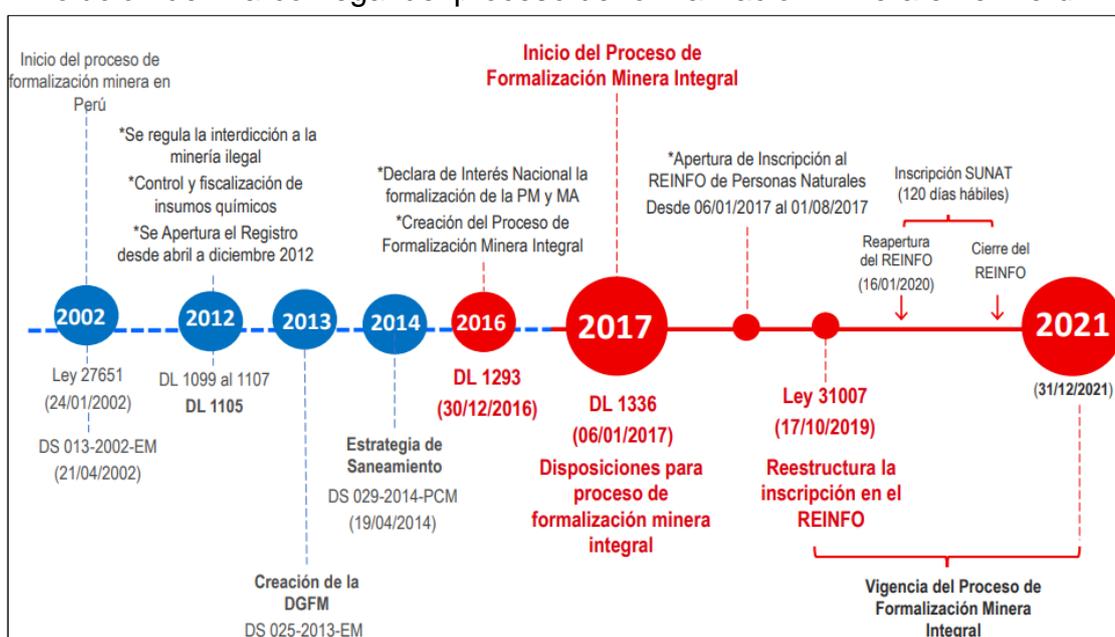
dispositivos administrativos hacia la formalización minera. (D.L. 1293, 2016).

1.3.2.6. Evolución del Proceso de Formalización.

La maniobra del paso de formalización minera para pequeña minería y explotación artesanal a partir que los gobiernos Regionales a través de su Dirección de Regional de Energía y Minas poseen las capacidades administrativas de normar las actividades de la minería artesanal (25 t/día) y pequeña minería (350 t/día). En el año 2002 se instruyó el Proceso Ordinario de Formalización Minera.

El año 2012 se proporcionó el Proceso de Formalización Extraordinario. El 2017 se promulgó el Proceso Integral de Formalización Minera en el que efectuaron el último reconocimiento de acciones mineras informales acreditada como Registro Integral de Formalización Minera REINFO en combinación de la DREM de los gobiernos Regionales y Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas.

Evolución del Marco Legal del proceso de formalización minera en el Perú



Fuente: Ministerio de Energía y Minas

1.3.2.7. La informalidad del Minero Artesanal en el país interfiere la percepción del fisco.

Al divulgarse el D.L. N° 1105 que instituye prácticas para el procedimiento de legalización de las labores de explotación minera Ancestral, anunciada 18 de abril del 2012, sobre la explotación legal de minerales en el sur del territorio peruano se ha creado una ventanilla, aunque en la realidad no se están regulando debido a que falta una mayor colaboración de las instituciones del gobierno que poseen compromiso, en el contenido minero y mayor coyuntura por parte del gobierno céntrico y gobierno zonal. Creando los 3 cimientos que reglamentan la acción de explotación ancestral e ilegal, que son ordenamiento, legalidad de interdicción.

Es ineludible apurar y situar al beneficiario minero sobre la inscripción adecuada de la solicitud de Petitorio Minero debidamente ostentado con toda la documentación demandada, en los vencimientos destacados, por las Instituciones convenientes Ministerio de Energía y Minas, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, Autoridad Nacional del Agua, Gobiernos Regionales y locales, Ministerio del Ambiente, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas entre otros; y de aprobación con la Ley de la forma administrativa General Ley N° 27444 del 10 de abril de 2001.

De igual manera las DREM's han de monitorear el modo habitual minero, el no reintegro de Derecho de Vigencia y Penalidad, por parte del Pequeños Productores Mineros, formará la manifestación de la Resolución de Caducidad del Derecho Minero.

Corresponden desplegar acciones mineras convincentes, y en circunstancias apropiadas para el incremento y perfeccionamiento de ellas y ser sensatos de la insuficiencia de aminorar los golpes nocivos que crea el proceso de sus operaciones. Para lo cual convienen uniformar su contexto ilegal mediante la Declaración de Compromisos que ocurrirá materia de reconocimiento por el Gobierno Regional y se hallará efectiva hasta que se conceda al dirigido la Autorización de apertura de operaciones.

Corresponden practicar los efectos de Gestión Ambiental Correctivo la revegetación de responsabilidad de locales de relaves y piedras de arrase correspondería suministrar a estas superficies las circunstancias eco sistémicas que contenidamente lo desistiría idóneo para otros usos facultativos equivalente o mejor al que poseía precedentemente, igualmente resguardar el medio ambiente, inquiriendo el avance de una minería sostenible.

Se corresponde asumir en cálculo que Mineros Artesanales que contribuyen impuestos, son aquellas formales y que están produciendo, ya que, aquellas que todavía están sondeando, al no poseer producción, no poseen qué ofrecer y por lo tanto no poseen dividendos. Esta recaudación es administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y los expiden al MEF.; mediante informe tributario de todas las compañías productoras en ejercicio y que han pagado su Impuesto a la Renta. (Pocorio, 2016).

1.4 Formulación del problema

¿De qué manera se puede disminuir la informalidad minera artesanal en la provincia de Pataz departamento La Libertad?

1.5 Justificación e importancia del estudio

Este trabajo se evidenció debido a que existe un desconocimiento en el proceso de formalización por parte del grupo de mineros artesanales, además de que la actual condición de informalización, atrae consigo distintas problemáticas como evasión de impuesto, no calificar para créditos bancarios, no contar con procesos de gestión lo que no garantiza lo mínimo necesario para explotar los recursos, además de otros problemas de salud y sociales, como es el no contar con un seguro médico, en algunas ocasiones contratar personal menores de edad y sobrexplotarlos.

Además, este estudio sirvió para dar solución a la situación de informalidad a través de las estrategias de gestión para la formalización propuestas en este estudio, con el fin de brindar ayuda en la orientación del conocimiento de leyes, normas y beneficios que trajeron consigo la puesta en marcha de la formalización, además, de proponer estrategias ágiles que ayuden a la simplificación de este proceso administrativo y se lograron iniciar los primeros pasos del procedimiento de regularización a un gran número de explotadores mineros artesanales, siendo estos los registros del REINFO, obteniendo el IGAFON y suscribiendo los contratos con el titular de la concesión minera.

Esta investigación aportó en proporcionar un programa de capacitación que busco concientizar a los Mineros Artesanales sobre los beneficios que se obtiene de la formalización, además, de crear conciencia tributaria, por otro lado contribuyo de manera indirecta al desarrollo del distrito de Pataz a través de los ingresos tributarios que resultarían de la formalización de un mayor número de mineros artesanales en esta localidad, así también, a través de esta investigación y a raíz de las propuesta que existen en ellas se logró mejorar la comunicación en entendimiento entre las autoridades y los mineros artesanales.

Finalmente esta investigación contribuyó en beneficio de los Mineros Artesanales dando a conocer los procedimientos que deben seguir para que puedan lograr la formalización, además, sirve como una guía a mineros artesanales de otras localidades que tengan la iniciativa de querer iniciar un proceso de formalización, así también, esta investigación favoreció a la empresa Cía. Minera Poderosa S.A. ya que esta propuesta de formalización va alineada a sus objetivos en cuanto a la concesión de terrenos a mineros artesanales, por otro lado, aporta al distrito de Pataz en la disminución del trabajo informal, y en la recaudación de impuestos asociados al canon minero que se ve reflejado en un beneficio del desarrollo local.

1.6 Hipótesis

La estrategia de formalización permite disminuir la informalidad de la minería artesanal del distrito de Pataz, provincia de Pataz, región La Libertad 2019.

1.7 Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Proponer una estrategia de formalización para disminuir la informalidad minera artesanal del distrito de Pataz provincia Pataz Región La Libertad 2019

1.7.2. Objetivos específicos

- Analizar el proceso de formalización minería en el distrito de Pataz provincia Pataz Región La Libertad 2019.
- Describir la informalidad minera artesanal en el distrito de Pataz provincia Pataz Región La Libertad 2019.

- Identificar la legalidad de los procesos de gestión de la minera artesanal en el distrito de Pataz provincia Pataz Región La Libertad 2019.
- Diseñar una estrategia de formalización para disminuir la informalidad minera artesanal del distrito de Pataz provincia Pataz Región La Libertad 2019

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El trabajo de investigación es de tipo descriptiva con propuesta, porque solo pretende describir las variables del estudio tal y como se presentan en la realidad para determinar su formalidad y con ello realizar una estrategia de formalización de mineros artesanales informales en la provincia de Pataz. (Hernández, 2014).

Diseño de investigación

El diseño es no experimental, ya que se procedió a observar y analizar las variables electivas sin intervenir con estrategias que alteren dichas variables. (Hernández, 2014)

M – O - P

2.2 Población y muestra

Población

Se trabajó con 269 Mineros Artesanales del distrito de Pataz, provincia de Pataz, en el departamento de La Libertad, en Perú.

Muestra

La muestra estuvo conformada por 42 mineros que se acogieron a los procesos de formalización que planteo Cía. Minera Poderosa S.A, los cuales fueron elegidos por un muestreo no probabilístico, la elección de los elementos no dependió de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador, aquí

el procedimiento no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación (Johnson, 2014, Hernández-Sampieri et al., 2013 y Battaglia, 2008).

Criterios de inclusión: i) Disponibilidad para poder realizar la encuesta ii) Acogerse a los procesos de formalización que planteo Cía. Minera Poderosa S.A. iii) Actividad minera en los últimos tres años. iv) El potencial económico de entrega basado en los recursos y reservas mineralizadas calculadas.

Criterios de exclusión: i) mineros artesanales informales que no ingresaron material a la Cía. Minera Poderosa en el último año (no vigentes).

2.3 Variables y operacionalización

Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
Informalidad minera artesanal	Clasificación de actividades mineras	<ul style="list-style-type: none"> • Empadronamiento de Mineros Artesanales • Identificación de MA en proceso de formalización. • Compras ilegales de insumos fiscalizados. • Ventas de minerales ilegales. 	Análisis documental

	Legalidad de sus procesos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Evasión de impuestos. • Contratación de mano de obra informal. 	
--	--------------------------------------	---	--

Variable Independiente	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
Estrategia de formalización	Origen del Proceso de formalización Minera	<ul style="list-style-type: none"> • Mineros Artesanales que se hayan acogido al DL N°1336 de la ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal. • Solicitud del inicio de trámite REINFO (Registro Integral de Formalización Minera). • Mineros que cuenten con contrato de exploración Minera 	<p>Encuestas a Mineros Artesanales</p> <p>Análisis documentario</p>

		<p>con Cía. Minera Poderosa SA titular de la mayor parte de Concesiones de Pataz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mineros Artesanales que ya poseen el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal) 	
--	--	--	--

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizaran en la investigación fueron:

Técnica: La entrevista

Acto comunicativo que se establece entre dos personas a mas, que se estructura a través de preguntas y respuestas, la entrevista se realizó a dos funcionarios especialistas en temas de formalización y líderes del programa de formalización elaborado y desarrollado por su representada.

Instrumento: Guía de entrevista

La entrevista se realizó con el instrumento de la guía de entrevista, que está conformada por 7 preguntas abiertas, se aplicó a dos funcionarios de la

empresa minera Poderosa S.A., con el objetivo de delimitar las prácticas más adecuadas para el proceso de formalización de los mineros artesanales del distrito de Pataz, provincia de Pataz, región La Libertad; asimismo, se indago sobre las causas, los problemas y aspectos jurídicos de la minería artesanal informal.

Técnica: La encuesta

Sirve para definir preferencias de acuerdo a una variable en estudio, consta de un número de ítems encaminados a evaluar a un segmento de la población (muestra) con el fin de obtener datos reales de un tiempo determinado; las encuestas se realizó a los Mineros Artesanales del distrito de Pataz con el objetivo de conocer la realidad frente a la formalización minera.

Instrumento: El cuestionario

La encuesta se desarrolló a través de un cuestionario de 16 preguntas cerradas, aplicadas a los Mineros Artesanales del distrito de Pataz, con el objetivo de evidenciar la situación de las empresas dedicadas a la explotación de minerales de manera artesanal del distrito antes mencionado.

Técnica: Análisis documental

A través de esta técnica se logra obtener información valiosa porque va a describir los acontecimientos rutinarios, los nombre e identificar los roles de personas claves, así como revelar los intereses y las perspectivas de comprensión de la realidad.

El recojo de información es una fase que requiere mucho esfuerzo, observación y trabajo conceptual. Los datos cualitativos están constituidos mayormente de palabras y acciones, lo que requiere utilizar estrategias de recogida de información de tipo interactivo.

Instrumento: Guía de análisis documentario

El análisis documentario se realizó de una base elaborada por Cia. Minera Poderosa S.A., que permitan llevar a cabo el desarrollo de la investigación y dar solución al problema suscitado, se elaboró un cuestionario, se recolectó la información y se creó una base de datos en Excel con los mineros encuestados, para la elaboración de tablas y figuras de distribución de frecuencias absolutas y relativas.

Validez y confiabilidad

La encuesta lo validó el Mag. Armas Seijas Zenon Enrique, actualmente Jefe de Administración y contratos en Cía. Minera Poderosa, Economista con más de 10 años de experiencia en área de Costos, Presupuestos, Gestión de Activos Fijos, Gestión Financiera y Gestión de Procesos en empresa minera. Con Maestría en Administración de Negocios y mención en dirección avanzada de proyectos.

La entrevista fue validada por el CPC Díaz Quiroz Rafael Tito, Contador Contable – Tributario con más de 34 años de experiencia como contador y Administrador.

2.5 Criterios éticos

En consideración y respeto a nuestra carrera educativa, futuros investigadores y jurado calificador de tesis, se informa que este trabajo de investigación ha sido diseñado a cabalidad por la suscrita, no cayendo en copia ni plagio; esta investigación cuenta con todos estándares de calidad y autenticidad, usando algunos acuerdos de ética.

Criterios	Características éticas del criterio
Medio ambiente	En todo momento prevalecerá el cuidado del ecosistema.
Confidencialidad	Optaremos por el cuidado de las identidades institucionales y personales de quienes participaron en esta investigación.
Objetividad	Cumpliremos con los estándares para el análisis de los datos encontrados: imparcialidad y tecnicidad
Originalidad	Todo dato puesto en esta investigación estará acompañado por su autor y obra, con el fin de evidenciar el no plagio.
Veracidad	Toda información puesta en esta investigación es de contenido veraz, a su vez, protegida.
Derechos laborales	En todo momento la propuesta brindara soporte de derechos laborales de la población estudiada.

2.6 Criterios de rigor científico

Para la práctica de este proyecto se tuvo en cuenta argumentos esenciales y de rigor carácter científico, tales como la fiabilidad y la validez teórica de la investigación, usando los procedimientos y herramientas de criterio científico para la consecución de los objetivos dando solución a la disyuntiva planteada.

Criterios	Características científicas del criterio
Confiabilidad	Se ejecutaron análisis de datos documentarios basados en la credibilidad y autenticidad de la información brindada por los distintos grupos que participaron en la investigación.
Validación	Se validarán los instrumentos de recolección de datos y la propuesta de solución a través de Juicio de Expertos.

III. RESULTADOS

3.1 Resultados en tablas y figuras

A continuación se muestran los resultados obtenidos de las encuestas que se realizaron a los Mineros Artesanales del Distrito de Pataz, para evidenciar y orientar la información en la búsqueda de alcanzar los objetivos que fueron mostrar los datos sobre la incidencia de la formalización.

Para evaluar los objetivos se elaboró una prueba tipo encuesta a 42 Mineros Artesanales, la cual estuvo compuesta por 16 preguntas cerradas, por cada pregunta se muestra una tabla con su gráfico respectivo de forma porcentual que ayuda a interpretar fácilmente.

3.1.1. Presentación tablas y figuras.

Tabla 1

¿Cuánto tiempo labora como Minero Artesanal?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 2 años	2	4,8
3 a 4 años	6	14,3
Más de 5 años	34	81,0
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

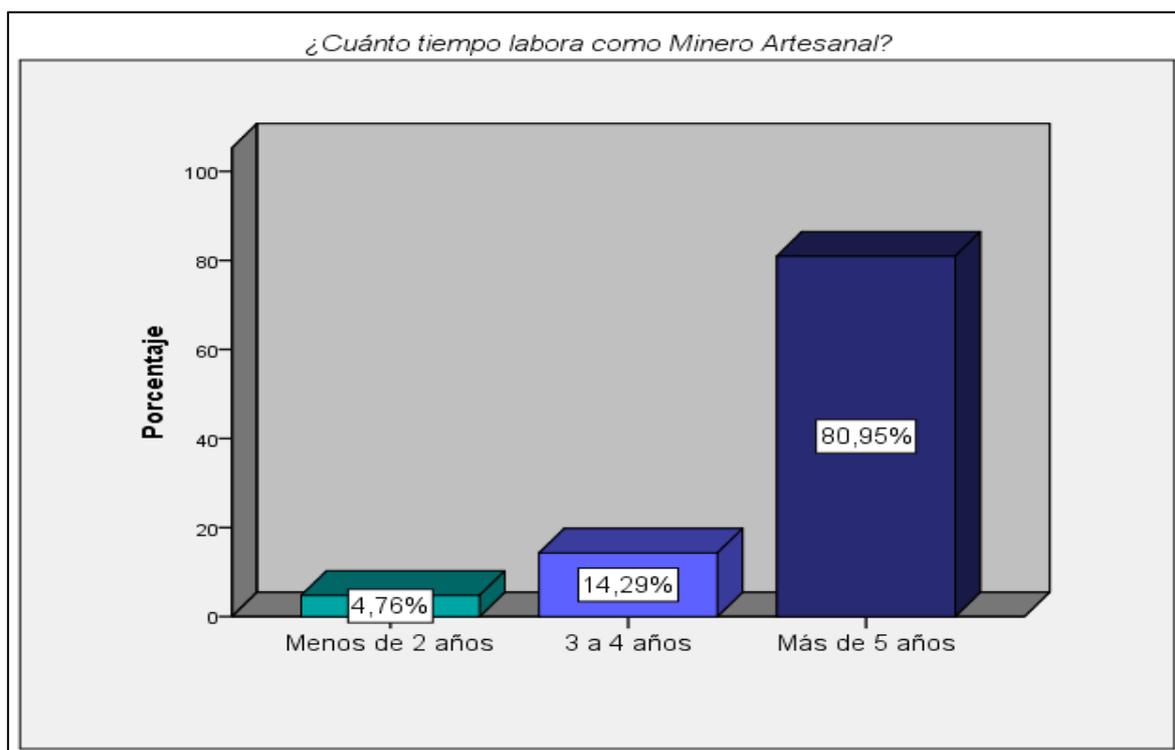


Figura 1. En lo que respecta al tiempo que labora como minero artesanal, se observa en la tabla y figura 1, que un 80,95% de los mineros afirman que tienen más de 5 años desarrollando dicha actividad extractiva; un 14,39% afirma que tienen de 3 a 4 años, y apenas un 4,76%, menos de dos años.

Análisis:

En la figura 1, referido al tiempo que labora como minero artesanal, se observa que el 80.95% de los mineros cuentan con más de 5 años desarrollando esta actividad, un 14,39% afirma que tienen de 3 a 4 años, y apenas un 4,76%, menos de dos años. Esto refleja que el mayor porcentaje es de Mineros que ya cuentan con

experiencia lo que nos indica que ya deberían estar iniciando su proceso de formalización.

Tabla 2

¿Cuántos trabajadores tienen en su labor?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
1 a 5	7	16,7
5 a 10	23	54,8
Más de 10	12	28,6
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

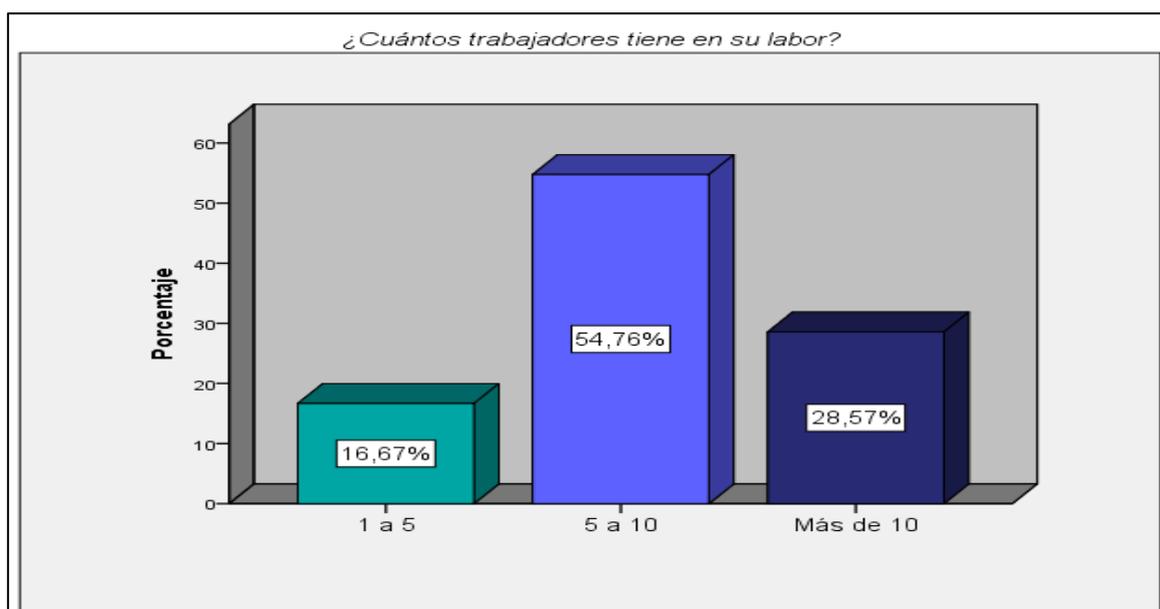


Figura 2. En cuanto al número de trabajadores que laboran en la actividad minera, un 54,76% de los mineros artesanales, afirman que tienen a su cargo de 5 a 10 trabajadores, un 28,57% afirman que poseen más de 10 trabajadores, y un 16,67% afirman que tienen a su cargo de 1 a 5 trabajadores. Ver tabla y figura 2.

Análisis:

En la figura 2, referido al número de trabajadores que tienen en su labor, un 54,76% de los mineros artesanales, afirman que tienen a su cargo de 5 a 10 trabajadores, un 28,57% afirman que poseen más de 10 trabajadores, y un 16,67% afirman que tienen a su cargo de 1 a 5 trabajadores. Teniendo como promedio entre 5 a 10 trabajadores lo cual al formalizarse mejorarán las condiciones de los trabajadores, con beneficio de ley.

Tabla 3

La Concesión Minera que explota ¿es propia?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
No	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

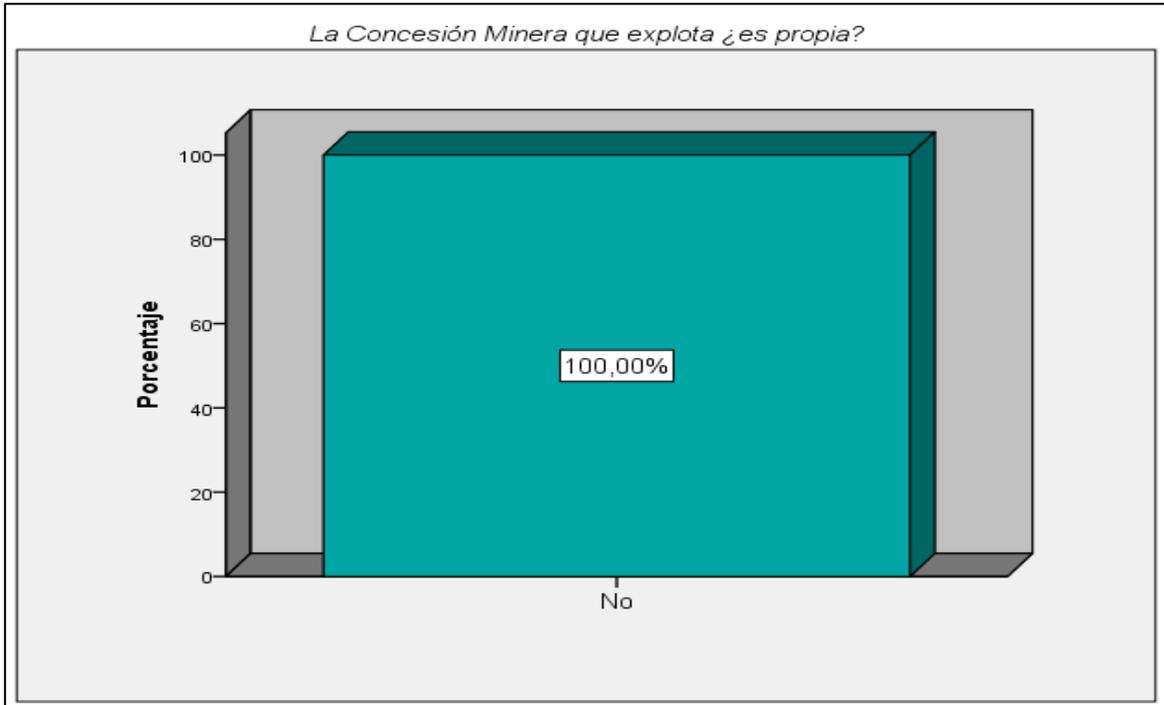


Figura 3. En lo relacionado a la propiedad de la concesión minera, todos los mineros encuestados afirmaron que la concesión minera que explota, no es de su propiedad. Ver tabla y figura 3.

Análisis:

En la figura 3, en relación a la concesión minera si es de su propiedad, el 100% de mineros encuestados afirmaron que la concesión minera no es propia, por lo que será necesario para su formalización que cuenten con un contrato de explotación con el titular de esta concesión minera, siendo un requisito principal para el inicio de este proceso.

Tabla 4

¿Conoce quién es el titular minero de las concesiones?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	92,9
No	3	7,1
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

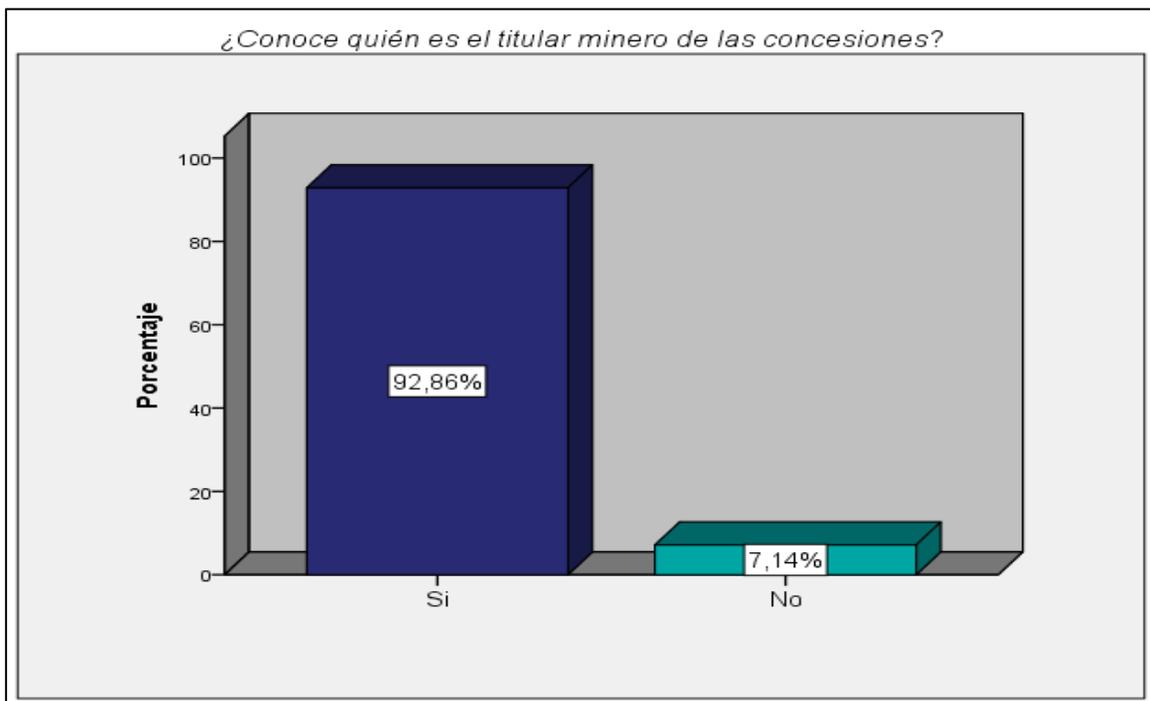


Figura 4. En la tabla y figura 4, se presenta la información relacionada con el titular minero de las concesiones, en la que se observa que un 92,86% de los mineros informales, afirma que si conoce quién es el titular minero; en cambio, un 7,14% afirma no conocer a dicho titular de la concesión.

Análisis:

En la figura 4, se presenta la información relacionada con el titular minero de las concesiones, en la que se observa que un 92,86% de los mineros informales, afirma que si conoce quién es el titular minero; en cambio, un 7,14% afirma no conocer a dicho titular de la concesión, el desconocimiento es una parte principal de los motivos de no formalizarse, el 7,14% muy probable que no tenga contrato con el titular minero para explotar esta concesión por lo tanto está laborando en la informalidad.

Tabla 5

El terreno superficial que explota ¿es propio?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	19,0
No	34	81,0
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

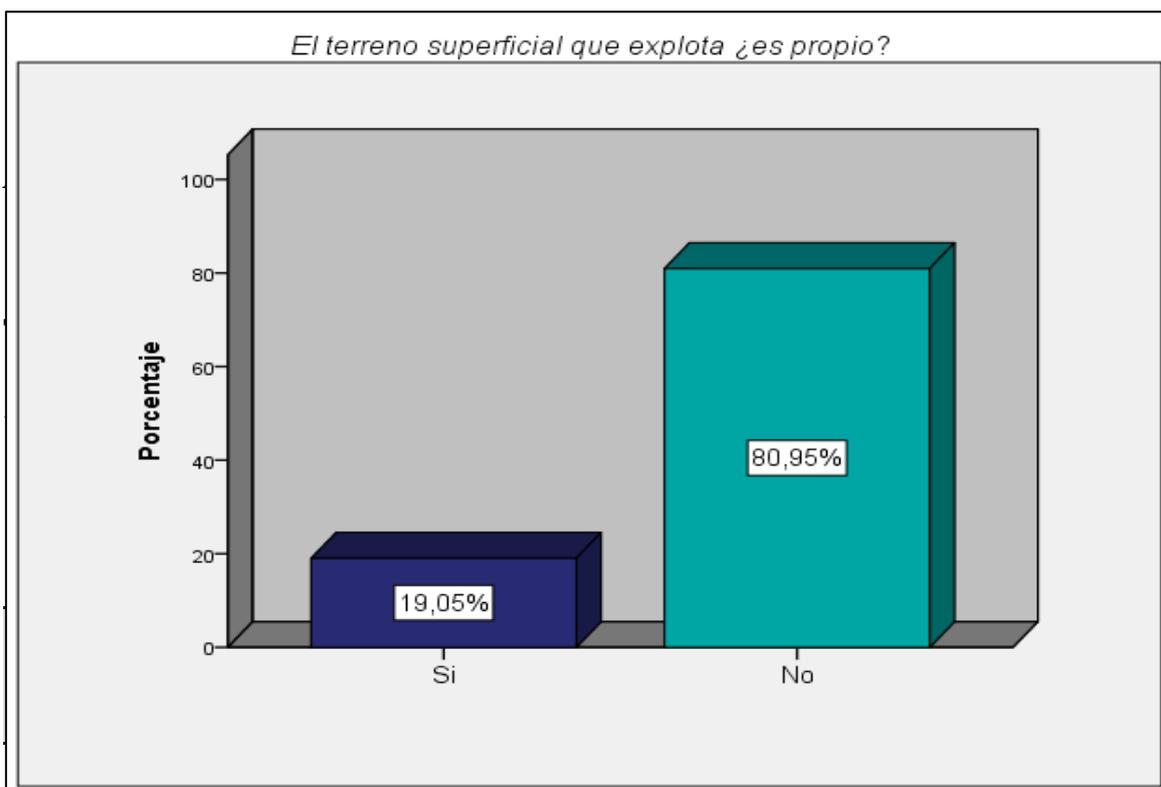


Figura 5. En lo que respecta al terreno de explotación minera, un 80,95% de los mineros informales afirman que no es propiedad suya; en cambio, un 19,05% afirma que el terreno si es de su propiedad. Ver tabla y figura 5.

Análisis:

En la figura 5, en lo que respecta al terreno de explotación minera, un 80,95% de los mineros informales afirman que no es propiedad suya; en cambio, un 19,05% afirma que el terreno si es de su propiedad, al no contar con el permiso del terreno superficial donde está ubicado la bocamina del minero artesanal es un motivo para no formalizarse ya que es un requisito para el inicio de este proceso.

Tabla 6

¿Sabe cuántas concesiones existen en el batolito de Pataz?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	11,9
No	37	88,1
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

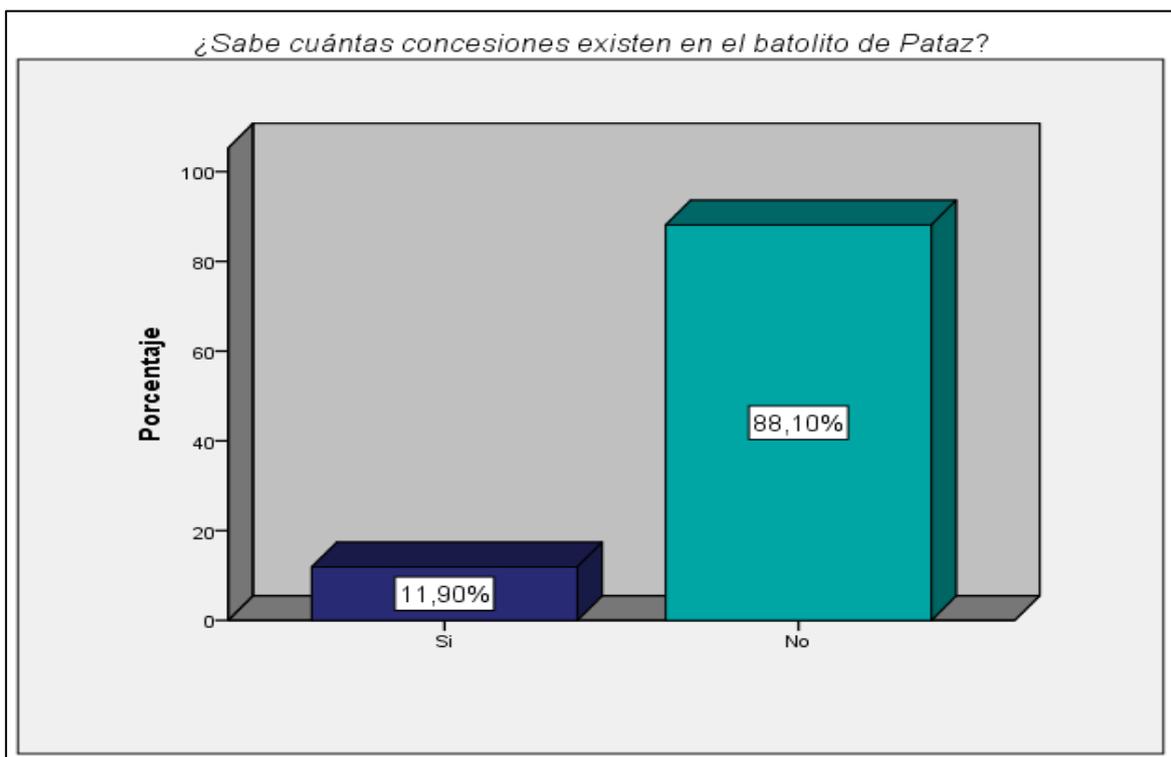


Figura 6. Acerca de si el minero artesanal, conoce cuántas concesiones existen en el batolito de Pataz, un 88,10% de los encuestados afirmó no conocer la cantidad de concesiones; en cambio, un 11,90% de los mineros afirmó si conocer dicha cantidad de concesiones. Ver tabla y figura 6.

Análisis:

En la figura 6, acerca de si el minero artesanal, conoce cuántas concesiones existen en el batolito de Pataz, un 88,10% de los encuestados afirmó no conocer la cantidad de concesiones; en cambio, un 11,90% de los mineros afirmó si conocer dicha cantidad de concesiones, es importante que los Mineros Artesanales conozcan las concesiones y quienes son los titulares para así establecer un contrato para su explotación e iniciar su formalización.

Tabla 7

¿Conoce la normativa de formalización?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Regular	32	76,2
Poco	10	23,8
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

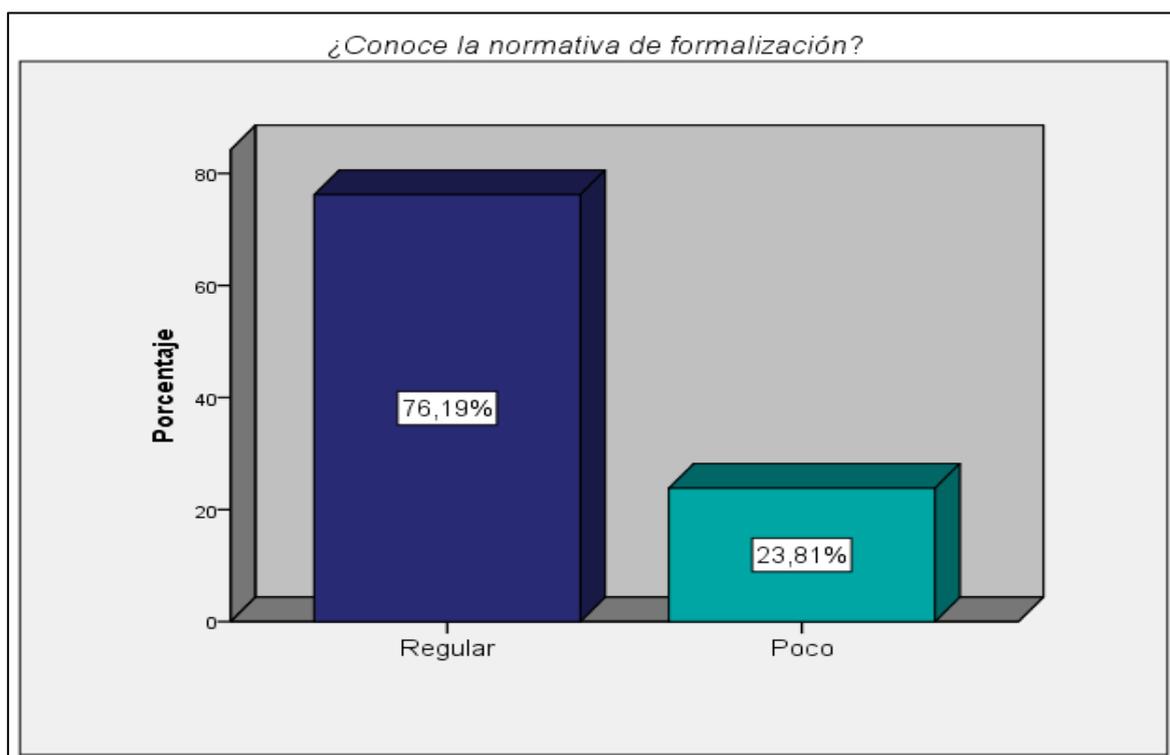


Figura 7. En lo que respecta al conocimiento de la normativa de formalización, un 76,19% de los mineros informales, afirmó tener regular conocimiento, y un 23,81% afirmó tener poco conocimiento. Ver tabla y figura 7.

Análisis:

En la figura 7, en lo que respecta al conocimiento de la normativa de formalización, un 76,19% de los mineros informales, afirmó tener regular conocimiento, y un 23,81% afirmó tener poco conocimiento, esto representa que los Mineros Artesanales no se formalizar por desconocimiento.

Tabla 8

¿Considera importante la formalización de Mineros Artesanales?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	90,5
No	4	9,5
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

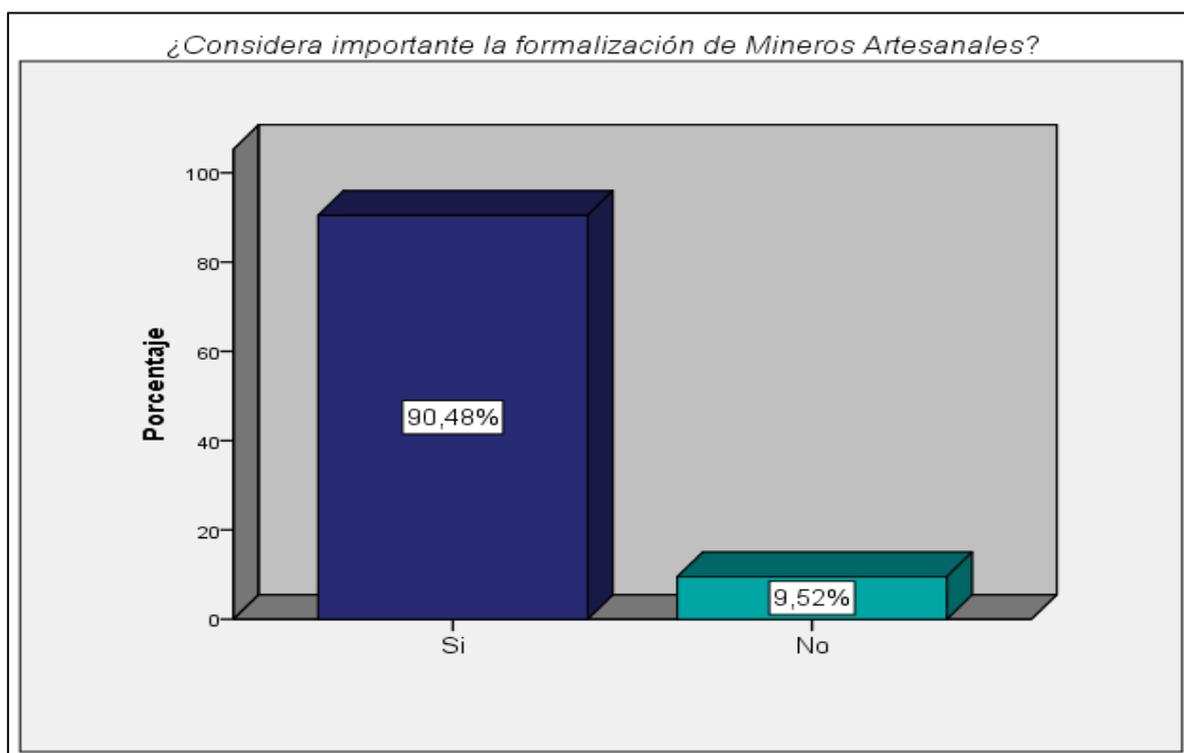


Figura 8. En cuanto a la pregunta, si considera importante la formalización de los mineros artesanales, un 90,48% de los encuestados afirmó que si es importante dicho procedimiento; en cambio, un 9,52% de los mineros, opinó que no lo considera importante. Ver tabla y figura 8.

Análisis:

En la figura 8, en cuanto a la pregunta, si considera importante la formalización de los mineros artesanales, un 90,48% de los encuestados afirmó que si es importante dicho procedimiento; en cambio, un 9,52% de los mineros, opinó que no lo considera importante, este porcentaje menor es debido al desconocimiento de las ventajas que ofrece la formalización.

Tabla 9

¿Cuál es la razón por la cual Ud., no se ha formalizado?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por desconocimiento	9	21,4
Aspecto económico	7	16,7
Otros	26	61,9
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

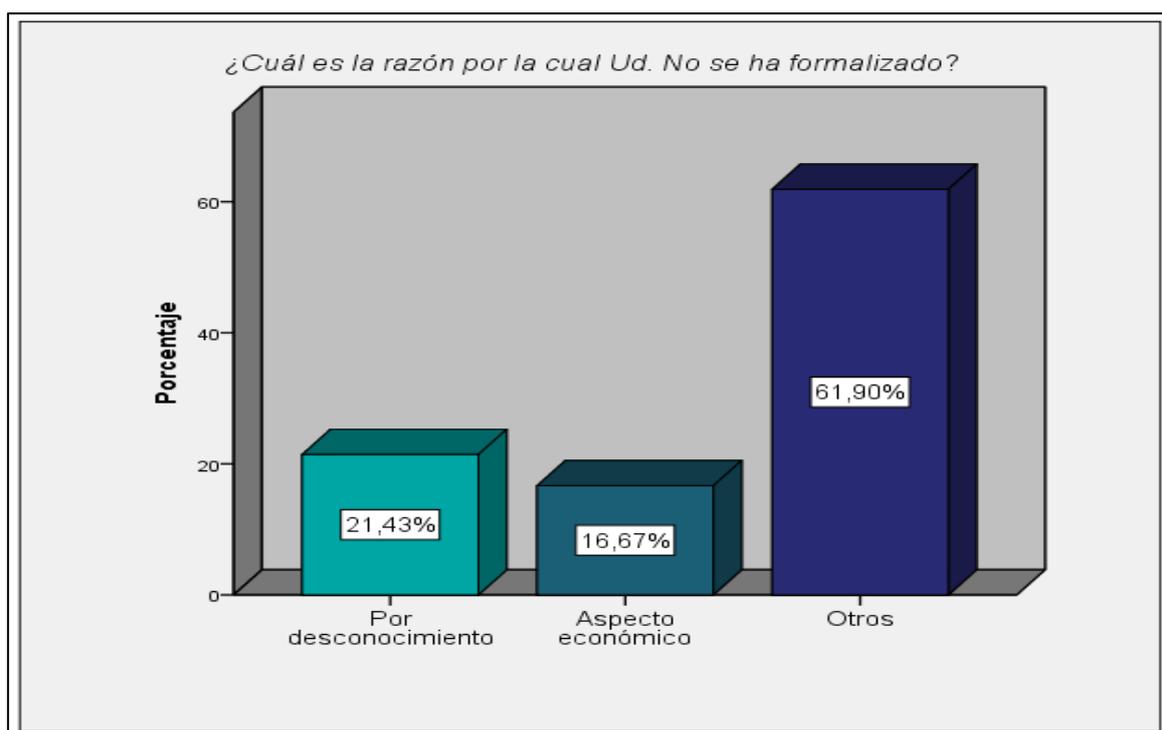


Figura 9. En cuanto a la consulta de porque el minero artesanal no se ha formalizado, un 21,43% de dichos mineros afirmó que es por desconocimiento del procedimiento de formalización, un 16,67% por el aspecto económico, y un 61,90% afirmó que es por otros motivos. Ver tabla y figura 9.

Análisis:

En la figura 9, en cuanto a la consulta de porque el minero artesanal no se ha formalizado, un 21,43% de dichos mineros afirmó que es por desconocimiento del procedimiento de formalización, un 16,67% por el aspecto económico, y un 61,90% afirmó que es por otros motivos, dentro de los motivos de otros, hacen referencia que ya están iniciando su proceso de formalización.

Tabla 10

¿Considera que es conveniente formalizarse como minero artesanal?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

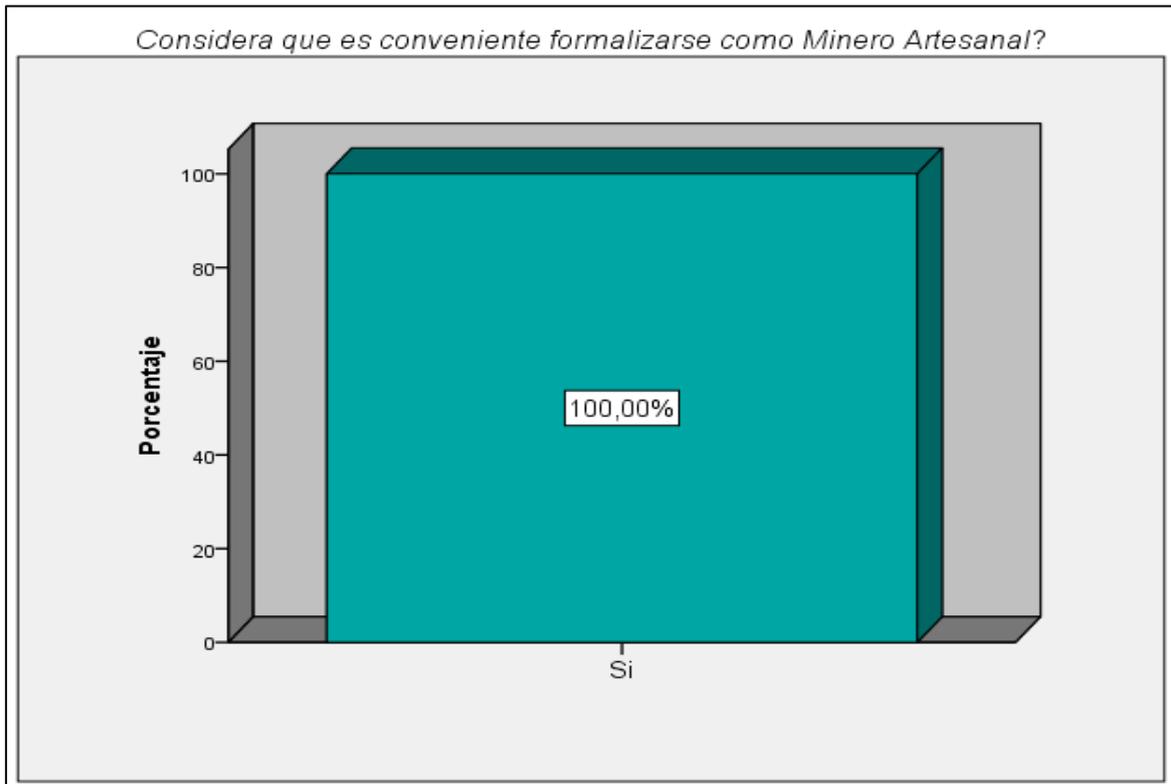


Figura 10. En cuanto a la consulta, si considera que es conveniente formalizarse como minero artesanal, todos los mineros encuestados afirmaron, que si es conveniente realizar dicho proceso de formalización. Ver tabla y figura 10.

Análisis:

En la figura 10, en cuanto a la consulta si considera que es conveniente formalizarse como minero artesanal, el 100% de mineros encuestados afirmaron que es conveniente; sin embargo, no han iniciado este proceso, naturalmente falta asesoramiento legal para poder iniciar su formalización.

Tabla 11

¿Cuánto fue inversión inicial para su empresa?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Menor a \$ 5,000	4	9,5
\$ 5,000 a 8,000	17	40,5
Mayor a \$ 8,000	21	50,0
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

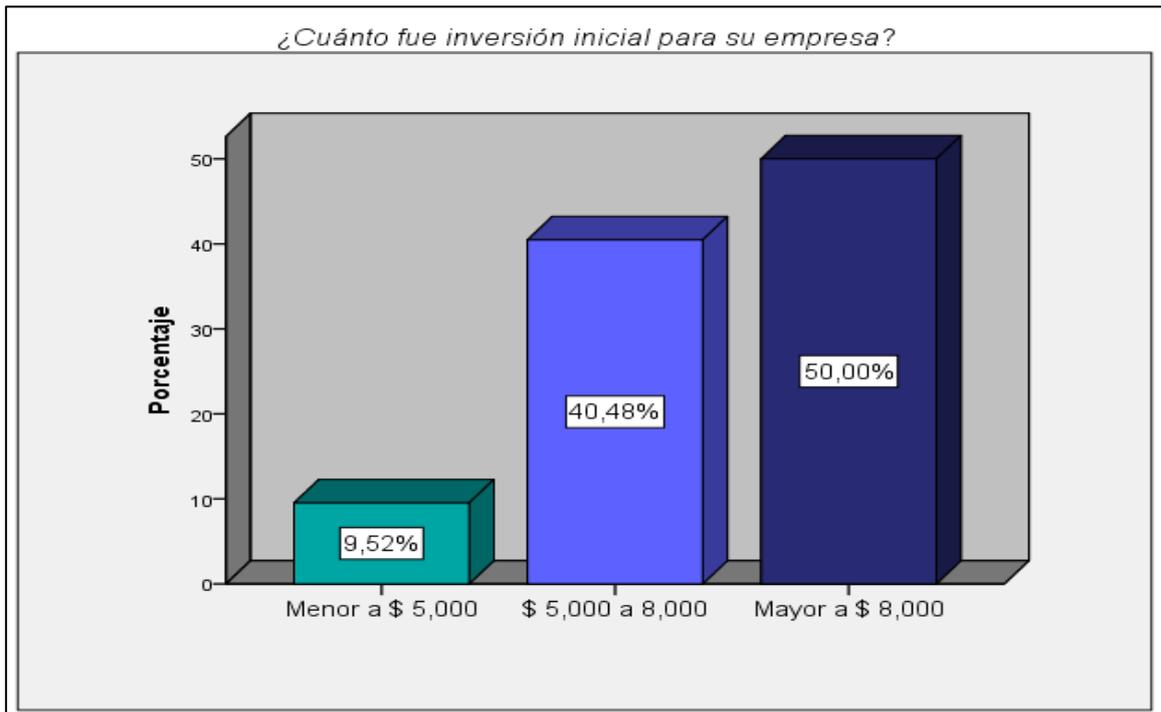


Figura 11. En la tabla y figura 11 se presenta la inversión inicial de la empresa, en la que se observa que un 50,00% de los mineros informales, afirman que fue mayor a los \$ 8 000, mientras que un 40,48% afirmaron que fue de \$ 5 000 a \$ 8 000, y finalmente, un 9,52% afirmaron que dicha inversión fue menor a los \$ 5 000.

Análisis:

En la figura 11, se presenta la que la inversión inicial para una empresa de minería artesanal en promedio es mínimo 5,000 mil dólares americanos, lo cual indica que en muchos casos ellos han tenido que optar con préstamos y lo obtendrían fácilmente si fueran mineros formales.

Tabla 12

¿Cuánto es su utilidad mensual por sus entregas de mineral?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Menor \$ 1,000	5	11,9
De 2,000 a 5,000	15	35,7
Mayor a \$ 5,000	22	52,4
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

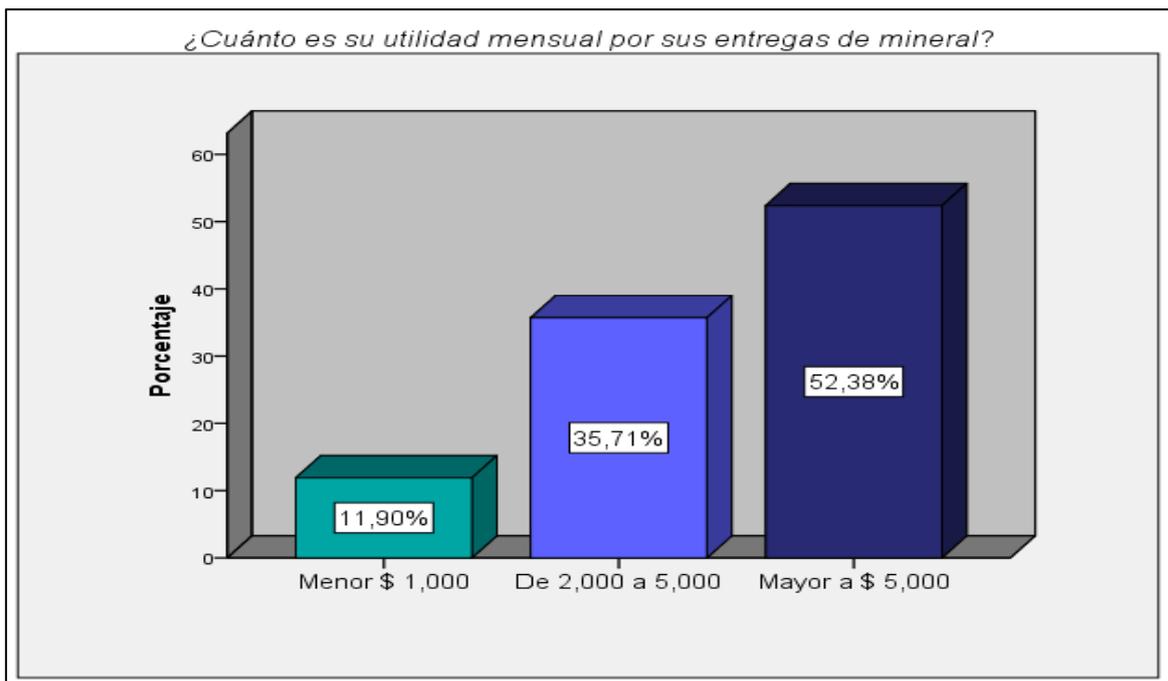


Figura 12. En cuánto la utilidad mensual por sus entregas de mineral; un 52,38% de los mineros informales, afirmaron que fue mayor a \$ 5 000; un 35,71% afirmó que dicha utilidad, fue de \$ 2 000 a \$ 5 000, y finalmente, un 11,90% afirmó que fueron menores a los \$ 1 000. Ver tabla y figura 12.

Análisis:

En la figura 12, representa la utilidad mensual por sus entregas de mineral para ser procesado, eso tiene una ganancia mayo a 5,000 dólares americanos, por lo que su formalización no depende de un tema económico.

Tabla 13

¿Conoce que tipo de impuesto paga la minería artesanal?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	88,1
No	5	11,9
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

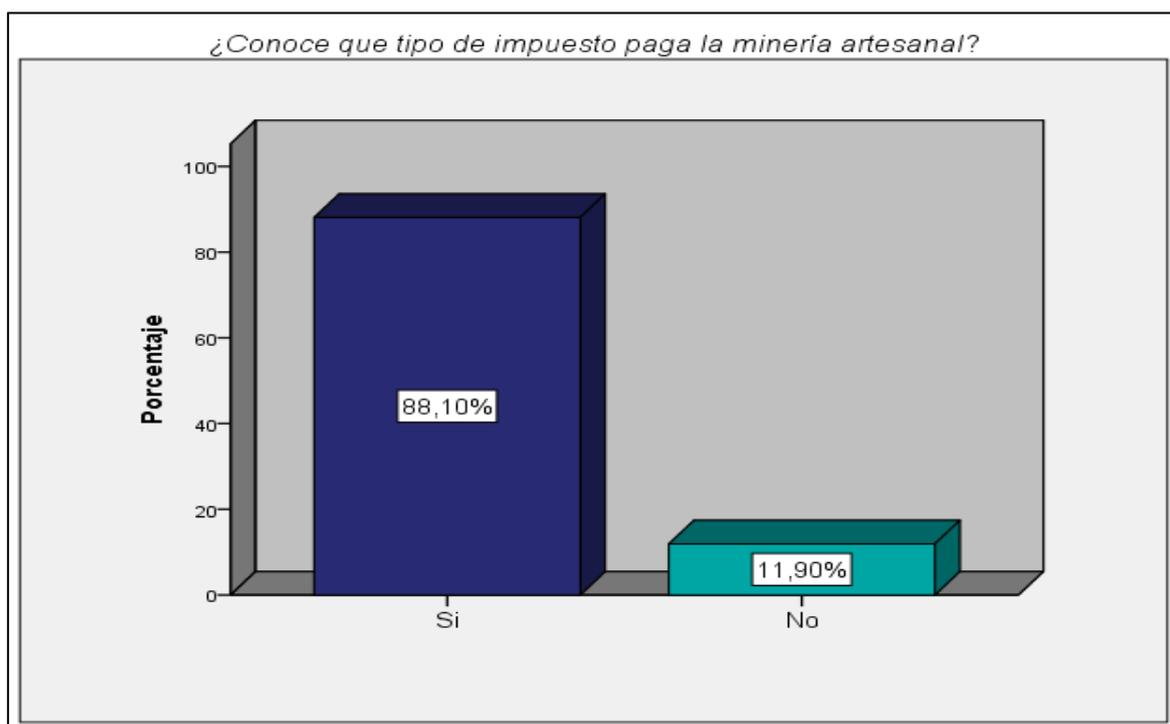


Figura 13. En lo que se refiere a si el minero informal, conoce el tipo de impuesto que paga la minería artesanal, se observa en la tabla y figura 13, que un 88.10% de los mineros encuestados, afirmó conocer el tipo de impuesto, mientras que un 11,90% afirmó desconocer el tipo de impuesto que se cancela.

Análisis:

En la figura 13, representa si el minero artesanal conoce el tipo de impuesto, en su mayoría el 88% de mineros encuestados si conocen el tipo de impuesto, como sabemos los MA son operativos y el valor que ellos ponen es en dinero, y al recibir un valor menor a lo que ellos esperan siempre preguntan cual es el motivo, en este caso con las entregas de mineral que ellos realizan se debe muchas veces a la detracción que está sujeto este mineral.

Tabla 14

¿Considera justo el pago de impuesto a su producción?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	64,3
No	15	35,7
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

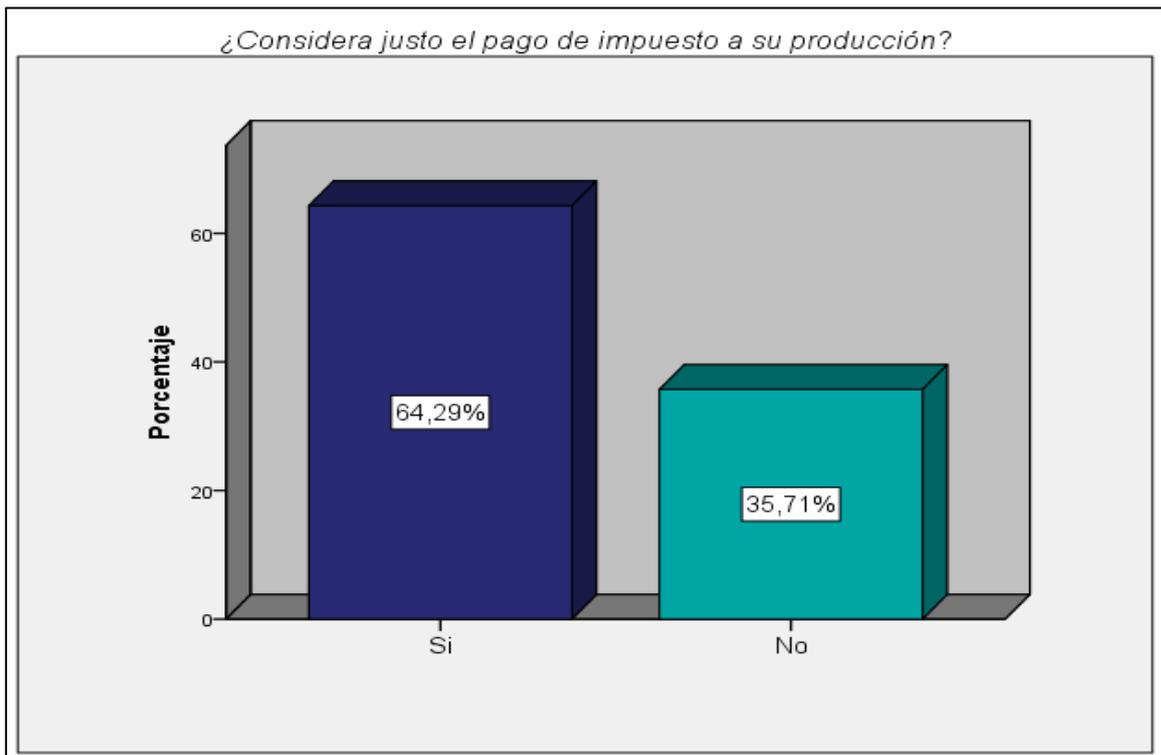


Figura 14. En cuanto a si se considera justo el pago de impuesto a su producción, se observa en la tabla y figura 14, que un 64,29% de los mineros encuestados, opinaron que si consideraban adecuado el pago del impuesto; mientras que un 35,71% opino que no estaban de acuerdo con el pago de dicho impuesto.

Análisis:

En la figura 14, en cuanto a la consulta si considera justo el impuesto a la producción, se observa que el 64.29% consideran justo; sin embargo, aún el 35,71% lo considera injusto, esto debido a su producción que es menor o con vetas de leyes muy bajas y no generan utilidad.

Tabla 15

¿Conoce las ventajas tributarias de la minería formal?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Bastante	5	11,9
Regular	27	64,3
Poco	10	23,8
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

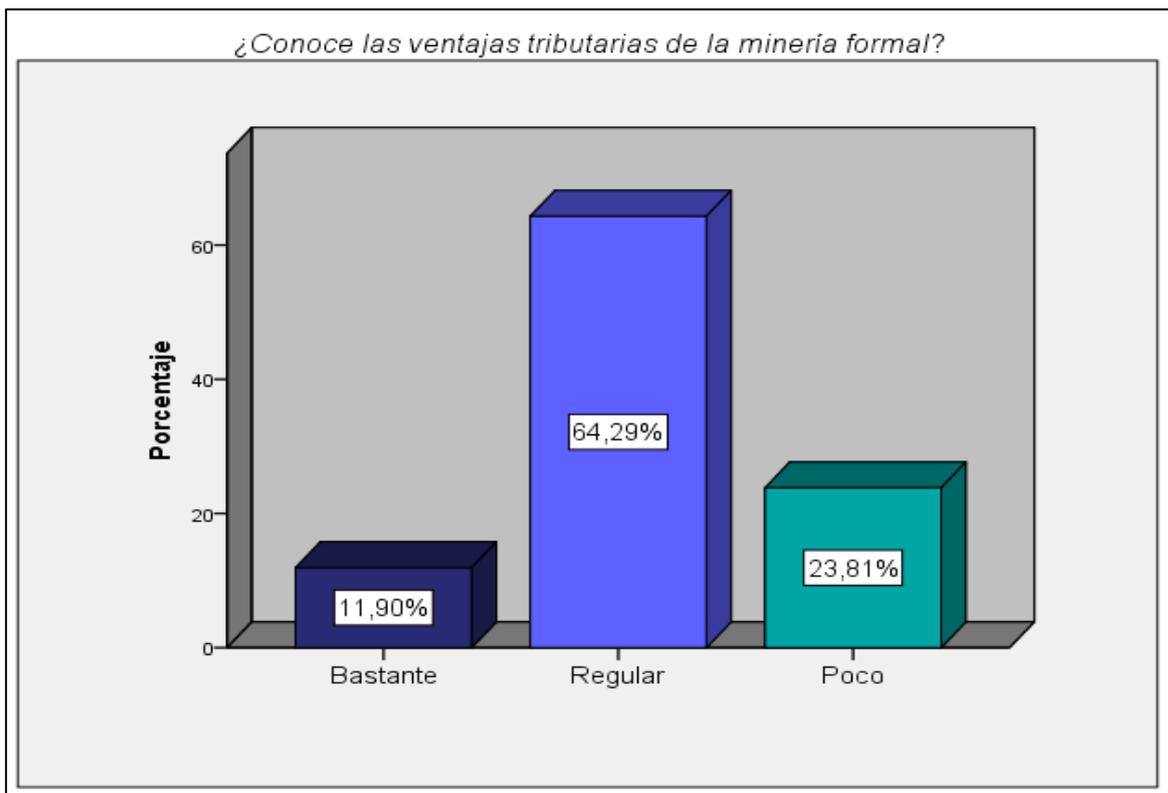


Figura 15. En lo que respecta a si los mineros conocen las ventajas tributarias de la minería formal, un 64,29% afirmó tener un regular conocimiento; un 23,81% afirmó conocer poco sobre dichas ventajas; en cambio, un 11,90% afirmó conocer bastante. Ver tabla y figura 15.

Análisis:

En la figura 15, con respecto a si los Mineros conocen las ventajas tributarias un 64.29% de los encuestados indican tener regular conocimiento y el 23.81% afirmó conocer poco y únicamente el 11,90% conoce bastante sobre dichas ventajas, como podemos ver muy pocos mineros conocen las ventajas y es una principal causa para no formalizarse, el desconocimiento.

Tabla 16

¿Considera que informalidad afecta la recaudación fiscal?

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Bastante	29	69,0
Regular	10	23,8
Poco	3	7,1
Total	42	100,0

Fuente: base de datos del cuestionario

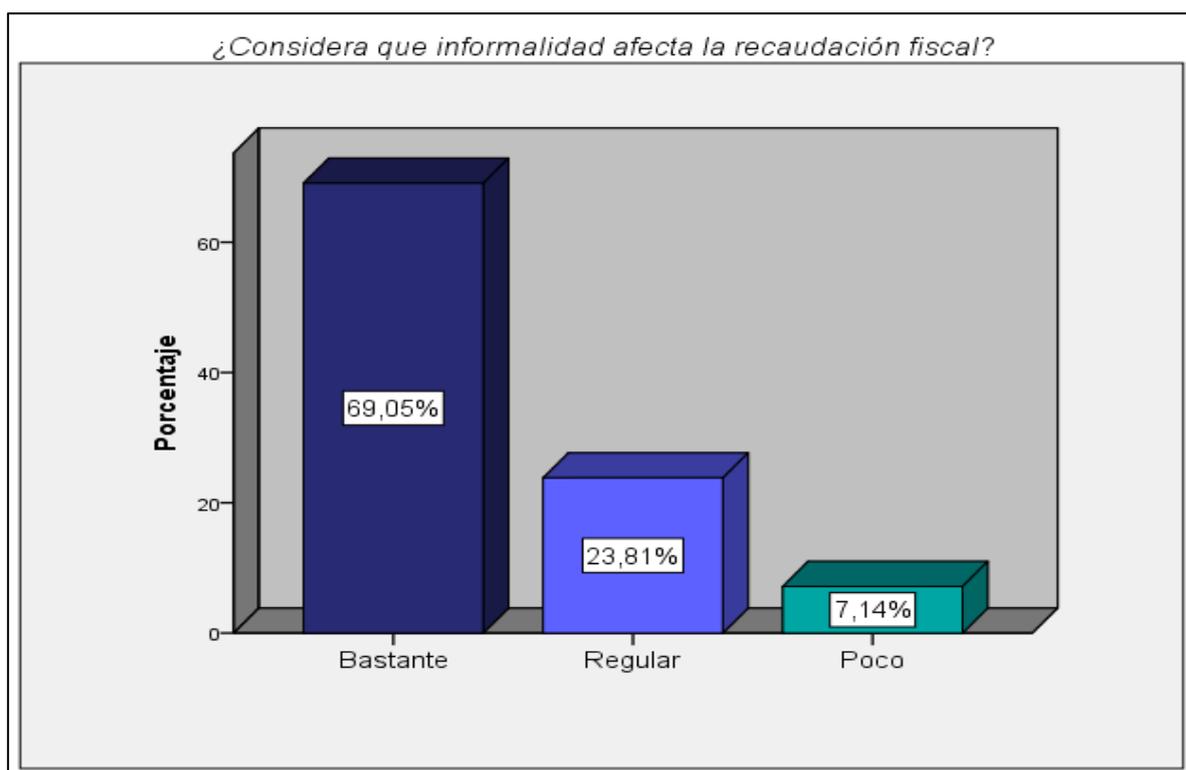


Figura 16. En cuanto a la consulta, si considera que informalidad afecta la recaudación fiscal, se observa en la tabla y figura 16, que un 69,05% de los mineros consultados afirmó que la informalidad afecta bastante a la recaudación, un 23,81% consideró que afecta de manera regular; en cambio, un 7,14% opinó que afecta poco.

Análisis:

En la figura 16, con respecto a si considera que la informalidad afecta la recaudación fiscal, se observa que el 69.05% consideran justo; sin embargo, aún el 35,71% lo considera injusto, esto debido a su producción que es menor o con vetas de leyes muy bajas y no generan utilidad.

3.1.2. Entrevistas a Funcionarios de empresa Cía. Minera Poderosa S.A. que está desarrollando el programa de formalización de Mineros Artesanales del Distrito de Pataz.

Funcionario A:

1. ¿Cuáles son las causas que originan la informalidad minera?

Dentro de las principales causas se puede establecer las siguientes causas:

- En los aspectos económicos: afloramiento superficial de vetas auríferas mineralizadas, alto precio internacional del oro, técnicas de explotación subterránea y procesamiento de recuperación del oro muy conocido y con baja inversión.

- En el aspecto ambiental: Los impactos ambientales generados por los informales no son asumidos por ellos, son externalizados, por falta de fiscalización del Gobierno Regional de La Libertad.

- En los aspectos sociales: en el distrito de Pataz la Población Económicamente Activa - PEA es alta, falta de oportunidades laborales, nivel de educación baja, mayormente secundaria y primaria, en centros educativos locales, estos jóvenes ven como mejor oportunidad laboral en la minería informal como obreros o invasores

2. ¿Qué estrategias considera que son importantes para disminuir la informalidad minera artesanal?

Es necesario que las autoridades respectivas mejoren la fiscalización, minera, ambiental y laboral, para que estos mineros reciban una justa compensación económica por su trabajo e inviertan en mejorar su calidad de vida para ellos y educación para sus hijos en mejores centros educativos.

3. ¿Cuáles son los problemas que origina la informalidad minera artesanal?

- Contaminación ambiental en la zona, impactos ambientales significativos no controlados, degradación de suelos, contaminación a las fuentes de agua, ríos y tributarios, generación de pasivos ambientales.

- Atentan contra su propia salud al realizar perforación manual y otros con perforadora eléctrica (booch) que no usan agua generando polvo de silicio y respiran aire con sílice posteriormente adquieren la enfermedad pulmonar incurable, denominado silicosis por respirar sílice por no atomizar con agua el polvo de la perforación, y permanente riesgo de trabajo, por no usar EPPs adecuado y de calidad. Los mineros que procesan mineral con cianuro o mercurio, sin el protocolo de calidad, atentan contra su salud y de sus compañeros de trabajo porque estos insumos son dañinos y mucho más las personas que “refogan” el mercurio en sus casas hacen daño a sus familiares y vecinos, aspiran el mercurio y deterioran sus riñones que son destruidos en varios años y les lleva a la muerte.

- La venta del mineral o del oro, mayormente son vendidos a acopiadores, que les paga en efectivo. Este mineral, no ingresa a la estadística minera por ende tampoco a las cuentas nacionales.

- No generan canon minero

4. ¿Considera que el canon minero que se asigna a los municipios y regiones del país, influye en que desarrollo la informalidad minera artesanal?

- Los mineros informales que venden a los acopiadores o venden al mercado informal fuera del distrito, no contribuyen a la generación del canon minero.

- Los mineros informales que venden el mineral a Poderosa (empresa formal) por la facturación y estar registrada su producción en la estadística minera del MINEM, si contribuye a la generación de canon minero que llega a la municipalidad y la región.

- Los Gobiernos Locales, como la municipalidad que recibe dinero por canon minero generado por las empresas formales (Poderosa, mineros informales y artesanales formalizados) no utilizan para obras de interés social, utilizan en apoyo a la minería informal e ilegal, como es en la construcción de trochas carrozable, mantenimiento y otros que beneficia solo a este grupo, en perjuicio de las mayorías de la población.

5. ¿Cree Usted que el gobierno debe dar las condiciones básicas necesarias, para integrar la minería artesanal e informal al sector de la economía formal?

Existe normas legales para viabilizar la actividad minera informal a minería artesanal e integrar a la economía formal, el camino es:

- Los mineros tienen que formalizarse, calificarse como mineros artesanales, cumpliendo los requisitos que la ley de formalización exige y está vigente

- Las autoridades encargadas para la formalización, es necesario que sean funcionarios de carrera y no un cargo político temporal y se tenga a los mineros como un bolsón electoral, siendo para ellos mejor no lograr que se formalicen para mantener la dependencia del minero.

- El gobierno si es necesario que debe dar normas firmes para formalizar a los mineros y tengan autorización legal para operar, haciendo cumplir los plazos de formalización, ya no deben prorrogar estos plazos

6. ¿Cuáles son los aspectos jurídicos legales que dificultan el proceso de formalización de los mineros artesanales?

- En el país el 70 % de los mineros informales trabajan en concesiones otorgadas a terceros, es decir esas áreas ya están concesionadas y asignadas a titulares.

- En distrito de Pataz, los informales están en un 95% sobre concesiones de la Compañía Minera Poderosa, las áreas donde trabajan.

- Los mineros informales requieren contar con un contrato de exploración y explotación del concesionario y también ser dueño o tener autorización del dueño del terreno superficial.

- Los mineros informales, tiene que obtener la aprobación de un instrumento ambiental (IGAG, IGAFON, EVA) de la Gerencia Regional de Minería, quienes evalúan y deben aprobar, previa opinión favorable del ANA y SERNANP, siendo esta entidades que retrasan las evaluaciones y cuando hay cambio de gobierno nacional también modifican el procedimiento de formalización.

7. ¿Considera que los mineros artesanales e informales debido al desconocimiento de la legislación minera y normatividad, les limita el proceso de formalización?

El desconocimiento de la normatividad por parte de los informales es relativo, si consideramos en un porcentaje, podemos estimar desconocimiento un 15 %, la mayoría cuenta con asesores legales y técnicos por ser una actividad que requiere inversión significativa para una familia o grupo de familias.

Funcionario B:

1. ¿Cuáles son las causas que originan la informalidad minera?

En términos generales la productividad de los mineros artesanales no es alta y los volúmenes de producción son pequeños. En ese sentido, los ingresos generados no son suficientes para cubrir los costos de formalización.

Adicionalmente, el proceso de formalización minero artesanal está diseñado debido a que no se toma en cuenta que los mineros artesanales desarrollan labores de corta o mediana duración. Cuando agotan los recursos de sus labores, las abandonan y pasan a otras. Adicionalmente, los mineros artesanales tienen una segunda e incluso una tercera labor.

No existe un control estatal real de la comercialización del oro, de los insumos químicos para el procesamiento y explosivos. Todo ello facilita la creación de un mercado negro de mineral aurífero y la captación de capitales de origen ilegal.

2. ¿Qué estrategias considera que son importantes para disminuir la informalidad minera artesanal?

- Control estricto de las Plantas de Procesamiento de mineral aurífero, especialmente de aquellas que no tienen operaciones de explotación minera activas.

- Prevenir el lavado de activos. Se debe identificar el origen de los capitales ilegales que financian la minería ilegal.

- Control de cargas. La SUNAT tiene que asumir un rol mucho más activo en el control del transporte de cargas asociado a la Minería Ilegal (ej. Transporte de mineral, de explosivos, elementos de sostenimiento, aceros de perforación,

combustible, etc.) especialmente en las zonas donde se detecta actividad minera informal. El control policial es insuficiente debido a la corrupción.

- Control de la importación y venta de maquinaria minera. La minería ilegal adquiere maquinaria minera como scoops y dumpers que no se puede emplear para otra actividad. En ese sentido se requiere hacer seguimiento de quienes adquieren esos equipos.

3. ¿Cuáles son los problemas que origina la informalidad minera artesanal?

La Minería Artesanal genera un impacto muy significativo al ambiente, genera tráfico ilegal de explosivos e insumos químicos fiscalizados (IQF), lavado de activos, tráfico de personas con fines de explotación sexual, evasión tributaria, corrupción, etc.

4. ¿Considera que el canon minero que se asigna a los municipios y regiones del país, influye en que desarrollo la informalidad minera artesanal?

No el canon no impacta a la Minería Artesanal, más bien el Minería Artesanal, que no paga impuestos, resta el canon minero, lo que a su vez reduce los fondos de los gobiernos locales para el desarrollo local.

5. ¿Cree Usted que el gobierno debe dar las condiciones básicas necesarias, para integrar la minería artesanal e informal al sector de la economía formal?

Si, el Estado tiene que diseñar un plan integrar a los mineros informales a la formalidad pero ahí el principal obstáculo es el sector de la burocracia que obtiene ingresos vía la corrupción, de los mineros ilegales.

6. ¿Cuáles son los aspectos jurídicos legales que dificultan el proceso de formalización de los mineros artesanales?

El principal es la tramitología. Los Gobiernos Regionales, competentes en materia de minería artesanal, no aprueban oportunamente los expediente y ello debido a que existen muchos funcionarios corruptos que se aprovechan de la informalidad.

El procedimiento de formalización está diseñado para formalizar de forma excepcional a los MA que ya están operando más no a los que van iniciar actividades, y solo para que formalicen una labor. Esta circunstancia hace ineficaz el procedimiento porque no puede formalizar a un gran sector de labores mineras.

7. ¿Considera que los mineros artesanales e informales debido al desconocimiento de la legislación minera y normatividad, les limita el proceso de formalización?

Creo que el problema no es el desconocimiento, porque los MA cuentan con recursos para recurrir a Ingenieros y Abogados especializados en la materia. Las principales limitaciones son el diseño del procedimiento, el tiempo que demora, el interés de algunos burócratas en mantenerlos informales a fin de obtener coimas y el desinterés del Gobierno Central

Análisis:

De acuerdo a la entrevista realizada a dos funcionarios de la empresa Minera Poderosa S.A. se puede observar que, siendo ellos pioneros en este tipo de programas de formalización, donde su objetivo es formalizar mineros del distrito de Pataz, para evitar la contaminación, mal uso de sustancias peligrosas, fomentar empleo formal y recuperar el oro que, según ley, corresponden a las concesiones de Poderosa, comentaron así, que están en constante avance, pero a pesar de todos sus esfuerzos, por diferentes factores, aún existen mineros informales.

Actualmente han identificado 269 mineros que están laborando dentro de sus concesiones y por ello están apoyando con su proceso de formalización, sin embargo, son pocos los mineros que han completado con todos los requisitos (Contrato de exploración, REINFO, IGAFON, ect.), en estos procesos se han encontrado con múltiples dificultades, siendo algunas entidades públicas que retrasan las evaluaciones y cuando hay cambio de gobierno nacional también modifican el procedimiento de formalización.

Estas entrevistas concluyen que el gobierno debe dar normas firmes para formalizar a los mineros, haciendo cumplir los plazos de formalización y ya no dar más prorrogas, así también, una principal limitación es el diseño del procedimiento, y el tiempo que demora, por interés de algunos burócratas en mantenerlos informales a fin de obtener coimas y el desinterés del Gobierno Central, es necesario que cuenten con funcionarios de carrera y no un cargo político temporal.

3.1.3. Análisis de información de Mineros Artesanales que laboran en concesiones de Cía. Minera Poderosa S.A.

Tabla 17

Mineros Artesanales que tienen contrato de exploración y explotación con el titular de la concesión minera

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Con contrato	88	75
Sin contrato	29	25

Fuente: base de datos de Cía. Minera Poderosa S.A.

Tabla 18

Mineros Artesanales que ya cuentan con el REINFO (Registro Integral de Formalización Minera)

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Con REINFO	95	81
Sin REINFO	22	19

Fuente: base de datos de Cía. Minera Poderosa S.A.

Tabla 19

Mineros Artesanales que ya poseen el IGAFOM (Instrumento de Gestión Ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal)

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Con IGAFOM	99	85
Sin IGAFOM	18	15

Fuente: base de datos de Cía. Minera Poderosa S.A.

Análisis:

Como se ha podido ver de acuerdo a las representaciones de las tablas, solamente el 61 % de Mineros Artesanales del distrito de Pataz, ya tienen los 3 requisitos principales para el inicio del proceso de formalización, con el apoyo de Cía. Minera Poderosa S.A. han logrado alcanzar sus permisos y claramente han suscrito el contrato para la exploración y explotación de sus

concesiones mineras y han iniciado su proceso de formalización, recordemos que este proceso puede tomar hasta 3 años.

3.2 Discusión de resultados

Pensamos que la formalización minera debe ser un proceso simplificado a fin de facilitar este proceso que libera la empresa minera Cía. Minera Poderosa S.A. y el Gobierno Regional de La Libertad de manera integral, de modo que les permita facilitar su gestión.

También consideramos que es tarea del Gobierno Central incentivar a la formalización y crear las condiciones que permitan a los Mineros Artesanales sentirse satisfechos con la gestión del gobierno.

Debido a estos planteamientos es que hemos querido estudiar la estrategia de formalización para disminuir la informalidad minera artesanal en el distrito de Pataz - La Libertad 2019; tema que creemos que no se le da la debida relevancia.

En relación a la tabla 2, los resultados refieren que la gran parte de productores mineros artesanales ejecutan sus labores con 5 a 10 obreros, siendo esto un grupo importante de sujetos que apoya su economía en esta actividad como sustento para su familias, la formalización les permitirá tener mayor beneficios como trabajadores, con mejores remuneraciones, ya que siendo una empresa informal tienden a ofrecer una mano de obra barata y explotación infantil.

En relación a la encuesta los resultados según la tabla N°3 refiere que el 100% de Mineros Artesanales del distrito de Pataz, trabajan en concesiones de terceros, en ese sentido, al no contar con una concesión minera propia el Minero Artesanal se ve en la necesidad de firmar un contrato con el titular de la concesión minera para su formalización, ya que al explotar la concesión sin

contrato estarían en la ilegalidad, sin embargo, un grupo de mineros no están de acuerdo con la modalidad de contrato ya que el minero debe dar una contraprestación al titular de la concesión.

Es por ese motivo que el año 2013 los Mineros Artesanales del distrito de Pataz crearon una Asociación de Mineros Artesanales de Pataz (AMA Pataz) quienes a su vez realizaron un paro que duro aproximadamente 20 días, confrontando a Cía. Minera Poderosa por los desacuerdos con los contratos, lo que querían los Mineros Artesanales es tener la libertad de comercializar el mineral de concesiones de Poderosa a otros lugares, donde refieren que el pago a su mineral es mayo, el levantamiento de este paro se dio por la intervención del congreso y la defensoría del Pueblo.

Otro de los requisitos para la formalización es la acreditación de propiedad o autorización del terreno superficial; en la tabla 5 representa que solo el 19% el propietario del terreno superficial donde tiene su labor, y el 90% labora en terreno de terceros, y esto es una de las dificultades que se tiene para la formalización, ya que en la sierra y gran parte del país los propietarios no tienen títulos de propiedad sino son posesionarios, vemos que los procedimientos de la formalización no se ajusta a la realidad de nuestro país.

Otra de las razones por las cuales no se formalizan los mineros artesanales según la tabla 9, el 21.43% no se ha formalizado por desconocimiento y por aspectos económicos un 16.67%, y prefieren mantenerse en la informalidad ya que saben que este proceso es largo y costoso, este dato respalda con la afirmación del Economista Hernando De Soto “Para poder formalizar, según las normas actuales, si eres humilde minero informal peruano requiere por lo menos 1,200 días de trámite y solo para que el estado te reconozca, sin ningún derecho sobre el subsuelo” quien también dijo algo muy cierto “con una mayor formalización en el sector el país podría crecer -según el economista- 10% al año”.

Los Mineros Artesanales tienen la intención de formalizarse y lo respalda la tabla 8 y 10 quienes afirman que es importante la formalización y consideran conveniente formalizarse, así también, consideran justo el pago del impuesto representado en la tabla 14, y son conscientes que la informalidad afecta la recaudación tributaria.

Finalmente consideramos que esta investigación es un aporte que permitirá contribuir a futuras gestiones de Formalización Minera Artesanal, ya que los MA cumplen un rol fundamental dentro de la región generando riqueza para nuestro País.

3.3 Aporte práctico

3.3.1. Estrategia de formalización y aportes prácticos

Objetivo general

Describir las actividades y objetivos de la propuesta de estrategia de formalización para disminuir la informalidad minera artesanal del distrito de Pataz provincia Pataz Región La Libertad 2019.

Generalidades

La minería informal en el país, básicamente se debe a la insuficiente oportunidad que el estado brinda a los pueblos más lejanos, los mineros artesanales desarrollan esta actividad por tradición y también ven como una oportunidad económica, sin considerar que están evadiendo impuestos, contaminando el medio ambiente, lo cual no permite un desarrollo de su comunidad por desconocimiento, esto también nos muestra que la educación es el eje principal y el estado tiene mucho por hacer por el bien de los jóvenes de esta comunidad, que son hijos de mineros artesanales y que también se dedican desde muy

jóvenes a esta actividad, y esto genera un incremento en la informalidad minera artesanal.

Esta actividad minera artesanal se superpone a las áreas de trabajo con sus viviendas, lo que genera desorden, sin los servicios básicos ni condiciones adecuadas para vivir, estas actividades también generan conflictos sociales e inseguridad jurídica, por las concesiones que están explotando.

Fundamentación

Nuestro país ocupa lugares muy importantes en Latinoamérica y el mundo por su producción y potencial minero, lo cual debería reflejarse en nuestra economía; sin embargo, nos encontramos con algunas deficiencias en nuestras gestiones y procedimientos que no nos permiten tener mineros artesanales formales, y continuamos con la informalidad evadiendo impuestos por la explotación de nuestros recursos, es realmente importante y el estado debería darle la prioridad a estos procesos de formalización dando mayor facilidad y simplificar las gestiones administrativas, nuestra economía puede sostenerse con producción minera, apoyemos buscando más estrategias que permitan fortalecer sus gestiones, nuestro país tiene muchas reservas que permitirán nuestro desarrollo, teniendo mejores oportunidades e infraestructura, cabe resaltar que, esta actividad está en constante evolución.

Fases	Actividades	Objetivos	Estrategias	Descripción de actividades	Aporte práctico
Inicial	Actividad 1: Convocatoria y difusión	Convocar a la inscripción al registro integral de formalización de los mineros	Difusión dentro de la población de Mineros Artesanales sobre los beneficios de la formalización.	<ul style="list-style-type: none"> - Publicidad en radio, en revista institucional “El Batolito”, por un mes. - Para el empadronamiento, el Sub Gerente del área de Acopio se entrevistó con los Mineros Artesanales y recepcionó las solicitudes de labores mineras. 	Empadronamiento de mineros artesanales que quieran formalizarse

	Actividad 2: Cumplimiento de requisitos	Reunir la documentación mínima necesaria para el inicio de la formalización	Armar un file con la documentación de cada Minero Artesanal (inscripción al REINFO, DNI, ficha RUC, vigencia de poder, números de cuenta del banco y número de cuenta de detracción)	El Minero Artesanal una vez completado todos los requisitos (Ficha RUC, copia de DNI, constitución de su empresa, número de cuenta del banco y número de cuenta de detracción) una persona de Cía. Minera Poderosa los recepciona para el inicio de su formalización.	Solicitar documentos a los mineros artesanales.
Ejecución	Actividad 3: Apoyo en trámite documentario	Apoyar a los mineros en gestiones administrativas y legales.	Que los mineros puedan recibir información y asesoría por parte de la compañía y que la empresa tenga un	Un personal de la empresa se encarga del seguimiento de los trámites administrativos y	Crear un marco técnico – legal para dar sostenibilidad a la minería artesanal

			personal dispuesto para brindar el soporte para proceso de formalización.	operativos, se contacta con los Mineros para la toma de firmas de los documentos necesarios para la formalización a su vez la empresa capitaliza los gastos de la formalización.	con la finalidad de generar fuentes de trabajo, ingresos a las comunidades, oportunidades de crecimiento e incrementaría la recaudación de ingresos tributarios.
Actividad 4: Capacitaciones	Diseñar y dictar temas relacionados a la formalización, en gestiones tributarias y desarrollo de la comunidad.	Buscar personas o instituciones especializadas en los temas de formalización minera artesanal y gestión tributaria para el desarrollo de las capacitaciones.	- Se identificó las necesidades de temas de capacitación para formalización y gestión tributaria.	Elaborar y ejecutar un programa de capacitación constante que garantice la concientización de Mineros Artesanales sobre	

				- Se buscó a las personas idóneas para el desarrollo de cada tema del programa de capacitación.	los beneficios que obtiene de la formalización y crear una verdadera conciencia tributaria.
Actividad 5: Formar una alianza estratégica	Contar por parte del Gobierno con un equipo capacitado que brinde soluciones ágiles y eficientes para el proceso de formalización de los mineros artesanales.	El Gobierno debe realizar un programa completo de capacitaciones para sus funcionarios públicos encargados de la formalización de la minería artesanal.	Solicitar una reunión entre los funcionarios del gobierno encargados de la formalización y los especialistas de Cía. Minera Poderosa donde se discutan temas de la deficiencia del programa de formalización y las	Disponer de un equipo capacitado que ejecute las labores de formalización de mineros artesanales por parte del gobierno que garantice la agilidad de los procesos administrativos,	

				posibles soluciones a estos problemas.	para corregir los errores que se presentan en la actualidad, siendo más específicos la rotación del personal en cada cambio de gobierno, que evidencia deficiencia, lentitud en los procesos de formalización.
Actividad 6: Monitoreo de actividades ilícitas que perjudican el	6: Elaborar un informe técnico y específico sobre el transporte de carga de mineral ilegal, relacionado al transporte ilegal de	Mapear las empresas, rutas y modalidades de transporte de las empresas que se dedican abastecer unidades de carga para	Se realizaran cada cierto tiempo un control de las unidades que se dedican al transporte de	Informar a SUNAT sobre la problemática que existe en relación al control del transporte de	

	proceso de formalización	explosivo e insumo químicos fiscalizados.	dichas actividades ilegales que están directamente relacionadas con los mineros artesanales informales.	minerales ilegales a través de video vigilancia.	cargas asociado a la Minería Ilegal (ej. Transporte de mineral, de explosivos, elementos de sostenimiento, aceros de perforación, combustible, etc) especialmente en las zonas donde se detecta actividad minera informal.
Final	Actividad 7: Gestión de la formalización minera artesanal	Mantener cubiertas las necesidades propias de la minería artesanal formal, leyes especiales de tributación, reinicio de	Contar con una comunicación eficiente entre el Gobierno Regional y Local y los	Visitas constantes de un funcionario del gobierno a la zona de la actividad minera; asimismo,	El Gobierno Regional y Local debe mantener el seguimiento de las actividades de

		actividades de labores abandonada.	Mineros Artesanales formales.	deberían crear reuniones participativas entre directivos de los mineros artesanales y alcaldes.	los mineros artesanales formalizado para poder atender de manera inmediata las necesidades propias de la actividad minera formal.
Actividad 8: Cumplimiento del proceso de formalización	Lograr que todos los Mineros Artesanales que iniciaron su proceso de formalización consigan la Autorización de Inicio/reinicio de Actividades Mineras.	Tener un soporte administrativo y legal por parte de la Cía. Minera Poderosa S.A. para el proceso de formalización, así también, darle seguimiento a los expedientes ingresados a la Gerencia Regional de Energía, Minas e	El personal encargado de la formalización empadronó a los mineros artesanales que ya contaban con su autorización de inicio de actividades mineras formales y realizo una evaluación del	Cía. Minera Poderosa viene desarrollando un programa de formalización minera para los Mineros Artesanales del distrito de Pataz, dando soporte administrativo y	

			Hidrocarburos de La Libertad.	proceso para determinar si existieron irregularidades para mejorar	seguimiento a sus expedientes en proceso de formalización.
--	--	--	-------------------------------	--	--

IV.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

La minería informal es una actividad económica que se desarrolla a causa de la desigualdad e indiferencia del Estado, en algunos casos el desinterés de formalizarse por parte de los mineros se debe al costo de formalización es alto; asimismo, el Estado no brinda el apoyo con un acompañamiento técnico administrativo para mejorar las condiciones de esta población en el país.

Simplificar los trámites administrativos permitirá a los mineros artesanales a iniciar un proceso de formalización, así también, es importante que el personal asignado para el asesoramiento de formalización esté preparado, para poder asistir de manera técnica y administrativa a los Mineros Artesanales para que mejore su condición de vida, previniendo la contaminación ambiental y riesgos a la seguridad de los trabajadores y así se podrá reducir la informalidad minera y con ello se incrementaría la recaudación de ingresos tributarios.

De acuerdo a las tablas para los Mineros Artesanales Informales es importante la formalización, ellos son conscientes que sus aportes mejorarían las condiciones de su localidad; sin embargo, existen situaciones que no han permitido su formalización principalmente en el desconocimiento de leyes, plazos, gestiones tributarias y el costo de todo el proceso que requiere esta gestión, lo cual lleva a la conclusión que el proceso de formalización debe simplificarse.

La entrevista realizada a los funcionarios de Cía. Minera Poderosa, permitió conocer cuáles fueron las dificultades que encontraron al formalizar a mineros artesanales que laboran en sus concesiones, donde se concluye que los organismos públicos tienden a prorrogar los plazos del proceso de formalización lo cual origina tener mineros informales, es necesario contar con el apoyo del estado para poder llevar adelante el programa de formalización que ellos tiene.

4.2 Recomendaciones

Se recomienda al Gerente General de Cía. Minera Poderosa S.A. que continúe con el programa de formalización minera en simultáneo con la coordinación con la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de La Libertad, a través de asesoría y capacitación constante a los mineros para que realicen su trabajo cumpliendo con la legislación, normas de seguridad y otras disposiciones vigentes, así también, lograremos sensibilizar a los mineros informales sobre la contribución al Estado Peruano a través del pago de impuestos y así evitar la evasión tributaria y fomentando el desarrollo sostenible de nuestro país.

Al gobierno central se recomienda que, simplifiquen sus procedimientos de formalización ya que se puede observar que, algunos mineros artesanales han iniciado su proceso de formalización de forma independiente con asesores y aun así no se logran formalizar a la fecha, debido a la burocracia de las entidades públicas en sus procesos administrativos.

Se propone al Estado Peruano, que se reduzca los costos de la formalización del Pequeño Productor Minero y Minero Artesanal, esto conllevará a incrementar la minería formal y se obtendrá una mayor recaudación tributaria, en consecuencia permitirá el desarrollo económico de las personas naturales y/o jurídicas y mayor dinamismo de la economía.

REFERENCIAS

- Aguirre Torres, G. D. (2016), *Propuesta de un programa de intervención para la creación de una asociación de mineros artesanales, desde el enfoque del autodesarrollo comunitario, en la comunidad de Nambija. Loja Ecuador. (tesis de maestría).*
- Arteaga Herrera, J. y Fernández Sacasas, J., (2010). *El método clínico y el método científico. Revista Medisur, 8(5). Recuperado de: <http://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/1312/60701>*
- Barrios Díaz, B. V., y Sánchez Rojas, Y., (2014), *La actividad minera y su relación con el conflicto socio – ambiental en el distrito de cañaris, departamento de lambayeque, bajo el enfoque del desarrollo sostenible años 2012 - 2013. (tesis para licenciatura). Recuperado del repositorio de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo: <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60262895>*
- Cutipa Cari, J. I. (2019). *Incentivos tributarios para reducir la informalidad de la pequeña minería y minería artesanal en base al sistema tributario en la región Puno, 2016 - 2017. (tesis de doctorado). Recuperado del repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/11036>*
- Cordova Canaza, M. (2018). *Estrategias de comunicación en la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Puno. (tesis de maestría). Recuperado del repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10526>*
- Corcuera Horna, A. (2015). *Impacto de la contaminación de la minería informal en el cerro el toro – Huamachuco (tesis de maestria). Recuperado en [file:///C:/Users/C45A4115FL/Downloads/TESIS%20MAESTRIA%20C%3%89SAR%20AUGUSTO%20CORCUERA%20HORNA%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/C45A4115FL/Downloads/TESIS%20MAESTRIA%20C%3%89SAR%20AUGUSTO%20CORCUERA%20HORNA%20(1).pdf)*

Dirección General De Formalización Minera Disposiciones reglamentarias de la Ley N° 31007 (D.S. N° 001-2020-EM)

Guzmán Benites, H. A., Serrano Ortiz, L. A. y Dimate Naicipa, E. A. (2019). La minería artesanal en Colombia y su tránsito histórico de lo informal a lo legal en el periodo 1978 – 2018. (Tesis de pregrado). Recuperado del repositorio de la Universidad Cooperativa de Colombia:

Hernando De Soto (2019) Hay más de 500,000 mineros informales en el Perú, afirmo que Con una mayor formalización en el sector el país podría crecer - según el economista- 10% al año. <https://gestion.pe/economia/hernando-soto-hay-500-000-mineros-informales-peru-261608-noticia/>

Lara Rodrigues, J. S., Tosi Furatado, A., y Altimiras Martin, A. Minería del platino y el oro en chocó: pobreza, riqueza natural e informalidad. Chocó Colombia. [Revista de Economía Institucional](#). Vol. 22 (42), (2020). DOI:

Leonidas (2019), manual sobre la formalización de la minería en pequeña escala.

Lugo (2015), Impacto de los ingresos fiscales al promover la formalización de la minería artesanal en la provincia de Pataz – Periodo 2014(tesis de pregrado). Recuperado de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1990/lugogonzales_juvenal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio del Ambiente (2013). Minería Ilegal. Informativo diálogo con la prensa. Recuperado de: www.minam.gob.pe/prensa/wp-content/uploads/sites/44/2013/12/dialogo-con-la-prensa-2_Minereia_ilegal.pdf

Montalvo Soto, Y. Y. (2019). Modelo de gestión para la formalización de pequeña minería y minería artesanal basado en la metodología Six Sigma en la región Ancash. (tesis de Licenciatura). Recuperado del repositorio de la Universidad

de Ciencias Aplicadas <http://hdl.handle.net/10757/635426>

Poccorio Farfan S. (2016). *La incidencia económica del pequeño productor minero en el Perú* (tesis de maestría) http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4953/Poccori_fs.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tantalean Guzmán, J. P. (2018). *La incorporación del verbo rector “transportar” para regular el delito de minería ilegal, tipificado en el artículo 307-A del código penal. (tesis para licenciatura)*. Recuperado del repositorio de la Univeersidad Señor de Sipán: <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5948>

Varillas Trelles, F. (2019). *Estrategia de formalización minera artesanal y de pequeña escala con Gobernanza Territorial: caso Piura* (tesis de maestría) recuperado de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4189/MAS_PROY_1905.pdf?sequenc e=2&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4189/MAS_PROY_1905.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Valenzuela, S. (10 de Febrero de 2016). *El Gobierno deberá suspender 473 títulos mineros en páramos. El Colombiano*. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/colombia/el-gobierno-debera-suspender-473-titulosmineros-en-paramos-CY3573501>

ANEXOS

Anexo 1**Cuestionario**

Dirigido a los mineros artesanales de la provincia de Pataz

Objetivo: Conocer la realidad de las empresas mineras artesanales de la provincia de Pataz. Información que solo será utilizada con fines académicos.

Instrucciones: Marcar con un aspa la respuesta o alternativa que considere conveniente.

1. ¿Cuánto tiempo labora como Minero Artesanal?
 - (1) Menos de 2 años
 - (2) 3 a 4 años
 - (3) Más de 5 años
2. ¿Cuántos trabajadores tiene en su labor?
 - (1) 1 a 5
 - (2) 5 a 10
 - (3) Más de 10
3. La Concesión Minera que explota ¿es propia?
 - (1) Si
 - (2) No
4. ¿Conoce quién es el titular minero de las concesiones?
 - (1) Si
 - (2) No
5. El terreno superficial que explota ¿es propio?
 - (1) Si
 - (2) No
6. ¿Sabe cuántas concesiones existen en el batolito de Pataz?
 - (1) Si
 - (2) No

7. ¿Conoce la normativa de formalización?
 - (1) Bastante
 - (2) Regular
 - (3) Poco
8. ¿Considera importante la formalización de Mineros Artesanales?
 - (1) Si
 - (2) No
9. ¿Cuál es la razón por la cual Ud. No se ha formalizado?
 - (1) Por desconocimiento
 - (2) Aspecto económico
 - (3) Otros
10. ¿Considera que es conveniente formalizarse como Minero Artesanal?
 - (1) Si
 - (2) No
11. ¿Cuánto fue inversión inicial para su empresa?
 - (1) Menor a \$ 5,000
 - (2) \$ 5,000 a 8,000
 - (3) Mayor a \$ 8,000
12. ¿Cuánto es su utilidad mensual por sus entregas de mineral?
 - (1) Menor \$ 1,000
 - (2) De 2,000 a 5,000
 - (3) Mayor a \$ 5,000
13. ¿Conoce que tipo de impuesto paga la minería artesanal?
 - (1) Si
 - (2) No
14. ¿Considera justo el pago de impuesto a su producción?
 - (1) Si
 - (2) No
15. ¿Conoce las ventajas tributarias de la minería formal?
 - (1) Bastante
 - (2) Regular
 - (3) Poco

16. ¿Considera que informalidad afecta la recaudación fiscal?
- (1) Bastante
 - (2) Regular
 - (3) Poco

Anexo 2

Base de datos del cuestionario

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	16
1	3	3	2	1	1	2	2	1	3	1	3	2	1	2	2	1
2	3	2	2	2	1	2	3	1	3	1	3	2	2	1	3	2
3	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2
4	3	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	3	1	2	2	1
5	3	3	2	1	2	2	2	1	3	1	3	2	1	1	2	1
6	3	1	2	1	2	2	2	1	3	1	3	3	1	2	1	1
7	3	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	1	3	1
8	3	2	2	1	2	2	2	2	3	1	2	3	1	2	3	3
9	3	1	2	1	2	2	2	1	3	1	2	3	1	1	2	1
10	2	2	2	1	2	2	2	1	3	1	3	3	1	1	2	1
11	3	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	3	1	2	3	1
12	3	3	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	1	1	1	1
13	3	2	2	1	2	2	2	1	3	1	3	3	1	2	2	1
14	3	2	2	1	2	2	2	1	3	1	3	2	1	1	2	1
15	1	1	2	1	1	2	3	1	1	1	1	2	2	2	3	1
16	2	2	2	1	1	2	2	1	3	1	2	3	1	1	2	1
17	3	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1
18	3	2	2	1	2	2	2	1	1	1	3	3	1	1	2	1
19	3	2	2	1	2	2	2	1	3	1	3	3	1	1	2	1
20	3	2	2	1	2	2	2	1	3	1	3	2	1	2	2	2
21	3	3	2	1	2	2	2	1	3	1	3	2	1	1	3	1
22	2	2	2	1	2	1	3	1	1	1	2	2	1	2	3	1
23	3	2	2	1	2	1	3	1	3	1	2	2	1	1	1	2
24	3	3	2	2	2	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1
25	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	3	3	2	2	2	1
26	2	3	2	1	2	2	3	1	3	1	2	2	1	2	2	1
27	2	3	2	1	2	1	2	1	3	1	3	3	1	1	2	1
28	3	3	2	1	1	2	2	1	3	1	3	2	1	1	2	1
29	3	3	2	1	2	2	2	1	2	1	3	3	1	2	2	2
30	3	2	2	1	2	2	2	1	3	1	1	3	2	2	2	1
31	3	2	2	1	2	2	2	1	3	1	2	3	1	1	1	3
32	3	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	3	1	1	2	2
33	3	2	2	1	1	2	3	1	2	1	3	1	1	1	2	2
34	3	1	2	1	2	2	2	1	3	1	3	3	1	1	2	2
35	3	3	2	1	2	2	3	1	3	1	3	2	1	2	3	1
36	2	3	2	1	2	2	2	1	3	1	2	3	1	1	3	2
37	3	2	2	1	2	2	2	2	3	1	2	3	1	1	1	1
38	3	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2
39	3	2	2	1	2	2	2	1	3	1	1	3	1	1	2	1
40	3	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1
41	3	1	2	1	2	2	3	1	1	1	3	3	1	1	3	3
42	3	1	2	1	2	2	2	1	3	1	3	3	1	1	2	1

Anexo 3

Guía de entrevista

Dirigido a Funcionarios de empresa minera del distrito de Pataz, provincia de Pataz

Objetivo: Delimitar las prácticas más adecuadas para el proceso de formalización de los mineros artesanales del distrito de Pataz, provincia de Pataz, región La Libertad.

Pliego de preguntas

1. ¿Cuáles son las causas que originan la informalidad minera?
2. ¿Qué estrategias considera que son importantes para disminuir la informalidad minera artesanal?
3. ¿Cuáles son los problemas que origina la informalidad minera artesanal?
4. ¿Considera que el canon minero que se asigna a los municipios y regiones del país, influye en que desarrollo la informalidad minera artesanal?
5. ¿Cree Usted que el gobierno debe dar las condiciones básicas necesarias, para integrar la minería artesanal e informal al sector de la economía formal?
6. ¿Cuáles son los aspectos jurídicos legales que dificultan el proceso de formalización de los mineros artesanales?
7. ¿Considera que los mineros artesanales e informales debido al desconocimiento de la legislación minera y normatividad, les limita el proceso de formalización?

Anexo 4

Lista de mineros para formalizar del distrito de Patatz.

N°	RUC	N° DE CTTO	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATO	REINFO	IGAFOM	TIPO DE LABOR	ZONA
1	20559650138	OLM-MA 122 - 2013	ACSOL MINING COMPANY SAC	ACOSTA ESPEJO LORENZO PORFIRIO	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
2	10195293185	OLM - MA 085 - 2019	AGUILAR VIUDA DE ALFARO MODESTA GUMERCINDA	AGUILAR VIUDA DE ALFARO MODESTA GUMERCINDA	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
3	10801160030	OLM-MA 085 - 2013	ARGOMEDO MATOS ROBERTO IVAN	ARGOMEDO MATOS ROBERTO IVAN	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
4	20569222703	OLM-MA 036 - 2014	AURE FILON EIRL	MURILLO NAVARRO JOHNNY MARLON	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
5	20481029211	OLM - MA 116 - 2019	AURIFERA MONTE CARMELO S.A.C.	URDANIVIA CASTILLO MAURO FRANCISCO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
6	10160144063	OLM - MA 015 - 2019	BALCAZAR GONZALES JULIO CESAR	BALCAZAR GONZALES JULIO CESAR	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
7	10180897904	OLM - MA 097 - 2013	CASTILLO CAMACHO LEONCIO	CASTILLO CAMACHO LEONCIO	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	CEDRO
8	20477746242	OLM - MA 075 - 2013	CHUQUICONDOR INVERSIONES E.I.R.L.	CHUQUICONDOR SANTILLAN EDINSON RENAN	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
9	10194212424	OLM - MA 026 - 2019	CORONEL CUEVAS VALERIA	CORONEL CUEVAS VALERIA	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
10	10182209304	OLM - MA 043 - 2019	CORONEL HUACANJULCA CLAUDIO GERMAN	CORONEL HUACANJULCA CLAUDIO GERMAN	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
11	20482522816	OLM - MA 028 - 2019	CORPORACION ZA VALETA SAC	Zavaleta Polo Gladys Isabel	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
12	10194210952	OLM - MA 001 - 2019	CUEVA ANDRADE EPIFANIA	CUEVA ANDRADE EPIFANIA	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
13	10194215881	OLM-MA 092 - 2013	CUEVA BARAS VICTOR	CUEVA BARAS VICTOR	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	CEDRO
14	10181531661	OLM - MA 101 - 2019	CUEVA CASTILLO BENIGNO RICARDO	CUEVA CASTILLO BENIGNO RICARDO	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	CEDRO
15	10401140846	OLM - MA 027 - 2019	CUVA SANCHEZ ELDER GABRIEL	CUVA SANCHEZ ELDER GABRIEL	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	CEDRO
16	10181196098	OLM - MA 109 - 2019	CUVA VEGA CLEMENTE PEDRO	CUBA VEGA CLEMENTE PEDRO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	CEDRO
17	10181930743	OLM - MA 110 - 2019	CUVA VEGA ZACARIAS	CUVA VEGA ZACARIAS	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	CEDRO
18	10194215067	OLM - MA 024 - 2019	ESPINOZA CUBA EDIN JAVIER	ESPINOZA CUBA EDIN JAVIER	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO

19	10194198570	OLM - MA 064 - 2013	ESPINOZA ESCOBEDO JUAN	ESPINOZA ESCOBEDO JUAN	SI	SI TIENE	IGAC	LABOR ASIGNADA	CEDRO
20	20540034801	OLM - MA 066-2019	EXPLORACIONES ARIANA EIRL	USQUIANO HERNANDEZ LANDER MODESTO	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
21	20477677411	OLM - MA 038-2013	EXPLORACIONES EMANUEL I S.A.C.	SANCHEZ YPARRAGUIRRE MARIA ROSAURA	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
22	10442794125	OLM - MA 032-2019	FLORES MENDOZA ABEL	FLORES MENDOZA ABEL	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
23	20477235744	OLM-MA 086-2019	JJ & P TRADING MINING S.A.C.	JUAREZ CUEVA JORGE LUIS	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
24	10181214916	OLM - MA 074-2013	JUARES ESPINOZA EDUARDO TEODORO	JUARES ESPINOZA EDUARDO TEODORO	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
25	20482140026	OLM - MA 014-2013	J Y M SAN VICENTE SAC	MIRANDA CASTILLO YURI NEIL	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	CEDRO
26	10194212416	OLM - MA 096-2013	LOPEZ ALVARADO SAMUEL	LOPEZ ALVARADO SAMUEL	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
27	10065649638	OLM - MA 111 - 2019	LOZANO CORONEL FRANCISCO	LOZANO CORONEL FRANCISCO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
28	10189848787	OLM - MA 112 - 2019	MALLA REBAZA ANTERO	MALLA REBAZA ANTERO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
29	10410122915	OLM - MA 034-2013	MARQUINA ABILA ROBERTO	MARQUINA ABILA ROBERTO	SI	SI TIENE	IGAC	LABOR ASIGNADA	PARAISO
30	10440250519	OLM - MA 022 - 2019	MENDEZ ALFARO FRANCISCO BONIFACIO	MENDEZ ALFARO FRANCISCO BONIFACIO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	CEDRO
31	10106887506	OLM - MA 020-2019	MIRANDA CASTILLO OMAR	MIRANDA CASTILLO OMAR	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
32	10194215920	OLM - MA 116-2013	MORALES ESCOBEDO PERPETUA	MORALES ESCOBEDO PERPETUA	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
33	20481519901	OLM - MA 091-2019	MULTISERVICIOS GENERALES NEXXUS S.A.C.	VEGA POLO ESTHER ROXANA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
34	20559765032	OLM - MA 132-2013	MULTISERVICIOS JAJU SAC	SANCHEZ IPARRAGUIRRE JUAN HERMOGENES	SI	NO TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
35	20559778100	OLM - MA 004-2014	MULTISERVICIOS TVS SAC	LAYZA VALDERRAMA ARCENIO	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
36	10423147925	OLM - MA 019-2013	RIOS CALDERON ORLANDO WILDER	RIOS CALDERON ORLANDO WILDER	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
37	10425400725	OLM - MA 029-2019	RIVERA MORENO MIKEY VICENTE	RIVERA MORENO MIKEY VICENTE	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
38	10194200663	OLM - MA 042 - 2019	ROJAS ALAYO GRICERIO	ROJAS ALAYO GRICERIO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
39	10194209156	OLM - MA 079 - 2019	ROJAS ALAYO JAVIER JESUS	ROJAS ALAYO JAVIER JESUS	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
40	10400670809	OLM - MA 033-2013	SANCHEZ CUVA CESAR ALBERTO	SANCHEZ CUVA CESAR ALBERTO	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	CEDRO

41	10192400843	OLM - MA 061 - 2019	SANCHEZ QUIROZ JOSE ANDRES	SANCHEZ QUIROZ JOSE ANDRES	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
42	20540014109	OLM - MA 110 - 2013	SERVICIOS CONTRERAS MARIBEL EIRL	CONTRERAS RIOS ANGEL ARISTEDES	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
43	20559500918	OLM - MA 112-2013	SERVICIOS DE MINERIA Y CONSTRUCCION LA CIMA SAC	MELGAREJO LOPEZ ANA MARIA	SI	NO TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
44	20569217378	OLM - MA 136-2013	SERVICIOS GENERALES MARCIL CRIS S.A.C.	LOPEZ ALVARADO MARINO ABSALON	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
45	20477610006	OLM - MA 076-2019	SERVICIOS MINEROS VILLALOBOS PERU GOLDEN EIRL	VILLALOBOS RUIZ JUAN FRANCISCO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
46	20559613879	OLM - MA 109-2013	SERVICIOS MULTIPLES VILLAMIR SAC	VILLANUEVA MIRANDA DENNIS KEVIN	SI	NO TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
47	10194214095	OLM - MA 049-2019	URDANIVIA CASTILLO LILA ELEUCADIA	URDANIVIA CASTILLO LILA ELEUCADIA	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
48	10194215407	OLM - MA 111-2013	VASQUEZ CUVA ANGELO	VASQUEZ CUVA ANGELO	SI	SI TIENE	IGAC	CATEO LIBRE	PARAISO
49	10463245270	OLM - MA 008-2019	VEGA CUBA ADELMO CELESTINO	VEGA CUBA ADELMO CELESTINO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
50	10194208974	OLM - MA 025-2019	VEGA ESCOBEDO NILO JUSTINO	VEGA ESCOBEDO NILO JUSTINO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
51	10424981937	OLM - MA 004 - 2020	VEGA NEGREROS ELMER FRANCISCO	VEGA NEGREROS ELMER FRANCISCO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2020	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
52	10475960021	OLM - ADD 08 - 2019	VEGA PALOMINO ELVIS MARIANO	VEGA PALOMINO ELVIS MARIANO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
53	10408429353	OLM - MA 093-2019	VEGA POLO CLARA MARLENI	VEGA POLO CLARA MARLENI	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
54	10459428688	OLM - MA 036-2019	VILLANUEVA HERRERA ELVIRA	VILLANUEVA HERRERA ELVIRA	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	PARAISO
55	10444172075	OLM - ADD 09 - 2019	ESCOBEDO VEGA LEUCADIO	ESCOBEDO VEGA LEUCADIO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
56	10477299666	OLM - MA 062-2019	TORRES LOZANO GHERMAN WAGNER	TORRES LOZANO GHERMAN WAGNER	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
57	10195360508	OLM - MA 071-2019	VALVERDE MIGUEL JUAN CARLOS	VALVERDE MIGUEL JUAN CARLOS	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
58	20481975230	OLM - MA 081-2019	JB MINERIA E.I.R.L	JIMENEZ BENITES TERESA MARLENE	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
59	10429693727	OLM-MA.006-2014	CASTRO VASQUEZ RONALD JHON	CASTRO VASQUEZ RONALD JHON	SI	SI TIENE	EN PROCESO	CATEO LIBRE	CEDRO
60	10456049082	OLM - MA 107 - 2019	VEGA VASQUEZ ELDA ZARELA	VEGA VASQUEZ ELDA ZARELA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
61	10415016226	OLM - MA 039 - 2014	MARCOS ROJAS JOEL	MARCOS ROJAS JOEL	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
62	20546456600	OLM - MA 025 - 2014	TOM Z & S SAC	ZAVALETA RODRIGUEZ FLORENCIO	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO

63	20559722732	OLM - MA 039 - 2014	COMERCIALIZADORA LOS GEMELOS SAC	MORALES CASTILLO JORGE AFRODICIO	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
64	10194196704	OLM - MA 113 - 2019	ROCHA HERNANDEZ DIOGENES CASIANO	ROCHA HERNANDEZ DIOGENES CASIANO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
65	10194215113	OLM - MA 031 - 2014	OLANO MATOS BELERMINO	OLANO MATOS BELERMINO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
66	10476327658	OLM - ADD 2016	PACHECO VILLALOBOS JUAN ANSELMO	PACHECO VILLALOBOS JUAN ANSELMO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
67	10194019071	OLM - MA 041 - 2014	BACA FLORES HELI MOBOBONO	BACA FLORES HELI MOBOBONO	SI	SI TIENE	EN PROCESO	CATEO LIBRE	TAYABA MBA
68	10326466285	OLM - MA 017-2019	HUERTA ALVARADO FRANCISCO JUAN	HUERTA ALVARADO FRANCISCO JUAN	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
69	10803552903	OLM - MA 009 - 2015	BRICEÑO GARCIA SARA	BRICEÑO GARCIA SARA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
70	10424856121	OLM - MA 035-2019	CUEVA MIGUEL CLEMENTE FRANCISCO	CUEVA MIGUEL CLEMENTE FRANCISCO	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	CEDRO
71	20477264761	OLM - MA 023- 2015	SERVICIOS MULTIPLES MINERALES JOFER SAC	FERNANDEZ ROJAS JOSE	SI	NO TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
72	10419593589	OLM - MA 030-2019	COLLANTES VARAS DORA	COLLANTES VARAS DORA	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	PARAISO
73	10194215377	OLM - MA 104 - 2019	PIZAN DOMINGUEZ NATALIA	PIZAN DOMINGUEZ NATALIA	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
74	20539980468	OLM - MA 030-2015	SERVICIOS MINEROS RUBITON SAC	VEGA CONTRERAS AVEGAIL	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
75	20601051924	OLM - MA 005-2016	CONTRATA DEL CARMEN PV EIRL	PACHECO VILLALOBOS GUMERCINDA DEL CARMEN	NO	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
76	10178384177	OLM - MA 098-2019	CONTRERAS LAIZA MAXIMO	CONTRERAS LAIZA MAXIMO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
77	10429504649	OLM - MA 090-2019	CASTILLO HUAMAN JOEL ELIAKIN	CASTILLO HUAMAN JOEL ELIAKIN	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
78	10081150791	OLM-MA 028-2018	HURTADO VERDE SINFORONIO TITO	HURTADO VERDE SINFORONIO TITO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
79	10194196721	OLM - MA 007-2016	CONTRERAS RIOS YNES ANTONIO	CONTRERAS RIOS YNES ANTONIO	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
80	10181939899	OLM - MA 115 - 2019	CASTILLO LOZANO ALBERTO	CASTILLO LOZANO ALBERTO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
81	20600954700	OLM - MA 010-2016	CONTRATISTAS GENERALES VASQUEZ CUVA SAC	VASQUEZ CUVA EPIFANIA	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
82	20601522889	OLM - MA 014-2016	EMPRESA V & C MINERIA SAC	PEREZ VASQUEZ EBERT LEODAN	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
83	10447181415	OLM - MA 064 - 2018	RIOS MIGUEL GENARO	RIOS MIGUEL GENARO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA

84	10446809500	OLM - MA 005 - 2017	VERA SERIN SILVERIO	VERA SERIN SILVERIO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
85	10194132676	OLM - MA 009 - 2017	MONTERO MEDINA MARCOS AUGUSTO	MONTERO MEDINA MARCOS AUGUSTO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	TAYABA MBA
86	10472506019	OLM - MA 094-2019	RODRIGUEZ SANTILLAN BANIA CARITO	RODRIGUEZ SANTILLAN BANIA CARITO	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
87	20602070078	OLM - MA 015-2017	EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA DCR S.A.C	CABALLERO DIAZ FROILAN DEMETRIO	SI	NO TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
88	10804665779	OLM - MA 014 - 2017	ALBINCO FERNANDEZ ADRIAN	ALBINCO FERNANDEZ ADRIAN	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
89	10442334299	OLM - MA 010-2017	JARA ESPINOZA MARLON CUEAR	JARA ESPINOZA MARLON CUEAR	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	TAYABA MBA
90	10475953164	OLM - MA 011-2017	CUSTODIO RIOS ALEMBERT KEIT	CUSTODIO RIOS ALEMBERT KEIT	SI	SI TIENE	EN PROCESO	CATEO LIBRE	PARAISO
91	10189841111	OLM - MA 008 - 2017	CONTRERAS AMOROTO JUSTO ARTURO	CONTRERAS AMOROTO JUSTO ARTURO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
92	10468124403	OLM - MA 045 - 2017	ARGOMEDO CUEVA MILTON	ARGOMEDO CUEVA MILTON	SI	SI TIENE	EN PROCESO	CATEO LIBRE	CEDRO
93	10101054042	OLM - MA 027- 2017	CONTRERAS RODRIGUEZ GLADIS MARIA	CONTRERAS RODRIGUEZ GLADIS MARIA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
94	10194212441	OLM - MA 039- 2017	CASTILLO CAMACHO EDELMIRA PERPETUO	EDELMIRA PERPETUO CASTILLO CAMACHO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
95	10194214745	OLM - MA 040 - 2017	RUIZ CUEVA EDITH ELENA	RUIZ CUEVA EDITH ELENA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
96	10454270881	OLM - MA 042 - 2017	VASQUEZ CUVA ENEMIAS ARISTEDES	ENEMIAS ARISTEDES VASQUEZ CUVA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
97	10194222667	OLM - MA 035 - 2017	GONZALES TERRONES JUAN CARLOS	JUAN CARLOS GONZALES TERRONES	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PIAS
98	10432054212	OLM - MA 044- 2017	MEZA VASQUEZ LEYDER FREDY	LEYDER FREDY MEZA VASQUEZ	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
99	10194225712	OLM - MA 037 - 2017	MALDONADO RIOS PEDRO CASTULO	MALDONADO RIOS PEDRO CASTULO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PIAS
100	10194215423	OLM - MA 043 - 2017	VASQUEZ CUBA ROBERTO RODOLFO	VASQUEZ CUBA ROBERTO RODOLFO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
101	10481795091	OLM - MA 029 - 2017	GRAUS RIOS SAMUEL	GRAUS RIOS SAMUEL	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
102	10403226900	OLM - MA 061 - 2017	VASQUEZ CUVA CARLOS	VASQUEZ CUVA CARLOS	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
103	10416505964	OLM - MA 062 - 2017	VASQUEZ CUVA MAXIMO	VASQUEZ CUVA MAXIMO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
104	10194152707	OLM - MA 063 - 2017	LOPEZ ARELLANO FELIX	LOPEZ ARELLANO FELIX	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
105	10804665329	OLM - MA 064 - 2017	CUEVA RIVERA YDANIA HAIDEE	CUEVA RIVERA YDANIA HAIDEE	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO

106	10194215211	OLM - MA 067 - 2017	RUIZ ESPEJO VICENTE	RUIZ ESPEJO VICENTE	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
107	20602735142	OLM-MA 020 - 2018	INVERSIONES CEVEGA EIRL	VEGA ESCOBEDO CELESTINO EPIFANIO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
108	10489182403	OLM-MA 072 - 2017	RIOS CHAVEZ GLORIA	RIOS CHAVEZ GLORIA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
109	10181440291	OLM-MA 026 - 2018	TIRADO VERGARAY OSCAR ROLANDO	TIRADO VERGARAY OSCAR ROLANDO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
110	10425430128	OLM-MA 044 - 2018	BELTRAN LOPEZ SANTOS	BELTRAN LOPEZ SANTOS	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	TAYABA MBA
111	10424323557	OLM-MA 046 - 2018	SEVILLANO SANTISTEBAN MOISES	SEVILLANO SANTISTEBAN MOISES	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	TAYABA MBA
112	10194047351	OLM-MA 040 - 2018	BACA FLORES RUDECINDO	BACA FLORES RUDECINDO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	TAYABA MBA
113	10485517095	OLM-MA 045 - 2018	RIOS BRICEÑO YORDANY ROY	RIOS BRICEÑO YORDANY ROY	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
114	10194198944	OLM-MA 035 - 2018	PACHECO BOLAÑOS JUAN ANSELMO	PACHECO BOLAÑOS JUAN ANSELMO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
115	10442539281	OLM-MA 047 - 2018	HUERTA GRANADOS HENRY MASIAS	HUERTA GRANADOS HENRY MASIAS	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
116	20603588097	OLM-MA 048 - 2018	MINERA LOLA DEL CARMEN EIRL	CASTILLO SALIRROSAS DANILLO FELIPE	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	CEDRO
117	20603121784	OLM - MA 052 - 2018	CONTRATA ALFARO AGUILAR EIRL	PEPE CARLOS ALFARO AGUILAR	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
118	10479821807	OLM - MA 054 - 2018	FLORES MENDOZA SUJEY SULENY	FLORES MENDOZA SUJEY SULENY	SI	SI TIENE	EN PROCESO	CATEO LIBRE	PARAISO
119	10457720578	OLM - MA 057 - 2018	RIOS PORTALES EDUAR	RIOS PORTALES EDUAR	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
120	10194212823	OLM - MA 059 - 2018	SANTANA GUILLEN LOPEZ	SANTANA GUILLEN LOPEZ	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
121	20481715599	OLM - MA 062 - 2018	COMERCIALIZADORA ACOSTA EIRL	OSCAR ALVARADO ACOSTA PACHECO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
122	10434414305	OLM - MA 003 - 2019	JUAREZ BRICEÑO HENRRY ISAAC	JUAREZ BRICEÑO HENRRY ISAAC	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
123	10404712298	OLM - MA 074 - 2019	TORRES UNTOL JAVIER	TORRES UNTOL JAVIER	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
124	10423841155	OLM - MA 004 - 2019	ACUÑA HENRIQUEZ ALEJANDRO	ACUÑA HENRIQUEZ ALEJANDRO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
125	20603459394	OLM - MA 005 - 2019	INVERSIONES LEJARU EIRL	RUIZ POLO LEONIDAS	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	CEDRO
126	10194212033	OLM - MA 009-2019	ESPINOZA CUVA GASPAR	ESPINOZA CUVA GASPAR	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	CEDRO
127	10456095734	OLM - MA 019-2019	ALAYO ESPINOZA SELINDA ISABEL	ALAYO ESPINOZA SELINDA ISABEL	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	CEDRO

128	10194201554	OLM - MA 018-2019	RUIZ ESCOBEDO CAYETANO	RUIZ ESCOBEDO CAYETANO	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
129	10423141412	OLM - MA 011-2019	VILLALOBOS CASTILLO MILAGROS DEL CARMEN	VILLALOBOS CASTILLO MILAGROS DEL CARMEN	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
130	10195610873	OLM - MA 106 - 2019	CUEVA ROJAS CAMILO SEXTO	CUEVA ROJAS CAMILO SEXTO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
131	20601525128	OLM - MA 010-2019	INVERSIONES MINERALES SANCHEZ EIRL	SANCHEZ VERA SANTOS GUILLERMO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
132	10194197158	OLM - MA 007-2019	CONTRERAS RIOS JAVIER FRANCISCO	CONTRERAS RIOS JAVIER FRANCISCO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
133	10703165856	OLM - MA 012-2019	ESPINOZA TORRES YEISON BERTIN	ESPINOZA TORRES YEISON BERTIN	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
134	20603296398	OLM - MA 027-2019	EXPLORACIONES ATAHUALPA EIRL	RUIZ RIOS HIPOLITO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	CEDRO
135	10414008661	OLM - MA 034-2019	LUIS RODRIGUEZ CORNELIO CIPRIANO	LUIS RODRIGUEZ CORNELIO CIPRIANO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
136	1045511777	OLM - MA 037-2019	LUGO GONZALES JUVENAL ERNESTO	LUGO GONZALES JUVENAL ERNESTO	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
137	10483093221	OLM - MA 016-2019	ESCOBEDO RIVERA LOLO HUAMANI	ESCOBEDO RIVERA LOLO HUAMANI	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	CEDRO
138	10182146931	OLM - MA 046-2019	JAICO JANAMPA PERCY	JAICO JANAMPA PERCY	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
139	10438711045	OLM - MA 048-2019	VEGA TORRES MIGUEL ANGEL	VEGA TORRES MIGUEL ANGEL	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
140	10476910281	OLM - MA 051-2019	SALIRROSAS JUAREZ EUGENIO	SALIRROSAS JUAREZ EUGENIO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
141	10479068777	OLM - MA 055-2019	VILLALOBOS PAZ JORGE YOEL	VILLALOBOS PAZ JORGE YOEL	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
142	10426241540	OLM - MA 057-2019	MIGUEL CUEVA ELDA	MIGUEL CUEVA ELDA	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
143	10402400281	OLM - MA 060-2019	LEZAMA BERMUDEZ ELIAS GABRIEL	LEZAMA BERMUDEZ ELIAS GABRIEL	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
144	10427650133	OLM - MA 063-2019	MORILLO NAVARRO HECTOR GABRIEL	MORILLO NAVARRO HECTOR GABRIEL	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
145	10434652788	OLM - MA 064-2019	MORALES TORREALVA THON JANANN	MORALES TORREALVA THON JANANN	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
146	10179396888	OLM - MA 067-2019	CONTRERAS MARCELO HILDA BERTILA	CONTRERAS MARCELO HILDA BERTILA	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
147	20559517721	OLM - MA 068-2019	INVERSIONES GEERT EIRL	CUEVA ANDRADE LUIS	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	PARAISO
148	10422301513	OLM - MA 082-2019	RODRIGUEZ VILLALOBOS LUIS DEMETRIO	RODRIGUEZ VILLALOBOS LUIS DEMETRIO	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA

149	10425090653	OLM - MA 083-2019	RODRIGUEZ VILLALOBOS KATHERINE	RODRIGUEZ VILLALOBOS LKATHERINE	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
150	10181064230	OLM - MA 087-2019	ALFARO AGUILAR SEGUNDO FELIX	ALFARO AGUILAR SEGUNDO FELIX	SI	SI TIENE	EN PROCESO	LABOR ASIGNADA	PARAISO
151	10181794076	OLM - MA 092-2019	ESPEJO PEREZ SEGUNDO SANTIAGO	ESPEJO PEREZ SEGUNDO SANTIAGO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
152	10181686117	OLM - MA 095-2019	PACHECO BOLAÑOS RICARDO ANTENOR	PACHECO BOLAÑOS RICARDO ANTENOR	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
153	10443504791	OLM - MA 096-2019	LOPEZ TORREALVA ISAACC ARTHUR	LOPEZ TORREALVA ISAACC ARTHUR	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
154	20604762457	OLM - MA 044 - 2019	INVERSIONES ADRIAN MARTH E.I.R.L	BENITES PEREZ ROCIO DEL PILAR	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	CATEO LIBRE	PARAISO
155	10178375291	OLM - MA 103-2019	VEGA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	VEGA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
156	10214276815	OLM - MA 108-2019	RUIZ CASTILLO CRISTIAN FABIAN	RUIZ CASTILLO CRISTIAN FABIAN	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	SANTA MARIA
157	10194201708	OLM - MA 047 - 2019	MORALES CASTILLO JORGE AFRODICIO	MORALES CASTILLO JORGE AFRODICIO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2019	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
158	10426906649	OLM - MA 125 - 2019	FIGUEROA CORONEL HEINER RUBEN	FIGUEROA CORONEL HEINER RUBEN	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	CEDRO
159	10194201554	OLM - MA 018 - 2019	RUIZ ESCOBEDO CAYETANO	RUIZ ESCOBEDO CAYETANO	SI	SI TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	SANTA MARIA
160	20604259569	OLM - MA 005-2020	CONSTRUCTORA E INVERSIONES ANDINA KUBOC C&P SAC	YONY PAZ CUEVA	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	TAYABA MBA
161	10403045930	OLM - MA 006-2020	CASTILLO LOPEZ CARMEN	CASTILLO LOPEZ CARMEN	SI	NO TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
162	10195292391	OLM - MA 007-2020	ROJAS ALAYO MARQUINA ADRIANA	ROJAS ALAYO MARQUINA ADRIANA	SI	NO TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO
163	20600514581	OLM - MA 008-2020	SERVICIOS MULTIPLES SNEIJDER SAC	SEGURA MAURICIO ALEJANDRINA	SI	NO TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	CEDRO
164	20603587571	OLM - MA 009-2020	CORPORACION LAS ARENAS SAC	LOPEZ ALVARADO CRISANTA SOFIA	SI	NO TIENE	NO TIENE	LABOR ASIGNADA	PARAISO
165	10316664721	OLM - MA 010-2020	USKA GARRO PERCY	USKA GARRO PEDRO	SI	SI TIENE	IGAFOM 2020	LABOR ASIGNADA	PARAISO
166	10269549608	OLM-MA-073-2019	LOPEZ ALVARADO ABSALON MARINO	LOPEZ ALVARADO ABSALON MARINO	SI	SI TIENE	NO TIENE	CATEO LIBRE	PARAISO

ANEXO 5

Comprobante de inscripción al REINFO de un Minero Artesanal del Distrito de Pataz



COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE DATOS PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA

Fecha y hora del registro: 11/02/2020 10:23

De conformidad con lo establecido en la ley N° 31007, concordante con el Decreto Legislativo N° 1293, declaro bajo juramento que:

1. La información declarada cumple con lo exigido en la Ley N° 31007 y sus disposiciones complementarias, siendo veraz, suficiente y clara no contraviniendo las normas vigentes.
2. No me encuentro dentro de las restricciones de acceso al Registro Integral de Formalización Minera, establecidos en la Ley N° 31007 y las disposiciones reglamentarias.
3. De acuerdo a lo establecido en el párrafo 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante decreto supremo N° 004-2019-JUS, en caso de fraude o falsedad me encuentro sujeto a las acciones que hubiere lugar.

1. DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.			
Tipo de persona	Natural	Número de RUC	10478925072
Apellidos y nombres/ Razón Social	VALVERDE BENAUTE RUBEN DARIO		
Número de Documento de Identidad, en caso sea Persona Natural	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 47892507	Número de Teléfono fijo y/o de celular	945606085
Domicilio fiscal:	CAL. COSTA RICA MZ. G LOTE. 28 SEC. VIRGEN DEL SOCORRO LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO	Correo Electrónico:	valverderuben82@gmail.com
Dirección del domicilio para efectos de notificación(REINFO)	cal.cosdta rica miz g lote 28 sec. virgen del socorro 2da etapa		
Ubicación Geográfica	Departamento	Provincia	Distrito
	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO
Persona de Contacto para REINFO(Solo para persona jurídica):			
Tipo de documento	CARNE DE IDENTIDAD	Ingrese número de documento	
Apellidos y Nombres			
Condición de Pequeño Productor Minero ó Productor Minero Artesanal	PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	PMA	

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD MINERA			
NÚMERO DE ACTIVIDAD	1		
Características de actividad minera			
Tipo de actividad (Explotación / Beneficio)	EXPLOTACION		
Tipo de sustancia (Metálica / No Metálica)	METALICA		
Tipo de explotación	SUBTERRANEA		
Ubicación de la actividad minera			
Ubicación geográfica - UTM WGS 84			
Zona UTM (17 / 18 / 19)	ZONA 18 - WGS 84		
Coordenadas del componente 1	Norte : 9147531	Este : 210792	
Coordenadas del componente 2(opcional)	Norte : 9147405	Este : 210849	

Las coordenadas deben corresponder al mismo Derecho Minero.

Ubicación política	
Región	LA LIBERTAD
Provincia	PATAZ
Distrito	PATAZ
Referencia (Centro Poblado/ Paraje)	caserio vijuz s/in pataz - pataz
Derecho minero (Sólo para actividad de explotación)	
Código	15005106X01
Nombre	LA PODEROSA N° 3

Notas :

1. El presente formato considera la información declarada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y los Derechos Mineros proporcionados por el Ministerio de Energía y Minas.
2. El presente es un comprobante de la recepción de datos para el Registro Integral de Formalización Minera a cargo del Ministerio de Energía y Minas.
3. Cualquier modificación que desee realizar en el REINFO, debe sujetarse a lo dispuesto por el Artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM.

ANEXO 6

Contrato de Exploración y Explotación de un Minero Artesanal con el titular de la concesión minera Cía. Minera Poderosa S.A.

K171372
OLM-MA 075/2017

Señor Notario:

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una en la que conste el Contrato de Exploración y Explotación, que suscriben de una parte **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.**, con RUC N° 20137025354, con domicilio para estos efectos en su Unidad Minera ubicada en el Anexo de Vijus, distrito y provincia de Pataz, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Russell Marcelo Santillana Salas, identificado con DNI N° 08728649 y por su Gerente de Operaciones, Ing. Daniel Ricardo Torres Espinoza, identificado con DNI N° 08385747 según facultades inscritas en la partida registral N° 01204769 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **PODEROSA**; y, de la otra parte **RODRIGUEZ BARRUETO PEDRO ARTURO**, con RUC N° 10068830481, y DNI N° 06883048, casado con LOPEZ PINEDO DE RODRIGUEZ MARIA, identificada con DNI N° 06945472, domiciliados en CAL.13A BQ C5 NRO. 171 DPTO. 102 URB. CARABAYLLO (ALT. MERCADO HIPER), Distrito de Comas, Provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará **EL MINERO ARTESANAL**; de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

DEFINICIONES

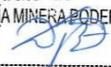
ACOPIO DE MINERAL: Actividad de recolección de mineral aurífero que realiza el Minero Artesanal formalizado con PODEROSA y exclusivamente para esta, dentro de los alcances del contrato de exploración explotación y que tiene como procedencia las concesiones mineras de las que ésta es titular o que tiene un derecho de explotación.

AREA AUTORIZADA POR CONTRATO DE EXPLORACION EXPLOTACION: Cuadratura en coordenadas UTM y cotas de niveles en la que el minero artesanal realiza sus labores mineras de exploración y explotación y que se encuentra descrita en el Anexo 1 del presente CONTRATO.

AUTORIZACIONES (AUTORIZACION DE INICIO/REINICIO): Toda resolución administrativa emitida por las autoridades competentes, por la que se autoriza al Minero Artesanal a realizar actividades mineñas dentro del ámbito de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Ley No. 27651, su Reglamento, aprobado por D.S. No. 013-2002-EM y las normas que las sustituyan y/o modifiquen.

CERTIFICACIONES: Toda resolución administrativa emitida por las autoridades competentes por la que al Minero Artesanal le ha sido aprobado el plan de minado y la utilización de explosivos.

CONTRATO: Es el acuerdo entre PODEROSA y El Minero Artesanal en el que se han convenido los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución del contrato de exploración explotación, denominado en el presente documento "EL CONTRATO".


K171372
OLM-MA 075/2017

DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES

COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.

DIRIMENCIA: Posibilidad que tienen las partes para que se defina por un laboratorio acreditado y convenido entre las partes, la discrepancia en el muestreo de los lotes de mineral entregado como acopio por el Minero Artesanal a PODEROSA, según EL CONTRATO.

EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MINERIA ARTESANAL: Son las herramientas y/o equipos a ser utilizados en la actividad de minería artesanal de acuerdo con lo estipulado en la ley especial de la materia y contemplado en el plan de minado y la certificación del instrumento ambiental aprobados por la autoridad minera.

PAGO: Es la retribución y/o contraprestación a ser pagada a EL MINERO ARTESANAL por la valorización de mineral con contenido aurífero para su pago por parte de PODEROSA y cuya fórmula se encuentra contenida en el Anexo 2 de EL CONTRATO.

GESTION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Son las políticas adoptadas por EL MINERO ARTESANAL concordantes con la Ley General de Salud y Seguridad Ocupacional y las normas complementarias.

INTERDICCION: Acción del Estado para paralizar actividades no autorizadas e incautar bienes a las personas naturales o jurídicas que realicen actividad minera ilegal, de acuerdo con lo establecido en el D. Leg. 1100 y las demás normas complementarias.

MAQUILA: Costo de tratamiento de mineral según la banda de contenido fino establecida por PODEROSA, con la que se calcula su valorización para el correspondiente pago.

MINERIA ARTESANAL: Actividad minera a baja escala de acuerdo al régimen establecido en la Ley General de Minería y la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

MINERIA INFORMAL: Actividad minera que es realizada usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado un proceso de formalización conforme se establece en el dispositivo.

MINERIA ILEGAL: Actividad minera ejercida por persona natural o jurídica, o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad, usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades, o que se realiza en zonas en las que esté prohibido su ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, toda actividad minera ejercida en zonas en las que esté prohibido el ejercicio de actividad minera, se considera ilegal. Esta definición sustituye la definición de minería ilegal contenida en el Artículo 3º del Decreto Legislativo No. 1100.

COMPANÍA MINERA PODEROSA S.A.

DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES


SUSCRIPCIÓN DEL MINERO ARTESANAL
RECIBIDA: 04/01/2023

PLAN DE MINADO: Plan de trabajo para la explotación de una zona mineralizada que requiere ser autorizada por la autoridad administrativa.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1.- **PODEROSA** es una persona jurídica, titular de un grupo de concesiones mineras debidamente otorgadas por la Autoridad Administrativa competente y con derecho inscrito sobre las mismas en las partidas registrales correspondientes del Registro Minero; y se dedica a las actividades propias de la industria minera, dentro de los alcances de la Ley General de Minería y sus reglamentos.

1.2.- **EL MINERO ARTESANAL** es la persona que se dedica a realizar labores mineras de exploración – explotación a pequeña escala mediante la utilización de métodos manuales y uso intensivo de mano de obra y equipos básicos, en su condición de productor minero artesanal, según la definición contemplada en el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, dentro de los alcances que la legislación de la materia establece. En ese sentido declara que ejerce y ejercerá actividad minera artesanal.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de labores de exploración-explotación, en el área autorizada por **PODEROSA** según se detalla en el **Anexo 1** del presente contrato el que forma parte integrante del mismo, en concesiones de las que **PODEROSA** es titular, que se encuentran ubicadas en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad.

EL MINERO ARTESANAL se obliga a ejecutar el contrato asumiendo la entera responsabilidad por la buena ejecución y cumplimiento del contrato, declarando que actúa de buena fe.

No obstante, **PODEROSA** podrá modificar mediante documento privado los lugares señalados para la ejecución de labores de exploración-explotación, bastando para ello la suscripción de un nuevo **Anexo 1** en el que se consignará la nueva área en donde se desarrollará por parte de **EL MINERO ARTESANAL** la ejecución de las labores, de ser solicitado por el **MINERO ARTESANAL** o este lo conviene con **PODEROSA**, quedando revertida el área originalmente cedida, en favor de **PODEROSA**, este anexo deberá estar debidamente suscrito por las partes y no será necesario estar inscrito en la partida registral del derecho minero. En el caso que se produzca cualquiera de los supuestos de resolución previstos en la cláusula décimo primera del presente contrato, el mismo caduca de pleno derecho y faculta a **PODEROSA** a solicitar unilateralmente la inscripción de la resolución del contrato en la partida registral del derecho minero en que se inscribió, debiendo dejar libre el área autorizada y cumplir con las obligaciones a que se encuentra



COMPANIA MINERA PODEROSA S.A.

DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES



obligado por el presente contrato y por la Ley, con lo cual quedará restituida el área a **PODEROSA**.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE PODEROSA

- a) El cumplimiento de las cláusulas del presente contrato.
- b) El pago, dentro del plazo establecido en la cláusula quinta, de los comprobantes de pago emitidos por **EL MINERO ARTESANAL**, en relación al objeto del presente contrato, siempre que éstos sean emitidos de conformidad con las normas de comprobantes de pago vigente.
- c) Efectuar el recojo de los lotes de mineral que el **MINERO ARTESANAL** explote y acopie en el área autorizada, dentro de sus políticas.
- d) A efectuar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, por los daños que cause al medio ambiente **EL MINERO ARTESANAL** por la ejecución de sus actividades, de forma irregular o fuera de la Ley.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL MINERO ARTESANAL

4.1 Generales

- a) El cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato.
- b) Cumplir con todas las disposiciones legales, laborales (respecto de su personal si fuera el caso) tributarias y/o administrativas vigentes.
- c) Efectuar las labores en el área autorizada cuidando de no excederse de los límites y niveles de la cuadratura de la misma, velando por no ocasionar perjuicios de cualquier índole a **PODEROSA** o a terceros.
- d) Poner en conocimiento por escrito a **PODEROSA** de las personas que contrate para realizar su actividad dentro del objeto del presente contrato.
- e) Estar inscrito en el Registro Administrativo ante el Ministerio de Energía y Minas y mantener dicha inscripción vigente.
- f) Ejecutar la explotación del área autorizada directamente sin tener la facultad para que un tercero lo haga.

4.2 Específicas

- a) Cumplir con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes, especialmente en cuanto se refiere a seguridad y salud ocupacional y normatividad ambiental en minería, siendo de exclusiva responsabilidad de **EL MINERO ARTESANAL** los daños y perjuicios que por su culpa o dolo, o la de su personal, de ser el caso, ocasione a **PODEROSA**, terceras personas o el Estado o las propiedades de estos, con motivo de las actividades que como minero artesanal ejecuta por el presente contrato.
- b) Obtener la autorización del propietario o poseionario del terreno superficial para desarrollar su actividad en el área autorizada, previamente a la suscripción del presente contrato.

COMPANÍA MINERA PODEROSA S.A.


DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES




Ministerio de Energía y Minas
REGISTRA CALIDAD

- c) **EL MINERO ARTESANAL** mantendrá el lugar de donde se realice la exploración-explotación y áreas circundantes en condiciones adecuadas para la preservación de la seguridad y del medio ambiente. Si la inclemencia del clima imposibilita la continuación de sus actividades, **EL MINERO ARTESANAL** notificará a **PODEROSA** la interrupción y/o paralización de las mismas.
- d) **EL MINERO ARTESANAL** proporcionará a su personal los implementos y equipos de seguridad que fueran necesarios para desarrollar las labores.
- e) Efectuar la dirección técnica en la ejecución de sus actividades.
- f) No beneficiar el mineral extraído del área autorizada.

4.3. Como acopiador de mineral

- a) **EL MINERO ARTESANAL** deberá proporcionar para sí los explosivos, materiales y herramientas que requiera para el desarrollo de su labor, todo ello bajo su responsabilidad, no obstante **EL MINERO ARTESANAL** podrá solicitar a **PODEROSA** le provea de explosivos, según las necesidades, entendiéndose que deberá contar con los permisos, licencias y cualquier otro documento o autorización que sean exigibles para su uso.
- b) Controlar la producción de mineral en el **área autorizada** como consecuencia de la ejecución del presente contrato, acopiándolo para su entrega a **PODEROSA** en forma exclusiva.

4.4. En los trabajos de exploración-explotación

- a) El programa de exploración-explotación se desarrollará en el área autorizada.
- b) **EL MINERO ARTESANAL**, bajo su entera responsabilidad, proporcionará los explosivos, materiales y herramientas requeridos para el desarrollo de su labor.
- c) **EL MINERO ARTESANAL** se responsabilizará por la situación laboral de sus trabajadores, debiendo cumplir con la legislación de la materia.
- d) Permitir el acceso a **PODEROSA** a las labores que realice, a su solo requerimiento con un plazo no menor de 24 horas, para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Se deja expresamente establecido que **EL MINERO ARTESANAL** deberá acreditar su condición de Productor Minero Artesanal de acuerdo a lo regido en la Ley N° 27651 -Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal- y su Reglamento aprobado por D.S. N° 13-2002-EM, así como lo dispuesto en los Decretos Legislativos No. 1100, 1101, 1105 requisito previo para dar inicio al presente contrato.

QUINTA.- VALORIZACIONES Y OPORTUNIDAD DEL PAGO

Las partes acuerdan que el mineral que entregue **EL MINERO ARTESANAL** deberá ser pesado y una vez entregado a **PODEROSA**, ésta en el plazo de treinta (30) días confirmará las leyes y liquidará el valor del mineral remesado, según se detalla en el **Anexo 2** del presente contrato el que forma parte integrante del mismo.





COMPANÍA MINERA PODEROSA S.A.
 DANIEL TORRES ESPINOZA
 GERENTE DE OPERACIONES

 Maritongela Medina V. Quispe
 ABOGADA, C.A.L. 8300

El pago de la liquidación resultante se efectuará contra la presentación del comprobante correspondiente, agregándose a la misma el IGV establecido por la Ley. Dicho pago se realizará en forma mensual, contra la presentación del comprobante respectivo y dentro del plazo anteriormente indicado.

Desde ya **EL MINERO ARTESANAL** autoriza a **PODEROSA** a detraer de la facturación todo gasto en que haya incurrido, ya sea por haber proveído material e insumos u otros conceptos, debidamente acreditado.

Queda entendido por las partes que dentro del pago de las valorizaciones a que se ha hecho referencia se encuentra incluido todo concepto que demande la ejecución del presente contrato, por lo que no se podrá requerir sumas adicionales que no resulten de las valorizaciones realmente aprobadas.

SEXTA.- PLAZO

El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de tres (03) año (s) contados a partir de la suscripción del presente documento. Al vencimiento del período antes indicado, el presente contrato se renovará automáticamente por el mismo plazo, salvo que **EL MINERO ARTESANAL** haya incumplido las obligaciones a las que ha quedado obligado por el presente contrato, en cuyo caso el contrato quedará resuelto de pleno derecho, quedando facultada **PODEROSA** a suscribir unilateralmente los documentos privados y públicos tendientes a regularizar esta situación. Asimismo, el contrato se dará por concluido si es que **EL MINERO ARTESANAL** comunica su decisión de abandonar el área asignada por el presente contrato; o, si culmina la explotación en el área asignada.

SETIMA.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN MINERIA:

- 7.1. **EL MINERO ARTESANAL** declara conocer las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2016-EM, sus normas reglamentarias y modificatorias y asegura su adaptabilidad y capacidad para cumplirlo y hacerlo cumplir por su personal, de manera integral y sostenida.
- 7.2. En el supuesto que durante la ejecución de su actividad, **PODEROSA** determine que ésta es desarrollada por **EL MINERO ARTESANAL** en flagrante contravención a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aplicables y/o a las del sector en que realiza sus actividades principales **EL MINERO ARTESANAL**, **PODEROSA** se reserva el derecho de resolver el presente contrato hasta que dichas actividades a cargo de **EL MINERO ARTESANAL** sean subsanadas por el mismo, sin que por ello **PODEROSA** se vea obligada a pagar suma alguna, compensación u otra suerte de retribución a **EL MINERO ARTESANAL**, renunciando éste a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad.

COMPANÍA MINERA PODEROSA S.A.


DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES




María del Socorro
SECRETARÍA CAL MINIP

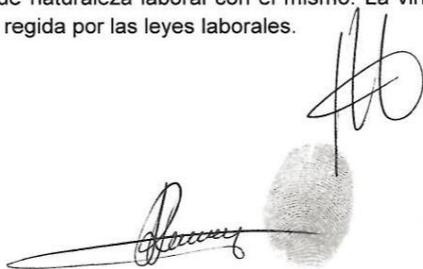
- 7.3. En caso que ocurriera algún accidente fatal o de incapacidad permanente a **EL MINERO ARTESANAL** o en su caso al personal a su cargo, en la ejecución del presente contrato, **PODEROSA** podrá resolver el mismo, sin otra obligación que comunicar su decisión a **EL MINERO ARTESANAL** con una anticipación no menor a tres (3) días de la fecha efectiva de resolución del mismo, siempre y cuando el accidente se haya producido por incumplimiento a las normas de seguridad y salud ocupacional en minería.
- 7.4. **EL MINERO ARTESANAL** se obliga a hacer de conocimiento de **PODEROSA**, todo accidente en que se vea involucrado él o su personal, destacados para la ejecución del presente contrato, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, debiendo comunicarlo al representante de **PODEROSA**, por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.
- 7.5. Asimismo, **EL MINERO ARTESANAL** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas a seguridad y salud ocupacional que sean aplicables y se encuentren vigentes, así como el cuidado y protección de su vida y la vida y la salud de sus trabajadores, de ser el caso, y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor que correspondiera a las sanciones económicas que impongan las autoridades competentes encargadas de la fiscalización en normas de seguridad y salud ocupacional y/o del sector correspondiente por la contravención de dichas normas y que deriven en la imposición de multas administrativas.
- 7.6. **EL MINERO ARTESANAL** se obliga a cumplir cabalmente con las normas de medio ambiente y los compromisos asumidos en las correspondientes Certificaciones Ambientales donde realice su labor. Por lo cual asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento de las mismas, obligándose a asumir el íntegro del valor que correspondiera a las sanciones económicas que se le impongan por dicho incumplimiento.
- 7.7. Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, **EL MINERO ARTESANAL** faculta a **PODEROSA** para retener y pagar a la autoridad administrativa el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de la contraprestación pactada en el presente contrato, una vez que las mismas sean exigibles.
- 7.8. **EL MINERO ARTESANAL** deberá tomar sus propias medidas para atender el tratamiento de las lesiones por accidentes a sí mismo o al personal a su cargo de ser el caso, otras lesiones y/o enfermedades. Queda expresamente acordado que el costo que esta obligación le demande es de su entera responsabilidad.

OCTAVA.- VÍNCULO CIVIL

Queda perfectamente entendido entre las partes que no se generará vínculo laboral alguno entre **PODEROSA** y **EL MINERO ARTESANAL** o el personal a su cargo de ser el caso. Sólo existe un vínculo civil que se deriva del presente contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el personal que **EL MINERO ARTESANAL** destaque para el cumplimiento del contrato y **PODEROSA**, por lo que ésta no responderá por los beneficios sociales de dicho personal o cualquier obligación de naturaleza laboral con el mismo. La vinculación entre los contratantes no se encuentra regida por las leyes laborales.



COMPANÍA MINERA PODEROSA S.A.

DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES



Monteplata, Provincia de Cotacachi
AGOSTO 01 2018

Asimismo, **EL MINERO ARTESANAL**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas, presentaciones de planillas y responderá por todo tipo de reclamaciones que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores ante cualquier fuero ó autoridad de manera individual o colectiva.

DECIMA.- PENALIDADES E INDEMNIZACION

De acreditarse que el **MINERO ARTESANAL** incumple con cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente contrato, **PODEROSA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales y administrativas que estime convenientes, para resarcirse de los daños y perjuicios que los referidos incumplimientos les pudieran ocasionar.

De estar el incumplimiento referido a lo entrega exclusiva del mineral extraído del área autorizada, **PODEROSA** procederá al cálculo del mineral explotado y no entregado por el **MINERO ARTESANAL** quien deberá pagar a **PODEROSA** el valor bruto del mineral extraído multiplicado por cinco veces, sin deducción alguna de costos.

DECIMO PRIMERA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL MINERO ARTESANAL** como consecuencia del contrato, facultará a **PODEROSA** para resolver el mismo, pudiendo continuar con los trabajos de exploración-explotación directamente y sin intervención de **EL MINERO ARTESANAL** y procediendo en consecuencia a liquidar el contrato abonando las valorizaciones no canceladas.

Se entenderá que existe incumplimiento de **EL MINERO ARTESANAL** en los siguientes casos:

- a) Si la exploración – explotación no se inicia oportunamente sin justificación alguna o no se entrega el mineral extraído.
- b) Si **EL MINERO ARTESANAL** paraliza o demora la exploración – explotación sin causa justificada por más de tres meses consecutivos, por lo que se entenderá que ha abandonado el área asignada.
- c) Si **EL MINERO ARTESANAL** demostrase incapacidad técnica para realizar la exploración - explotación.
- d) Si **EL MINERO ARTESANAL** se encontrase en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- e) Si **EL MINERO ARTESANAL** abandona los trabajos.
- f) Si **EL MINERO ARTESANAL** comercializa el mineral que explota del área autorizada con terceros diferentes a **PODEROSA**.
- g) Si Terceriza la actividad minera de explotación artesanal en el área autorizada.
- h) Ceder su posición en el presente contrato sin consentimiento de **PODEROSA**.
- i) Si **EL MINERO ARTESANAL** adultera el contenido de mineral de los lotes que entregue.
- j) Si incumple cualquier otra obligación contenida en el presente contrato.

COMPANÍA MINERA PODEROSA S.A.

DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES



Mariángela Medina Escobedo
ABOGADA, C.R.L. 80079

Asimismo, **PODEROSA** queda facultada a resolver el presente contrato si por las operaciones propias de la empresa necesitase ingresar a trabajar dentro del área autorizada descrita en el Anexo 1 del presente contrato el que forma parte integrante del mismo. De darse el caso **EL MINERO ARTESANAL** se compromete a cesar las labores de exploración-explotación y a retirarse del área, bastando para ello con la comunicación escrita de **PODEROSA** con una anticipación no menor de sesenta (60) días. Durante estos sesenta (60) días **PODEROSA** evaluará y luego valorizará la inversión realizada, de acuerdo a los precios unitarios que maneja, la inversión realizada por **EL MINERO ARTESANAL** reconociendo de acuerdo a la evaluación realizada el monto resultante a favor de **EL MINERO ARTESANAL**. Salvo el reconocimiento de la inversión antes mencionada ambas partes acuerdan que **PODEROSA** no se ve obligada a pagar suma alguna, compensación u otra suerte de retribución a **EL MINERO ARTESANAL**, renunciando éste a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad.

DECIMO SEGUNDA.- CONTROVERSIA Y JURISDICCION

Toda discrepancia referida a este contrato, que pudiera surgir entre las partes y que no pudiera ser resuelta en forma amigable y directa por ellas, será sometida a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

DECIMO TERCERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las partes acuerdan fijar como sus domicilios los expresados en la introducción del presente documento.

DECIMO CUARTA.- DECLARACION

PODEROSA declara que no ha tenido ni tiene la condición de productor minero artesanal. Asimismo, declara que el área asignada en este contrato a **EL MINERO ARTESANAL**, no se superpone con otras ni afecta derechos de terceros.

Agregue usted señor notario, lo demás que fuere de ley cuidando de insertar los anexos 1 y 2 al presente contrato así como de cursar los partes correspondientes al registro de propiedad inmueble, libro de derechos mineros para su debida inscripción.

Hecho y suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor, en Vijus, Distrito de Pataz, a los 04 (cuatro) días del mes de enero de 2018.


RODRIGUEZ BARRUETO PEDRO ARTURO
DNI N° 06883048


LOPEZ PINEDO DE RODRIGUEZ MARIA
DNI N° 06945472

COMPANIA MINERA PODEROSA S.A.

MARCELO SANTILLANA SALAS
GERENTE GENERAL

COMPANIA MINERA PODEROSA S.A.

DANIEL TORRES ESPINOZA
GERENTE DE OPERACIONES


Mariela Medina Vizcarra
ACCIONARIA

ANEXO 7

Instrumento de Validación no Experimental por Juicio de Expertos

Validación de la entrevista:

INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS		
1. NOMBRE DEL JUEZ	Díaz Quiroz Rafael Tito	
2.	PROFESIÓN	Contador Público Colegiado
	ESPECIALIDAD	Contador Contable -Tributario
	GRADO ACADÉMICO	Contador Público Colegiado- Auditor
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	Mas de 34años contador, y administrador
	CARGO	Contador General y Administrador
Título de la Investigación: ESTRATEGIA DE FORMALIZACION PARA DISMINUIR LA INFORMALIDAD MINERA ARTESANAL DEL DISTRITO DE PATAZ PROVINCIA PATAZ REGION LA LIBERTAD 2019		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	EVELYN NATALI BACA REBAZA
3.2	PROGRAMA DE PREGRADO	CONTABILIDAD
4. INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista (X) 2. Encuesta () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()	
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	Delimitar las prácticas más adecuadas para el proceso de formalización de los mineros artesanales del distrito de Patataz, provincia de Patataz, región La Libertad.	
6. RESULTADOS DEL INSTRUMENTOS	Los objetivos del instrumento es delimitar las practicas y sobre todo ponerse de acuerdo con los mineros informales, ya que por esta zona habian mas de 1200 mineros informales, debiendo de estar de acuerdo en los puntos concertados, precio del mineral que se rige de acuerdo con el precio internacional, fletes y formas y plazos de pago del mineral para llegar a un buen entendimiento en las cláusulas del contrato.	
7. SUGERENCIAS	<u>Dialogo y buena voluntad y un contrato que favorezca a</u>	
	<u>mantener la no contaminación del medio ambiente que es otro caso que al final siempre contamina el minero formal e informal.</u>	


 C.P.C. Rafael F. Díaz Quiroz
 N° 5907

Firma del experto o especialista.

Validación de la encuesta:

INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Armas Seijas Zenon Enrique
2.	PROFESIÓN	Economista
	ESPECIALIDAD	Finanzas y Dirección Avanzada de Proyectos PMI
	GRADO ACADÉMICO	Magister en Administración de Negocios
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	16 años
	CARGO	Jefe de Administración de Contratos
Título de la Investigación: ESTRATEGIA DE FORMALIZACION PARA DISMINUIR LA INFORMALIDAD MINERA ARTESANAL DEL DISTRITO DE PATAZ PROVINCIA PATAZ REGION LA LIBERTAD 2019		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	EVELYN NATALI BACA REBAZA
	3.2	PROGRAMA DE PREGRADO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		<ul style="list-style-type: none"> 1. Entrevista () 2. Encuesta (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		Determinar las principales razones por el que los Mineros Artesanales no quieren formalizarse
6. RESULTADOS DEL INSTRUMENTO		<ul style="list-style-type: none"> - Falta de conocimiento de las leyes relacionadas a la formalización de Minería Artesanal. - El pago de impuestos es un factor determinante para no querer formalizarse - Piensan que el estado no traslada los recursos que tributan hacia sus pueblos de origen
7. SUGERENCIAS		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudios de campo para conocer más a fondo la problemática - El Estado debe capacitar respecto a los procedimientos de formalización y la forma de tributación

Armas Seijas
 Enrique Armas Seijas
 DNI 20639083

Anexo 8

Evidencias fotográficas de Mineros Artesanales del distrito de Pataz



Anexo 9



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
RESOLUCIÓN N° 0771-FACEM-USS-2020

Chiclayo, 20 de julio de 2020.

VISTO:

El Oficio N°0407-2020/FACEM-DC-USS de fecha 15/07/2020, presentado por el (la) Director (a) de la Escuela Profesional de Contabilidad y el proveído de la Decana de FACEM, de fecha 20/07/2020, sobre aprobación de Informes de investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° que a la letra dice: Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realizará de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, según Art. 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Señor de Sipán, aprobado con Resolución de Directorio N° 210-2019/PD-USS de fecha 08 de noviembre de 2019, indica que los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación.

Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: APROBAR los Informes de Investigación, de los estudiantes del curso de actualización de tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad a cargo de la Dra. PATRICIA DEL ROCIO CHAVARRY YSLA, según se indica en cuadro adjunto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Carmen Emilia Robles Prado
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales



Mg. Carla Angélica Reyes Reyes
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Empresariales

Cc.: Escuela, Archivo

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Anexo 10



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
RESOLUCIÓN N° 0771-FACEM-USS-2020

N°	AUTOR(S)	TITULO	LINEA
1	AGUILAR WAMPUTSAG JESSICA DEL KARY	ESTRATEGIA DE GESTION COMERCIAL PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE ARTESANIA EN LA CCNN DE URAKUZA AMAZONAS EN EL AÑO 2019	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
2	BACA REBAZA EVELYN NATALI	ESTRATEGIA DE FORMALIZACIÓN PARA DISMINUIR LA INFORMALIDAD MINERA ARTESANAL EN LA PROVINCIA DE PATAZ LA LIBERTAD 2019	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
3	GONZALES MAS EXCILDA	RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA ALPAMAYO TECHNOLOGIES S.A.C. DE LIMA, 2019.	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
4	LOYDA MEDALIT WALTER IDROGO	ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA MEDIR LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA IRDICHÍ E.I.R.L. 2018 – 2019 CHEPEN.	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
5	PESANTES SANGAY WILLIAM ALEXANDER	LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-CAJAMARCA 2019	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
6	TOLEDO YZASIGA VANESSA ANABEL	CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMERCIAL INVERSIONES Y SERVICIOS HORIZONTE SAC DE LA CIUDAD DE TRUJILLO - 2019.	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
7	VERA ESQUEN JESSICA GUISELA	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO PIURA S.A.C - 2019	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
8	CASTRO VASQUEZ NOEMI MICHELLI	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA J&M SUAREZ INVERSIONES S.A.C. LA LIBERTAD, 2019	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
9	FLORES LIZANA SEVERO	NIVEL DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA PIURA -2019	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

10	NAVARRO CRUCES SELENE VICTORIA	RÉGIMEN DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV Y LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESA IMPORTADORA IMPORT & EXPORT FEIDA S.A.C., LIMA 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
11	PUMA CORDOVA SANDRA	ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA DISMINUIR EL NIVEL DE MOROSIDAD EN EL BANCO SCOTIABANK, AGENCIA HUÁNUCO 2019.	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Anexo 11



FORMATO N° T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES)
(LICENCIA DE USO)

Pimentel, 20 de Setiembre de 2020

Señores
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente. -

EL suscrito: Evelyn Natali Baca Rebaza, con DNI 45660357 en mi calidad de autor exclusivo del trabajo de grado titulado: Estrategia De Formalización Para Disminuir La Informalidad Minera Artesanal Del Distrito De Pataz Provincia Pataz Región La Libertad 2019, presentado y aprobado en el año 2020 como requisito para optar el título de CONTADOR PUBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo N° 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APellidos y Nombres	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
BACA REBAZA EVELYN NATALI	45660357	

Anexo 12



ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION

Yo, Chapoñan Ramirez Edgard, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecido para el nivel de pregrado según la Directiva de similitud vigente de USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado Estrategia De Formalización Para Disminuir La Informalidad Minera Artesanal Del Distrito De Pataz Provincia Pataz Región La Libertad 2019 Elaborado por el estudiante (s) Baca Rebaza Evelyn Natali

Se deja constancia que la investigacion antes indicada tiene un índice de similitud del 23% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigacion vigente.

Pimentel, 31 de Setiembre de 2020

Mg. Chapoñan Ramirez Edgard
DNI N° 43068346

Anexo 13

ESTRATEGIA DE FORMALIZACION PARA DISMINUIR LA INFORMALIDAD MINERA ARTESANAL DEL DISTRITO DE PATAZ PROVINCIA PATAZ REGION LA LIBERTAD 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%	18%	1%	17%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	2%
3	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	tecnologiaminera.com Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Continental	

Anexo 14



Trujillo, 12 de mayo de 2020

Señor

Evelyn Natali Baca Rebaza

Nos dirigimos a usted muy cordialmente a fin de manifestar nuestra aprobación para que pueda realizar su tesis denominada "ESTRATEGIA DE FORMALIZACION PARA DISMINUIR LA INFORMALIDAD MINERA ARTESANAL DEL DISTRITO DE PATAZ PROVINCIA PATAZ REGION LA LIBERTAD 2019", quedando a su disposición la información que requiera a fin de que culmine con el referido proyecto, deseándole muchos éxitos en el desarrollo de su investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

COMPANIA MINERA PODEROSA S.A.


J. RAFAEL PACHECO LUNA
SUB GERENCIA DE ACOPIO

COMPANIA MINERA PODEROSA S.A.
Av. Pírmovero 834, Surco
Lima 33 - PERU
T: (511) 617 2727
F: (511) 3726205

